Colegio Marista
SAN FERNANDO

MANUAL DE CONVIVENCIA 2022
INSTITUTO SAN FERNANDO



Ilustración: Martina Fernández

INDICE

Cap.	Título	Página
I	Presentación del Colegio	Pág. 3
II	Presentación Manual de Convivencia	Pág. 4
III	Marco Legal de la Convivencia Escolar	Pág. 5
IV	Objetivos, Valores y Criterios	Pág. 8
V	Derechos de las y los integrantes de la Comunidad Escolar	Pág. 16
VI	Deberes de las y los integrantes de la Comunidad Escolar	Pág. 19
VII	Organización Escolar	Pág. 23
VIII	Normas de Funcionamiento	Pág. 28
IX	Acuerdos de Convivencia	Pág. 41
X	Participación de las y los Integrantes de la Comunidad escolar	Pág. 44
XI	Faltas, Procedimiento y Proceso Formativo	Pág. 47
XII	Protocolos de Acción	Pág. 59

I. PRESENTACIÓN INSTITUTO SAN FERNANDO

El 23 de enero de 1931, se obtuvo el permiso fiscal para establecer un colegio privado, dirigido por la Congregación de los Hermanos Maristas, siendo esta su fecha oficial de Fundación.

Su actual Rector es el Sr. Manuel Llanos Galaz, y tiene más de 1.000 estudiantes, desde Prekínder hasta Cuarto Medio, siendo un colegio con educación Científica-Humanista.

Su Proyecto Educativo, tal como lo son todos los Colegios Maristas de Chile y el Mundo, es "Evangelizar por medio de la Educación", para formar Buenos y Virtuosos Ciudadanos. Para estos efectos se cuenta con un estilo de educación integrador y solidario, sumándose a sus programas educativos una serie de actividades y electivos en Pastoral, Artes y Deportes.



Ilustración: Amanda Pino

II. PRESENTACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUTO SAN FERNANDO

Aprender a vivir juntos y junto a otros, conlleva implícita y explícitamente el reconocimiento del otro, como un legítimo otro en la convivencia y en las interacciones cotidianas, en un espacio singular para el aprendizaje y valoración de la diversidad y pluralidad en las relaciones humanas. Estos dos elementos cobran particular sentido en la convivencia que tiene lugar a diario en nuestro colegio, por cuanto la vida escolar congrega, en un mismo tiempo y espacio, a niñas, niños y jóvenes de distintas edades que acceden a él, para formarse de acuerdo con los valores institucionales.

En sintonía con las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación, consideramos la convivencia escolar como una construcción colectiva y dinámica, desde el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del Instituto San Fernando. Así concebida, *la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, sin excepción.*

En el marco del proyecto educativo evangelizador marista, la convivencia escolar en el Instituto San Fernando debe "*contribuir a generar las condiciones para formar una persona creyente en el Dios de Jesucristo, que vive las actitudes de María: armónica e integrada, protagonista de su propia educación, responsable, crítica y creativa; comunitaria y participativa, solidaria, amante de la justicia y la paz y con clara conciencia ecológica, de acuerdo con el Marco Teórico Doctrinal del Proyecto Educativo Marista".*

Este Manual de Convivencia escolar es un documento vivo, en permanente construcción y revisión, donde la Comunidad Educativa del Instituto San Fernando plasma sus normas, reglas de convivencia y en general el cómo desea relacionarse y vivir en comunidad. Además, este Manual para la Convivencia es un documento de consulta que regula las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa y nos otorga protocolos de acción para diversas temáticas de la vida colegial.

Está publicado en la página web institucional y se socializa al inicio del año escolar, tanto con apoderados, estudiantes y funcionarios.



III. MARCO LEGAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley sobre Violencia Escolar define la convivencia escolar como *"la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes"* (Art. 16 a). Esta "coexistencia armónica" implica reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones, expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que la componen: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, familias y directivos.

La convivencia escolar es un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, es decir, es una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país. Supone el aprendizaje de conocimientos, habilidades y actitudes, que están establecidos en el currículum, tanto en los Objetivos de Aprendizaje Transversales (Bases Curriculares) como en los Objetivos Fundamentales Transversales (Marco Curricular), así como en los Objetivos de Aprendizaje de las diversas asignaturas.

Si bien gran parte de los aprendizajes se juegan al interior del aula, la convivencia escolar, por su propia naturaleza de interacción con otros, se desarrolla también fuera de ella: actividades en laboratorios y talleres, en los patios, gimnasios, casinos y bibliotecas; en las salidas a terreno, viajes culturales; en los actos cívicos y ceremonias; en los eventos y actividades pastorales, deportivas y artísticas; en las instancias de participación (consejo de curso, reuniones de padres, madres y apoderados, centro general de padres, centro de alumnos etc.).

El presente reglamento de convivencia escolar del Instituto San Fernando, tiene como marco referencial el proyecto educativo institucional y las orientaciones emanadas de la política nacional de convivencia escolar, basado en las normas vigentes que se sustenta en tres ejes, que apuntan a hacerse cargo, como comunidad educativa, de la formación integral de los y las estudiantes. Estos ejes son:

El enfoque formativo de la convivencia escolar. La convivencia escolar es un aprendizaje, comprendido en el currículum y, en tal calidad, se debe identificar, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje y/o contenido. Por lo tanto, se enseña y se aprende a convivir.

La participación y compromiso de toda la comunidad educativa. La convivencia escolar es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto.

En tal sentido, la comunidad educativa debe constituirse en un garante de la formación y del desarrollo integral de las y los estudiantes, asumiendo los roles y funciones que le competen a cada actor, tal como indica el Artículo 10 de la Ley General de Educación. Esto implica que todos los miembros de la comunidad educativa deben involucrarse en la construcción de la convivencia cotidiana, haciéndose responsables de los inconvenientes, dificultades y aciertos de este proceso.

Los actores de la comunidad educativa como sujetos de derecho y de responsabilidades. Aprender a vivir juntos implica tener presente que la vida escolar congrega, en un mismo tiempo y espacio, a personas de distintas edades, sexos, creencias, funciones e intereses, en torno a un fin común, donde existen relaciones simétricas entre los diversos actores de la comunidad educativa, fundadas en la igualdad en cuanto a su dignidad y derechos y, también, relaciones asimétricas, en función de las responsabilidades diferenciadas que le competen a cada actor, teniendo siempre presente el principio del Interés Superior del Niño, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que sitúa a los y las estudiantes como sujetos de derecho y protección especial.

Este Manual se basa en el respeto a los Principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante, la observación de los siguientes:

1. **Respeto a la dignidad del ser humano**.
2. **Interés superior del niño, niña y adolescente**. Se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad para ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía.
3. **No discriminación arbitraria**. Encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, Nº2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado. Desde el ámbito educacional, se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, del principio de interculturalidad y del respeto a la identidad de género.
4. **Legalidad.** Las disposiciones de este manual se ajustan a lo establecido en la normativa educacional vigente y sólo se pueden aplicar medidas disciplinarias descritas en este reglamento.
5. **Justo y racional procedimiento**, donde se comunica al estudiante y sus apoderados la falta, respeta la presunción de inocencia, garantiza el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa, se resuelve de manera fundada y en un plazo razonable, se garantiza el derecho a solicitar revisión de la medida antes de su aplicación, respetando al resto de los atributos del debido proceso.
6. **Proporcionalidad.** Las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Las medidas disciplinarias deben aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.
7. **Transparencia.** Los estudiantes y los padres y apoderados tienen derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.
8. **Participación.** En sus distintas instancias, como Comité de Sana convivencia, Centro de Alumnos, Centro de Padres, Consejo de Comunidad Escolar.
9. **Autonomía y Diversidad.**
10. **Responsabilidad.** Todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Documentos de Apoyo a la Convivencia Escolar:

- Guía para la no discriminación en el contexto escolar. Mineduc, Superintendencia de Educación, OEI, 2018
- Cartilla Discriminación Inclusión Violencia establecimientos educacionales. Mineduc,2017
- Políptico +Inclusión -Discriminación. Mineduc,2017
- Política Nacional de Convivencia Escolar.pdf. Mineduc, 2015

- Discriminación en el Contexto Escolar: Orientaciones para promover una escuela inclusiva. Mineduc, 2013.
- Orientaciones para la conformación y funcionamiento de los equipos de Convivencia Escolar en la escuela/liceo.
- Guía para la no discriminación en el contexto escolar.
- Orientaciones para la revisión de los Reglamentos de Convivencia Escolar.
- Ley 20609 de No Discriminación.
- Ley sobre violencia escolar
- Ley 20370 General de Educación
- Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales
- Ley Nº 20.084 de responsabilidad penal adolescente
- Ley Nº 20201 sobre necesidades educativas especiales de carácter transitorio
- Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado. (20-06-18) Superintendencia de Educación.
- Ley de Aula Segura. LEY NÚM. 21.128
- Ley 21120 Reconoce y da derecho a la Identidad de género.



Ilustración: Martina Bignotti

IV. OBJETIVOS, VALORES Y CRITERIOS

Objetivos, Valores, fundamentos y normativa en relación a la convivencia escolar en el Instituto San Fernando

Misión Institucional: ***Evangelizar educando en la diócesis local a los alumnos y alumnas del Instituto San Fernando, según el estilo de María y Champagnat para que puedan llegar a ser "buenos cristiano y virtuosos ciudadanos" mediante el desarrollo de valores y capacidades, que les permitan descubrir la vocación personal y ponerla al servicio de la vida.***

Artículo 1. Propósitos, sobre los que se fundamenta el manual de convivencia
Este Manual pretende fundamentar un sistema de convivencia que posibilite acompañar el crecimiento de los niños, adolescentes y jóvenes, promoviendo su desarrollo como hijos de Dios, sujetos de derecho y responsabilidad, es decir, como ciudadanos, por ello busca:

1. Promover las prácticas de respeto entre los miembros de la comunidad escolar.
2. Promover el diálogo entre los miembros de la comunidad educativa,
3. Prevenir y mitigar la violencia escolar incluido el maltrato escolar, el bullying y el ciberbullying.
4. Fomentar el respeto por las Normas, el debido proceso y el conducto regular en las prácticas de convivencia.
5. Orientar la mediación y negociación del conflicto en el colegio, teniendo en cuenta el presente reglamento.
6. Conformar estamentos de participación, como el Comité de convivencia escolar, el centro de alumnos, el centro de Padres, centro de ex alumnos.
7. El presente reglamento promueve las acciones y actitudes asumidas por todos los miembros de la Comunidad Educativa en forma preventiva para facilitar la convivencia. Son el fundamento sobre el cual se apoya el proceso de crecimiento individual y colectivo; el manual de convivencia recoge los criterios con los cuales se procede en el manejo de conflictos o dificultades, con relación a esto los estudiantes, las familias, los docentes, los directivos, el personal administrativo y auxiliar, fomentaran el trato y la solución pacífica de las crisis, haciendo uso del debido proceso.

Artículo 2. Principios Básicos para la Convivencia Escolar
La convivencia escolar, en el Instituto San Fernando, está basada en los siguientes principios:

1. **Respeto:** implica reconocer nuestra dignidad y la de otras personas, fundando nuestras relaciones humanas en este reconocimiento a través de la empatía, tolerancia, lealtad y veracidad.
2. **Responsabilidad:** con nosotros mismos y con los demás, ejerciendo la libertad en nuestras palabras y acciones, en relaciones interpersonales constructivas.
3. **Honestidad:** conjunto de conductas que reflejan una actitud de veracidad, honradez, rectitud y autenticidad. Se traduce en un comportamiento comprometido con la verdad.
4. **Solidaridad:** significa apoyar a los miembros de la comunidad, adhiriéndonos en el servicio y la fraternidad a las necesidades de las personas que nos rodean.
5. **Diálogo:** privilegia el encuentro con el otro, a través de la conversación, la discusión, las preguntas y las respuestas que facilitan la comprensión, aceptación y búsqueda de la verdad, en relaciones humanas armónicas.

6. **Participación:** compromiso entusiasta en las actividades del plantel, con optimismo, alegría y espíritu de trabajo. Cada persona es invitada a formar parte de la obra educativa marista y a aportar con generosidad los dones y talento de que dispone. Ello supone que cada uno reconoce el ámbito propio de sus atribuciones y se compromete de manera activa y responsable en su desempeño.
7. **Reparación:** son las acciones que realiza el agresor con quien tuvo una dificultad para enmendar lo hecho.
8. **Perdón:** Sentimiento que aflora en un conflicto cuando las partes reconocen su nivel de equivocación y de afectación mutua.

Artículo 3. Valores Institucionales que Fundamentan el Manual de Convivencia
La convivencia humana está basada en los valores de la cultura institucionalizada. En el Instituto San Fernando, este contexto está dado por los valores maristas, que para efectos de esta normativa son los siguientes con su equivalencia en actitudes.

3.1. Presencia y Cercanía

Este valor expresa uno de los rasgos propios de la Educación Marista. Se funda en la convicción de que la confianza surge del conocimiento mutuo entre las personas. Rasgos propios de este valor son el desarrollo de la capacidad de escuchar, el esfuerzo por conocer en profundidad la singularidad del otro y la disposición de tiempo para relacionarse con calidez y espontaneidad. Desde otra perspectiva, implica conocer la cultura del alumno y acompañarlo en las diversas facetas de su vida: el estudio, el tiempo libre, el deporte, la cultura y los grupos de pertenencia. Implica además un estilo de atención prudente, firme y exigente. Finalmente, también es expresión de este valor el cuidado del entorno del Colegio, que dispone de amplios lugares de encuentro e instalaciones que favorecen la relación interpersonal.

Actitudes Educativas:
a. Dedicar tiempo a estar con los alumnos y tener una especial preocupación en acompañarlos.
b. Crear un clima de comunicabilidad que facilite el diálogo, la confianza y la sinceridad.
c. Respetar el entorno y a las personas rompiendo las barreras de la edad y el cargo.
d. Mostrar coherencia entre el ser, el decir y el hacer.
e. Avanzar en la construcción de una comunidad colegial que viva los valores humanos y cristianos.

3.2 María como Modelo

Este valor es un rasgo identificador que motiva e inspira las actitudes y labores formativas del Instituto San Fernando. María es expresión de amor a Dios y a la vida, es modelo de mujer, esposa y madre. Su persona encarna la fidelidad, la entrega generosa, el cuidado por cada uno, la confianza y la sencillez. En el diario vivir del Colegio se hace referencia permanente a su persona, a fin de imitar su actitud maternal, su paciencia y su respeto por el ritmo de crecimiento de cada uno. Se tiene presente a María en la oración, en la liturgia, en los espacios físicos y en todas las actividades que se desarrollan. Se considera a María modelo de vida cristiana, atenta a las llamadas de Dios.

Actitudes Educativas:
a. Cultivar en los integrantes de la comunidad educativa los mejores rasgos cristianos junto con María, madre de Jesús:
   - Escuchar la voluntad de Dios y ser fiel a sus llamadas.
   - Vivir la fe con gran amor y esperanza.
   - Crecer en el servicio a los demás.

b. Estar atentos a las múltiples llamadas que se ofrecen en el Colegio para vivir la presencia cercana de María.
c. Rezar con frecuencia a María, personalmente, en clase, en los grupos y rezar con María y sus actitudes.
d. Poner en nuestra opción y compromiso por un mundo mejor, motivaciones cristianas e intentar poner la entrega de María como fuerza y modelo de nuestro ser cristiano.

3.3. Sencillez

Este valor nace de la profunda convicción respecto de la condición de la persona en cuanto hijo de Dios y de la conciencia de las limitaciones que le son propias. Esta autovaloración exige también el reconocimiento de la dignidad del otro como persona. Ser sencillo implica ser y manifestarse tal cual uno es, auténtico, sin doblez. En la relación interpersonal, este valor inspira una simpatía natural, genera una buena voluntad genuina. En las tareas y responsabilidades compartidas se manifiesta en el cuidado por hacer las cosas bien, sin ruido, cargado de un dinamismo espontáneo y generoso que invita a realizarse, entregarse y colaborar. La adhesión y vivencia de este valor rechaza cualquier manifestación de orgullo o tendencia a la autorreferencia.

Actitudes Educativas

a. Velar por la facilidad en el trato interpersonal y por la expresión natural y sencilla.
b. Tener conciencia de las tareas y de las responsabilidades que le competen a cada uno.
c. Incentivar la buena disposición hacia las demás personas.

3.4 Amor al Trabajo

Este valor es un aspecto distintivo del carisma educativo marista y expresión de ello es el cumplimiento del deber, la responsabilidad, la laboriosidad, la constancia y el sentido práctico. Desde esta comprensión del valor adquiere dignidad, sentido y profundidad el esfuerzo que pone el hombre en la realización de sus tareas, así como la postergación de la gratificación inmediata. Concebido de esta manera, el trabajo, los logros y realizaciones no son producto del azar sino del empleo de la inteligencia y de la voluntad rectamente ordenada. Mirado desde otra perspectiva, este valor da sentido a la adquisición de métodos y hábitos de trabajo, la valoración del tiempo y el empleo de los bienes y recursos disponibles.

Actitudes Educativas

a. Organizar, efectivamente, el tiempo disponible para cumplir, satisfactoria y oportunamente, las responsabilidades.
b. Promover, en cada estamento, la adhesión y compromiso hacia la obra bien hecha como reflejo fiel del carisma institucional.
c. Dar muestras efectivas de responsabilidad en el desempeño de las tareas que son encomendadas.

3.5 Honestidad

Es aquella cualidad humana por la que la persona se determina a elegir actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia (dando a cada quien lo que le corresponde, incluida ella misma). Ser honesto es ser real; es ser genuino, auténtico, objetivo. La honestidad expresa respeto por uno mismo y por los demás, que, como nosotros, "son como son" y no existe razón alguna para esconderlo. Esta actitud siembra confianza en uno mismo y en aquellos quienes están en contacto con la persona

honesta. La honestidad no consiste sólo en franqueza (capacidad de decir la verdad) sino en asumir que la verdad es sólo una y que no depende de personas o consensos sino de lo que el mundo real y Dios, nos presentan como innegable e imprescindible de reconocer.

Actitudes Educativas

a. Actuar siempre con la verdad.
b. Ser coherente en el sentir, pensar, decir y actuar.
c. Mostrarse a los demás tal como somos, sin caretas.
d. Fomentar el trabajo escolar a base del esfuerzo personal y no del engaño.

3.6. Tolerancia

Tolerancia es conocer al otro. Es el respeto mutuo mediante el entendimiento mutuo. Es determinante para la convivencia armónica de todo grupo humano. Facilita la integración. La Tolerancia desarrolla el espíritu de unidad; facilita la cooperación y la interacción. Aumenta el grado de confianza entre los miembros de la comunidad por la mayor apertura de cada uno.

Actitudes Educativas

a. Fomentar el diálogo respetuoso.
b. Aceptar al otro en y con sus diferencias.

3.7 Responsabilidad

Una persona responsable toma decisiones conscientemente y acepta las consecuencias de sus actos, dispuesto a rendir cuenta de ellos. La responsabilidad es la virtud o disposición habitual de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo de ellas ante alguien. Responsabilidad es la capacidad de dar respuesta de los propios actos.

Actitudes Educativas

a. Fomentar la actitud de hacer el trabajo bien hecho.
b. Responder a sus compromisos en tiempo y lugar.
c. Asumir las consecuencias de sus actos.
d. Asistir a las entrevistas.
e. Asistir a reforzamiento.

3.8 Espíritu de Familia

Nuestro espíritu de familia encuentra su modelo en el hogar de Nazaret. Está hecho de amor y de perdón, de ayuda y de apoyo, de olvido de sí y de apertura a los demás. Y de alegría. Marcelino nos enseñó a formar una familia. Sus cartas lo reflejan constantemente: “No olvide decir a los hermanos cuánto los quiero y cuánto sufro por no estar con ellos”.

Actitudes educativas

a. Acoger a todos sus compañeros como parte de una familia que cuida y protege.
b) Actitud hacia el perdón cuando otro miembro de la comunidad quiere reparar un daño causado.
c) Alegría de pertenecer a la Familia Marista.

Artículo 4. Aprendizajes Básicos Para la Convivencia

4.1 Aprender a no agredir al prójimo. La agresividad es natural y fundamental en todos los animales, incluido el ser humano. Es la que genera la fuerza para afrontar las situaciones difíciles, abordar los problemas y emprender los grandes propósitos: cuidar los hijos, la investigación, la política, el trabajo por la justicia, etc. En el ser humano la agresividad puede convertirse en amor o en hostilidad en odio hacia los demás y esto depende en gran parte de las enseñanzas y de las experiencias de vida que haya tenido.

Aprender a no agredir al otro significa:

- Aprender a valorar la vida del otro como mi propia vida.
- Aprender que no existen enemigos; existen opositores con los cuales puedo acordar reglas para resolver las diferencias y los conflictos, y luchar juntos por la vida.
- Aprender a valorar la diferencia como una ventaja que me permite ver y compartir otros modos de pensar, de sentir y de actuar.
- Aprender a buscar la unidad, pero no la uniformidad.
- Aprender a tener el cuidado y defensa de la vida como el principio máximo de toda convivencia.
- Aprender a respetar la vida íntima de los demás.

4.2 Aprender a Comunicarse.

El medio básico de la comunicación es la conversación porque el habla es un medio de comunicación totalmente autónomo. La convivencia escolar requiere aprender a conversar. A través de la conversación podemos expresarnos, comprendernos, aclararnos, coincidir, discrepar y comprometernos. En una conversación auténtica cada uno busca convencer a los otros, pero también acepta poder ser convencido; y es en este propósito mutuo, como se construye la autoafirmación de cada uno y la de todo el grupo. Por eso, la mentira y el engaño deteriora toda comunicación**.**

4.3 Aprender a Interactuar.

El Estudiante marista:

a) Aprende a acercarse a los otros: esa es la importancia de las reglas de saludo y cortesía.
b) Aprende a comunicarse con los otros: saber reconocer los sentires y los mensajes de los otros y lograr que mis mensajes y sentidos sean reconocidos. Saber conversar y saber debatir.
c) Aprende a estar con los otros/as: percibir que los otros /as “están conmigo” en el mundo buscando y deseando ser felices como yo. Aprender a ponerme de acuerdo y a disentir sin romper la convivencia. Aprender a ceder y a recibir cesiones.
d) Aprende a vivir la intimidad: esa es la importancia de aprender a cortejar y de aprender a amar.
e) Aprende a percibirse y a percibir a los otros como personas que evolucionan y cambian en las relaciones ínter subjetivas, pero guiados por unas reglas básicas universales: los derechos humanos.
f) Aprende a situarse en la existencia del otro, en su interioridad y su realidad, para acogerlo, acompañarlo y reconocerlo más allá de cualquier contexto educacional, cultural o social.
g) Aprende a conocerse y aceptarse a sí mismo, desde su condición de hombre o mujer, conforme a su nivel de madurez. Es auténtico y sencillo.
h) Aprende a relacionarse armónicamente con los demás, utilizando el diálogo como herramienta de solución de conflictos.
i) Aprende a trabajar y perseverar para superar limitaciones, manteniendo siempre una mirada esperanzadora, siendo consciente del infinito amor de Dios padre hacia cada uno de sus hijos.
j) Aprende a reconocerse como un ser creyente en el Dios de Jesucristo, seguidor del Evangelio.

4.4 Aprender a decidir en Grupo.

Aprender a decidir en grupo implica aprender que los intereses individuales y de grupo existen; que dichos intereses forman parte constitutiva del ser humano y que son un factor dinamizador de la convivencia social si aprendemos a concertar y la concertación es la condición de la decisión en grupo.

4.5 Aprender a Cuidarse.

Supone:

a) Aprender a proteger la salud propia y de todos como un bien común (esta es la importancia de los hábitos de higiene y comportamientos de prevención).
b) Aprender a valorar las normas de seguridad.
c) Tener una percepción positiva del cuerpo a nivel personal y colectivo como forma de expresión (la importancia del deporte, la danza, el teatro, la educación física, etc.).

4.6 Aprender a Cuidar el Entorno.

Significa:

a) Considerar la naturaleza como obra de la creación del Padre Dios.
b) Manejar y controlar la basura y los desperdicios, valorando el reciclaje de la basura como la mejor estrategia para proteger el ambiente y la vida.
c) Oponerse a la producción de desperdicios y residuos que dañan el planeta y destruyen la vida (residuos atómicos, productos no biodegradables).
d) Considerar el aprendizaje de las leyes de la naturaleza como una herramienta para servir y ejercer su dominio sobre las cosas como parte de la tarea de preservar el equilibrio medioambiental.
e) Plantearse de manera crítica ante modelos económicos basados en la depredación del medio ambiente y en el abuso de recursos naturales no renovables.
f) Identificarse y adscribirse a campañas de cuidado del medio ambiente.
g) Estar abierto a la trascendencia, al silencio interior, a la oración, al misterio y al asombro ante la maravilla del mundo y de la naturaleza.
h) Respetar la naturaleza y vivir una conciencia ecológica. Promueve la paz y el respeto por la vida.
i) Se compromete con el bien común, cuidando el medio ambiente y el entorno donde vive, entendido este como una herencia valórica para las siguientes generaciones

4.7 Aprender a Valorar el Saber Social.

El saber social lo podemos definir como el conjunto de conocimientos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, símbolos, ritos y sentidos, que una sociedad juzga válidos para sobrevivir, convivir y proyectarse.

En la sociedad existen dos grandes tipos de saberes:

- El saber cultural
- El saber académico

Ambos saberes son igualmente importantes para la convivencia social, porque es dentro del saber social (el cultural, y el académico) en donde evoluciona el hombre como hombre. Lo que llamamos naturaleza humana no es algo ya hecho, el ser humano se moldea y evoluciona dentro de la cultura y el saber académico que le toca vivir. Por ello se promueve el amor al trabajo, la tarea bien hecha, el adecuado clima de clases.

4.8 Cultura del Buen Trato

Definición del buen Trato en nuestro colegio:

"Antes que todo, es una forma particular de relación entre la comunidad educativa, que se basa en un profundo sentimiento de respeto, valoración, aceptación de las diferencias y empatía hacia la dignidad del otro (a). El Buen Trato se caracteriza por colocarse en el lugar del prójimo, a través de las emociones, construir una comunicación efectiva entre las personas, escuchándonos, comprendiéndonos y resolviendo conflictos de una manera positiva".

4.9 Sugerencias para el Buen Trato en el uso de redes sociales entre estudiantes

Debes usar un lenguaje respetuoso y antes de publicar o compartir en las distintas redes sociales, hazte las siguientes preguntas:

¿Cómo me sentiría si yo fuera la persona que aparece en la publicación y que consecuencias tendría?

¿Es verdadero lo que voy a compartir?

¿Es amable para quién lo recibirá?

¿Es útil la publicación para el otro?

¿Está en conocimiento de la publicación la persona que aparece en ella?

¡¡Sólo comparte información cierta y positiva!!

4.10 Sugerencias para el buen trato en el uso de redes sociales de apoderados

Utilizar el whatsapp sólo para entregar y compartir información colegial, no ofrecer productos, ni hacer comentarios de los estudiantes, docentes, funcionarios y apoderados.

Ante situaciones que ocurran con los estudiantes, los apoderados (adultos responsables) deben conversar para aclarar lo que sucedió en forma respetuosa y recurrir al estamento que corresponda según conducto regular colegial.

Se prohíbe exponer el nombre de los estudiantes, apoderados, funcionarios y docentes en los whatsapp.

4.10 Sugerencias del Buen Trato en aspectos generales de la vida colegial

- Ser positivo en la vida y agradecer por las cosas brindadas día a día.
- Colaborar y apoyar en el colegio a los compañeros como en la casa.
- Ser empático en el día a día.
- Saludar mirando a los ojos, así demuestro interés por la otra persona
- Sonreír a pesar de estar con mascarillas, podemos alegrar el día de la otra persona.

- Estar atento (a) si un compañero falta muchos días, algo puede estar sucediendo.
- Incluir a todos los compañeros en los juegos para que lo pasemos bien.
- Si tengo un conflicto con un compañero debo hablarlo directamente con él o ella, no comentar con los demás.
- Cuando cometo un error, pedir disculpas.
- Saber perdonar y aceptar las disculpas.



Ilustración: Sofía Solís



Ilustración: Alma Golembescki

V. DERECHOS DE TODOS Y TODAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

a) A ser considerados sujetos de derechos.
b) Ser respetados y tratados con dignidad
c) A vivir en una sana convivencia escolar, libre de violencia.
d) Ser escuchados en sus planteamientos, dudas y reclamos.
e) Denunciar y exigir cuando sus derechos son vulnerados.
f) Ser protegidos contra el abuso y la discriminación.
g) A disponer de condiciones adecuadas de seguridad e higiene, lo que implica recibir orientaciones sobre seguridad, tener acceso a primeros auxilios y planes de evacuación.
h) A ser respetados en su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, étnicas y de identidad de género conforme al marco legal vigente.
i) A que se respete su integridad física, psicológica y moral.

Artículo 5. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

a) A recibir una educación de calidad.
b) **A recibir una formación integral.** Los alumnos(as) tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
c) **A la igualdad de oportunidades.** Todos los alumnos(as) tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a las distintas instancias del proceso de enseñanza aprendizaje.
d) **A consultar cuando tenga dudas sobre sus evaluaciones.** Los alumnos(as), sus padres o tutores legales pueden efectuar consultas a través del Profesor/a Tutor/a y/o profesor de asignatura en horarios de entrevista y solicitar información sobre sus evaluaciones, a más tardar quince días de entregada.
e) A tener tiempos adecuados para la realización de las actividades propuestas.
f) A recrearse y descansar.
g) A acogerse a un proceso justo y transparente en caso de estar involucrado en alguna falta, así como acudir a instancias superiores en caso de controversia.
h) Derechos de las madres, padres y estudiantes embarazadas. Frente a situaciones de embarazo, el colegio adhiere a lo establecido en el artículo 11 de la Ley General de Educación.
i) **A conocer previamente los Aprendizajes esperados y habilidades a evaluar** a través de tabla de especificaciones en las pruebas, y para las evaluaciones de diverso tipo conocer sus rúbricas respectivas.
j) **A que las pruebas y evaluaciones de diverso tipo les sean entregadas** para su revisión y retroalimentadas por el profesor de asignatura.
k) **A recibir orientación escolar, vocacional y profesional.** Las y los estudiantes tienen derecho a recibir orientación escolar, vocacional y profesional para conseguir el máximo desarrollo escolar, según sus capacidades, aspiraciones e intereses.
l) **A las debidas condiciones de seguridad e higiene.** Las y los estudiantes tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene. Además, tienen derecho a recibir atención primaria cuando ocurra un accidente dentro del Colegio o se estén desarrollando actividades institucionales, conforme a la normativa vigente.
m) **Al respeto por integridad física y moral.** Las y los estudiantes tienen derecho a que se respete su integridad, singularidad y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de trato vejatorio o degradante.
n) **A no ser discriminado** y a recibir un trato igualitario.

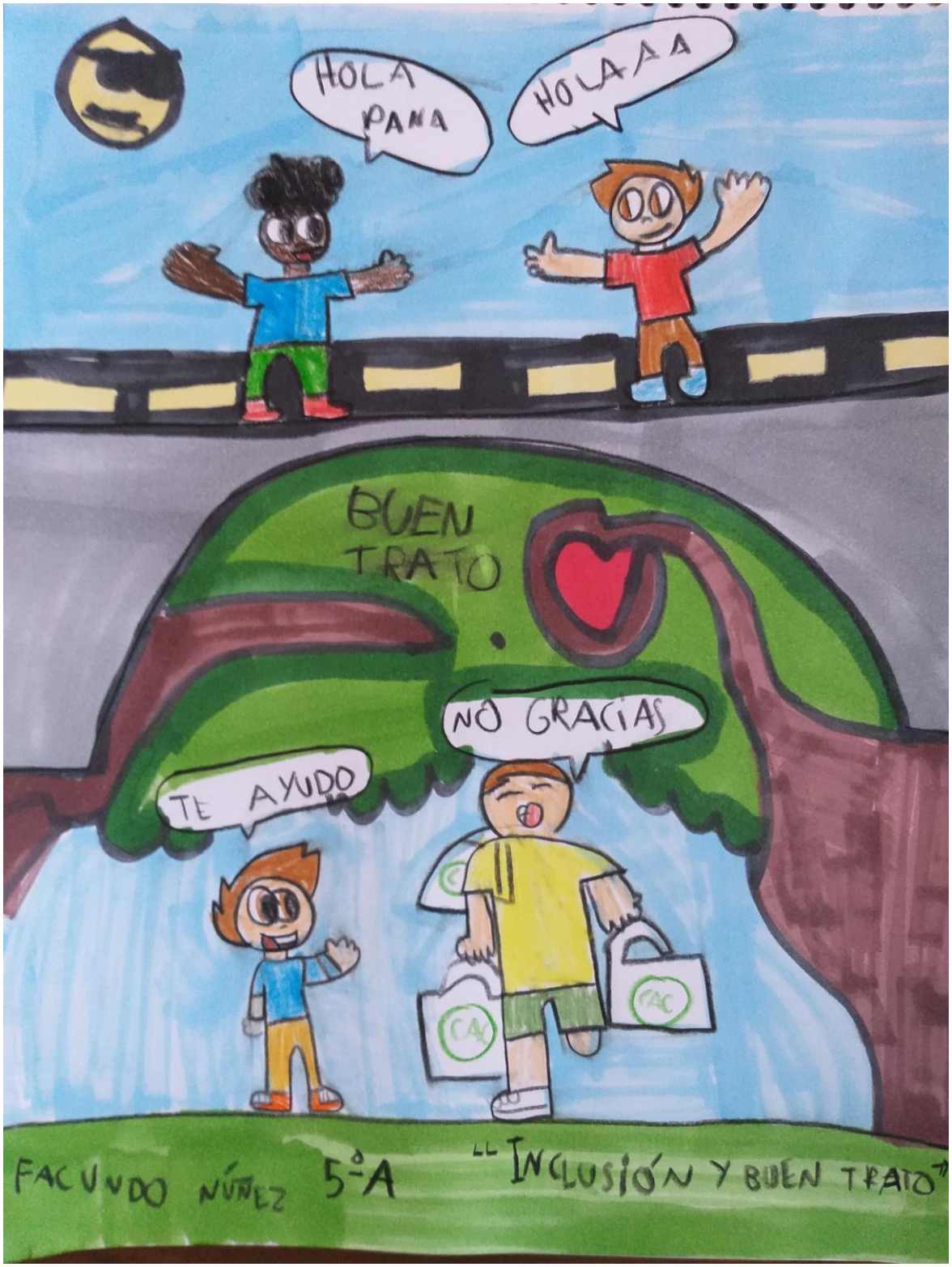
o) **A participar de la vida del Colegio**. Las y los estudiantes tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del Colegio a través de las actividades escolares, excepto aquellas que se encuentren sancionadas por este Reglamento.
p) **A elegir a sus representantes.** Las y los estudiantes tienen derecho a elegir, mediante sufragio personal, directo y secreto, a su(s) representante(s) y a sus autoridades dentro de su comunidad curso, cuando corresponda según su Plan de Estudio. Los/as alumnos/as de Educación Media tienen derecho a elegir a la directiva del Centro de Alumnos. Por su parte, aunque la normativa ministerial no reconoce la existencia del Centro de Alumnos de Básica, nuestro Colegio da a los alumnos de 5° a 6° Básico la posibilidad de elegir también a sus representantes, con el propósito de motivar el surgimiento de líderes.
q) **A discrepar dentro de un marco de respeto.** Las y los estudiantes tienen derecho a manifestar respetuosamente su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los/as alumnos (as) (Presidente(a)) y expuesta a las autoridades académicas a modo de sugerencia o reclamación del grupo al que representa, respetando los conductos regulares (Tutor, equipo de convivencia, Director de Sección, Rector)
r) **Al uso de las instalaciones.** Las y los estudiantes tienen derecho a utilizar las instalaciones del Instituto con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

Artículo 6. DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

a) Ser oído, interpretado, atendido en sus responsables y justas peticiones.
b) Atención de la Rectoría y la Dirección de la Sección; del Equipo de Orientación, los Encargados de Convivencia, los profesores Tutores y de Sectores y Subsectores de Aprendizaje; y de los distintos Coordinadores, siempre que se siga el conducto regular.
c) Ser atendido deferentemente por el personal académico, administrativo y de servicios del Colegio.
d) Informarse acerca del proceso de formación de sus hijos.
e) Conocer en cada periodo establecido en el calendario trimestral el resultado del rendimiento académico y logros alcanzados por sus hijos(as).
f) Ser tratado(a) con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
g) Participar del Centro General de Padres y Apoderados y en las actividades colegiales.
h) A asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.
i) A recibir acompañamiento cristiano.
j) A trabajar en alianza Familia – Colegio, participando del proceso educativo de sus hijos.

Artículo 7. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

a) A recibir un trato justo, respetuoso e inclusivo.
b) Reconocimiento profesional (estabilidad laboral, perfeccionamiento, sueldo digno).
c) A desempeñar la labor profesional en un ambiente físico y psicológico apropiado con tiempos adecuados de descanso.
d) A la libertad de expresión y de conciencia, ocupando los canales y formas adecuadas.
e) A ser evaluados, acompañados y supervisados profesionalmente, y a ser informados oportunamente de las situaciones que los afecten.
f) A participar en las actividades escolares atingentes a su función, dar su opinión y ser escuchados.
g) A participar en el progreso del establecimiento, proponiendo las iniciativas que estimen útiles en los términos establecidos en la normativa interna.


HOLA PANA
HOLAAA
BUEN TRATO
NO GRACIAS
TE AYUDO
FACUNDO NÚÑEZ 5°A
"INCLUSIÓN Y BUEN TRATO"

VI. DEBERES DE TODAS Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

a) Dirigirse respetuosamente hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.
b) Cumplir con las normativas de convivencia
c) Respetar la propuesta cristiana del colegio.
d) Conocer, respetar y participar en el Proyecto educativo del colegio.
e) Aceptar y respetar la diversidad de género, de orientación sexual, de opinión, creencias religiosas e intereses de todos los integrantes de la comunidad educativa.
f) Interesarse por conocer las problemáticas sociales, participando en las actividades pastorales y solidarias del colegio.

Artículo 8. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

8.1 El estudio, deber básico de los/as alumnos/as

El deber del estudio se concreta en las obligaciones siguientes:

a) Asistir a clases con puntualidad, en la mañana y en la tarde, de acuerdo con horario.
b) Participar en las actividades que desarrollan los sectores de aprendizaje.
c) Rendir oportunamente las pruebas fijadas por cada profesor.
d) Presentar certificado médico en caso de no asistir a rendir una evaluación, según corresponda.
e) Respetar el derecho de sus compañeros(as) a estudiar en un ambiente que favorezca el aprendizaje.

8.2 Respetar a los funcionarios, profesores y seguir sus orientaciones.
8.3 El respeto y adhesión al Proyecto Educativo del Instituto San Fernando.
8.4 El deber de cuidar y usar correctamente los bienes e instalaciones del Colegio.
8.5 El deber de participar constructivamente en la vida del Colegio (actividades pastorales, académicas, complementarias, etc.).
8.6 Respetar y cuidar la higiene personal y de su entorno (baños, salas, patios, etc.).
8.7 Responsabilizarse de su autocuidado (seguridad e integridad física y la de los demás).
8.8 Cumplir con la normativa sobre el uniforme escolar. Nuestro Colegio asume el uniforme escolar como una forma de ordenar y evitar diferencias en el uso de la ropa.
8.9 Autocuidado con los desplazamientos dentro del colegio, evitando transitar en lugares no autorizados o espacios sin supervisión. (canchas, salón de honor, estacionamientos y sector piscina).
8.10 Promover relaciones fraternas y democráticas entre compañeros.
8.11 Respetar la gestión del educador y sus pares.
8.12 Acoger e incluir a sus compañeros, sin discriminación, sobre todo en trabajos colaborativos.
8.13 Interesarse por conocer las problemáticas sociales, participando en las actividades pastorales y solidarias del colegio.
8.14 Asistir a entrevistas con los docentes, directivos y/ o profesionales de apoyo que los requieran.
8.15 Pedir la ayuda necesaria para su desarrollo integral.
8.16 Consultar dudas e inquietudes de su proceso de evaluación.
8.17 Comportarse con adecuada disposición y honestidad al momento de ser evaluado.

Artículo 9. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y APODERADOS:
Para coordinar en forma efectiva la labor educativa del Colegio con la que ocurre en la familia, los Padres y Apoderados deberán:

a) La asistencia a las reuniones y/o entrevistas a que puedan ser citados por el Profesor Tutor o por alguna autoridad del Colegio es obligatoria para los padres. Si fuerza mayor lo impidiera, presentarán las excusas del caso anticipadamente y por escrito. El aviso telefónico de inasistencia sólo retardará la justificación personal; en ningún caso la reemplazará.
b) Controlar diariamente la Agenda Escolar, a fin de mantenerse informado sobre las actividades escolares del pupilo.
c) Justificar en la Agenda del Alumno las inasistencias, atrasos; acusar recibo de circulares e informes de notas; además de otras circunstancias relativas a la vida escolar del pupilo.
d) Integrarse a las actividades del curso y del Colegio que le sean solicitadas.
e) Responsabilizarse del comportamiento del alumno fuera del Colegio, debiendo velar para que la conducta de éste sea la que corresponde a un alumno en formación.
f) Los padres deben abstenerse de tratar sus problemas con los profesores fuera del tiempo asignado para este efecto.
g) Los papás tienen la obligación de entrevistarse con el Profesor Tutor del curso de su hijo a lo menos una vez al semestre. (No es el caso de los padres de alumnos con tratamiento especial [orientación, seguimiento de tutoría, inspectoría...], los cuales deben ceñirse al horario de citaciones propuesto por el equipo de profesionales responsables de la orientación del educando).
h) No es política del Colegio aceptar apoderados reemplazantes de los padres en reuniones, entrevistas, jornadas, etc.
i) Los padres estarán obligados a respetar las instancias y estamentos del Instituto San Fernando, no permitiéndoseles por ningún motivo actos vejatorios o similares en contra de las personas que componen la Comunidad Educativa, ya sea en periodo escolar lectivo o vacacional.
j) Respetar las normas y medidas emanados desde las instancias y organismos colegiales, así como los acuerdos establecidos en procesos formativos y disciplinarios en que se encuentre involucrado. En caso que el apoderado no firme los documentos, estos serán enviados por carta certificada al domicilio informado en secretaría, lo cual validará la determinación colegial.
k) Respetar el conducto regular establecido en el manual.
l) Aceptar cambios de curso de su pupilo(a) o hijo(a), en caso que el colegio lo estime necesario por razones pedagógicas y/o convivencia en favor del estudiante o el bien común del grupo curso.
m) Informar de enfermedades o situaciones particulares que interfirieran la asistencia regular y/o el desempeño escolar del estudiante.
n) Respetar las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios educacionales firmado en el proceso de matrículas.
ñ) Aceptar que su pupilo/a sea entrevistado por los actores educativos colegiales, sea con fines pedagógicos, de convivencia escolar o administrativos.
o) Velar porque su pupilo/a mantenga una presentación personal acorde a lo exigido en nuestro colegio.
p) Los apoderados no pueden abordar o dirigirse a ningún estudiante para dar solución a problemas de convivencia escolar u otro. Estos se deben resolver siguiendo el conducto regular, y resguardando a los Niños, Niñas y Adolescentes.
q) Es obligación de los padres y apoderados mantenerse informados de las orientaciones y decisiones que se tomen a nivel de Rectoría, Dirección u otro nivel del Colegio. El medio ordinario de información estará dado por las vías complementarias: Circular y/o publicación en la página web del colegio (diario mural, documentos oficiales). Desde el momento que se publica una circular o

indicación en los medios anteriores, se entiende que los padres y apoderados están en conocimiento de ella, y no podrán argumentar desconocimiento de la norma indicada.

r) Poner en conocimiento de la Rectoría, cualquier situación de abuso o maltrato hacia algún estudiante.
s) Cumplir con las normas y procedimientos que correspondan a actividades de la vida escolar.
t) Hacerse responsable del proceso de desarrollo personal y vocacional de su hijo con el apoyo del colegio.
u) Pedir ayuda necesaria para fortalecer el rol protector y habilitador que tienen los padres.
v) Participar en las actividades programadas en el plan anual de su curso u otra actividad que se generen a nivel colegial.
w) Informar al profesor tutor cualquier cambio de la situación familiar que pueda afectar al estudiante.
x) Justificar por escrito vía agenda o vía portal las inasistencias comprometiéndose a cumplir con las actividades académicas y/o procesos evaluativos pendientes de acuerdo a las indicaciones y programación de los docentes de las asignaturas respectivas.

Artículo 10. DEBERES DE LOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS COLEGIALES

10.1 Ser garante de derechos de todos nuestros estudiantes.
10.2. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
10.3 Reconocer los esfuerzos y logros de los alumnos.
10.4 Generar confianza, potenciando la cercanía y seguridad de los alumnos.
10.5 Respetar y acoger la singularidad y la diversidad de los alumnos y los apoderados.
10.6 Evitar todo trato discriminatorio.
10.7 Ser consecuentes entre el decir y el actuar.
10.8 Cumplir en forma puntual y continua con las obligaciones del cargo.
10.9 Respetar y promover los lineamientos institucionales.
10.10 Planificar el trabajo docente en los tiempos dispuestos para ello.
10.11 Hacer propio el ideario y/o proyecto educativo.
10.12 Capacitarse para mantener actualizados los conocimientos.
10.13 Valorar con autocrítica la evaluación docente.
10.14 Ofrecer oportunidades para los alumnos que deseen profundizar sus conocimientos.
10.15 Trabajo en equipo. Compartir con los otros profesores los conocimientos y estrategias de trabajo.
10.16 Reconocer los aportes de los demás.
10.17 Aceptar y ejecutar las labores que el equipo asigna.
10.18 Cumplir puntualmente con los deberes.
10.19 Aceptar y aplicar la corrección fraterna.
10.20 Compartir estrategias y metodologías de enseñanza.
10.21 Promover y cuidar el buen clima de trabajo.
10.22 Pedir ayuda cuando se necesita.
10.23 Hacer uso adecuado de los medios disponibles.
10.24 Cumplir con los tiempos que se asignan para las distintas actividades.
10.25 Aceptar las críticas constructivas de los alumnos.
10.26 Aceptar las equivocaciones y proponer caminos para enmendarlas.
10.27 Respetar a los alumnos no creyentes o de una religión diferente a la que adhiere el colegio.
10.28 Educar a los alumnos fomentando una opinión autónoma y crítica frente a los acontecimientos.
10.29 Cuidar la forma y el contexto en el que se plantean las ideas.
10.30 Ser asertivos al momento de plantear argumentos.
10.31 Acoger y aplicar las propuestas del superior en el acompañamiento.
10.32 Respetar acuerdos institucionales y colegiales de los equipos de trabajo.

10.33 Atender en entrevista las inquietudes y necesidades de los alumnos y apoderados.
10.34 Promover y resguardar el buen clima de trabajo, cuidando la forma y el contexto en el que se plantean las ideas.
10.35. Activar los protocolos establecidos en el presente manual ante sospecha de situaciones de abuso o maltrato respecto de algún o alguna estudiante.

ARTICULO 11. TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEBEN SABER QUE:

11.1 En las actividades escolares y formativas no está permitido fumar, beber alcohol, portar o consumir drogas, ni presentarse bajo los efectos de éstos.

11.2 Está prohibido traer, descargar o difundir material pornográfico, contenido de violencia u otros que atenten contra los principios de la institución, en cualquier medio y formato.

11.3 El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor ni sumas de dinero que porten los miembros de la comunidad educativa.

11.4 Se prohíbe portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales (se excluyen aquellos útiles escolares solicitados explícitamente en alguna asignatura) y de cualquier otro objeto prohibido por la ley.

11.5 El Colegio establece un conducto regular que consiste en canales formales para presentar las inquietudes de apoderados y estudiantes. Ellos son: en primer lugar entrevista con el profesor, tutor o encargados de convivencia escolar, si el tema es específico de esa área. Si desde esas instancias no hubiera respuesta efectiva, los apoderados podrán solicitar una reunión con el Director de Sección respectivo o coordinadores de área, según corresponda, y en última instancia con el Rector.

11.6 Al solicitar y/o asistir a entrevistas con personal del establecimiento, comportarse en todo momento de forma respetuosa y cooperativa. En las entrevistas no se aceptarán actitudes violentas o amenazantes. De ocurrir, la entrevista se dará por terminada de inmediato. Este espíritu también rige para las reuniones de apoderados.

11.7 Los problemas de convivencia que afectan a toda la comunidad educativa, son de responsabilidad de todos y cada uno de sus miembros. Por lo anterior, cada uno deberá hacerse responsable de abordar cualquier situación que esté afectando la convivencia y de la cual sea testigo. Se trata de actuar en base al principio de no dejar a otros la responsabilidad sobre lo que puede hacer cada uno para mantener o restablecer la convivencia.

11.8 Todo miembro de la comunidad educativa que sea testigo o tenga noticia acerca de algún tipo de maltrato, deberá informar a la brevedad al Director de Sección, Inspector y/o al Encargado de Convivencia Escolar y se actuará según protocolos de atención ante situaciones de maltrato escolar.

11.9 Todo adulto miembro de la comunidad educativa es garante de derechos de Niños, Niñas y Adolescente y debe actuar en concordancia a esto.

VII. ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Nuestro Colegio se organiza en la siguiente estructura:

Artículo 12: Consejo Directivo (CODI) de un colegio Marista está formado por el Rector, quien lo preside; el Vice-rector; los Directores de Sección, el Administrador; el Coordinador de evangelización, Pedagógico y el de Orientación y Convivencia.
Liderado por el Rector el Consejo Directivo es el responsable de la animación, gobernanza y gestión del colegio Marista.

Artículo 13: Rector. Es un Directivo docente, nombrado por el Superior provincial y su consejo, que tiene por misión planificar, organizar, orientar, dirigir y evaluar el proceso educativo al interior de colegio, buscando la excelencia educativa a través de la eficiencia, la eficacia, la efectividad y la relevancia en un contexto cristiano, armónico, de sana convivencia, bienestar y sólidos valores, siendo fiel al proyecto educativo evangelizador, y al plan estratégico provincial y sectorial, deber ser de la institución.

Nuestro Rector es Don Manuel Llanos Galaz.

Artículo 14. Vice-Rector. Es un directivo docente, nombrado por el representante del Provincial para la misión y su consejo, que tiene por objetivo colaborar con el Rector en la organización, orientación y dirección del proceso educativo al interior del colegio, en un contexto cristiano, fiel al proyecto educativo evangelizador marista, al plan estratégico provincial y sectorial, que en un conjunto y esencia constituyen el deber ser de la institución.

En nuestro colegio el Vice-Rector es la Sra. Marisol Palacios.

Artículo 14. Director de Sección. El Director debe colaborar con el rector y el Consejo directivo, en la planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación de las actividades formativas que se realizan en la sección bajo su dependencia y que están destinadas a los estudiantes, los padres y los profesores. Debe velar para que el quehacer escolar se exprese el sello evangelizador del proyecto educativo, y lo declarado en el Plan estratégico colegial.

En el Sección de Básica, que comprende desde Pre-Kinder a Sexto Básico, la Directora es la Sra. Silenne Gómez Mena.

En la Sección de Media, que va desde séptimo básico a cuarto medio, la Directora es la Sra. Marisol Palacios Poblete.

Artículo 15. Administrador. Responsabilizarse que la administración colegial bajo su responsabilidad tenga un plan de trabajo que se implemente de manera adecuada, disponga del personal suficiente y competente, cuente con la asignación de tiempos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades y tareas que le son propias y aporte, desde el campo específico de su área, al proyecto educativo institucional y a la concreción del Plan Estratégico Colegial y a la sustentabilidad económica de su institución en el corto, mediano y largo plazo.

La Administradora Colegial es la Sra. Loreto Zúñiga Camiruaga.

Artículo 16. Coordinadores de Evangelización Explícita. Colabora con el Rector y el Consejo Directivo, en la planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación de las actividades de evangelización explícita (pastoral, solidaridad, espiritualidad y laicado marista) destinado a estudiantes, padres y profesores.

En nuestro colegio, desempeña el cargo la Sra. Paulina González Hodar.

Artículo 17. Coordinadores de Animación: Pedagógico, Orientación y Convivencia, Deportes y Artes. Responsabilizarse de que el ámbito de animación bajo su responsabilidad tenga un plan de trabajo que se implemente de manera adecuada, disponga del personal suficiente y competente, cuente con la asignación de tiempos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades y tareas que le son propias y aporte, desde el campo específico de su área, al proyecto educativo institucional y a la concreción del Plan Estratégico Colegial.

El Coordinador Pedagógico de la Sección Media es el Sr. Juan Basoalto. En la Sección de Básica es la Srta. Paz Seguel Celis.

La Coordinadora Colegial de Orientación, Protección y Convivencia es la Sra. Carrie Bonhomme Salinas. En la Sección de Básica es la Sra. Karla Binder Poblete.

El Coordinador de Deportes es el Sr. Rodrigo Castro Ovalle.

La Coordinadora de Artes es la Sra. Francisca Mena Catalán.





Ilustración: María Jesús Palma

Artículo 18. Docentes: El educador Marista es un profesional de la educación que vive la fe y cultiva una espiritualidad cristocéntrica inspirada en María y Champagnat. Fomenta la educación integral de sus estudiantes siendo la inclusión un valor y un elemento básico de su ejercicio profesional. Pone sus dones al servicio de la comunidad atento a las necesidades de una convivencia marcada por una solidaridad transformacional. Impulsa el desarrollo de la persona integrando fe y cultura a través de un proceso educativo basado en teoría actualizadas de aprendizaje vinculadas al modelo pedagógico marista. Acoge fraternalmente y acepta a toda la comunidad especialmente a los que tienen mayor necesidad. Trabaja para que todos sus estudiantes aprendan a través de la responsabilidad y dedicación generosa. Realizar una acción educativa planificada, acompañada y evaluada basada en el modelo pedagógico marista conforme al currículum nacional y con criterios innovadores. Se esmera por facilitar la humanización y personalización de cada estudiante atento a un desarrollo entre las diferentes dimensiones del ser, teniendo en cuenta la realidad juvenil y los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 19. Profesor Tutor. El Profesor Tutor es el docente que, en cumplimiento de su función, es el responsable de la orientación de su curso y debe preocuparse por su proceso pedagógico, ejerciendo un cargo de confianza exclusiva del Director(a). Sus deberes son: Planificar en conjunto con el Orientador de la sección la Tutoría de su curso, Organizar y supervisar el desarrollo del consejo de curso, Realizar entrevistas periódicas con sus estudiantes (al menos 2 en el año), informarse de situaciones que involucren a sus estudiantes, derivar al equipo de Orientación y Convivencia problemas individuales o de curso que involucren a sus alumnos/as, Ordenar el libro de clases, entre otras descritas en el manual de Higiene y Seguridad.

Artículo 20. Asistentes de la Educación. Deben colaborar y acompañar en las funciones educativas realizadas por los docentes, tanto a nivel pedagógico como formativo. Se desempeñan en su labor desde Pre-Kinder a Cuarto Básico.

Artículo 21. Comité de Sana Convivencia Escolar. Su objetivo será estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa para lograr y mantener una buena convivencia escolar, prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en la ley 20.536 y en las demás fuentes normativas que estén dentro de la esfera de sus competencias. La función es analizar las situaciones que afecten la sana convivencia y la asesoría u orientación para la aplicación del Reglamento, de las estrategias de Resolución de Conflictos y/o de las acciones de reparación. Orientar a Inspectores y Directores de Sección acerca de las sanciones y/o medidas de reparación establecidas en este Reglamento, cautelando porque las medidas disciplinarias sean tomadas conforme a los protocolos y procedimientos establecidos. Por último, este comité tendrá la responsabilidad de:

a) Promoción de la buena convivencia escolar
b) Prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.).
c) Desarrollar e implementar el Plan de Gestión de la Convivencia escolar.

Está compuesto por el Encargado de Convivencia Colegial, el Inspector General, los Encargados de convivencia de Básica y Media, las psicólogas de básica y media, el Presidente del Centro de Alumnos, el Presidente del Centro de Padres y el Rector.

El Comité de Convivencia Escolar, delega su función en los Equipos de Gestión de cada Sección, con el fin de analizar, implementar y coordinar las acciones de convivencia escolar. El Equipo de Gestión lo componen, el Director, el Coordinador Pedagógico, Coordinador de Pastoral, Encargado de Convivencia de la Sección y Orientador.

Artículo 22. Delegado de Protección Colegial. Es un profesional docente, Psicólogo o Orientador, con al menos 3 años de presencia en la Institución, goza de aprecio y estima en la comunidad escolar por su testimonio de vida y por la adhesión a los valores evangélicos y carismáticos. Asume su responsabilidad como una forma importante de evangelización y actúa con convicción y coherencia en la defensa de los niños y jóvenes. Discierne con criterio de fe las situaciones que atiende personalmente y las que aborda con equipo local de Protección. Debe trabajar en equipo sabiendo escuchar y dialogar a la hora de tomar decisiones. Demuestra prudencia, discreción, armonía y equilibrio emocional. Tiene capacidad de vincularse, ofreciendo un ambiente emocional afectuoso y de respeto. Su función es prevenir, coordinar, intervenir y trabajar de manera conjunta con el Equipo Sectorial en las Políticas de prevención infantil.
En nuestro colegio la persona responsable de desarrollar esta función es la Sra. Carrie Bonhomme.

Artículo 23. Encargado de Convivencia. Tiene como función principal diseñar e implementar, junto al equipo de convivencia escolar, las actividades y estrategias el Plan de Acción en materia de Convivencia Escolar, en el cual se incluirán las sugerencias o iniciativas del Comité de Sana convivencia escolar tendientes a mejorar o fortalecer la convivencia escolar.

Artículo 24. Equipo de Orientación. La orientación colegial trabaja en base al Modelo de Orientación Marista MOM, que contribuye, desde el ámbito de la orientación educativa, al cumplimiento de la misión y visión marista de Evangelizar desde la Educación. El MOM es una herramienta para la autorrealización personal de cada estudiante, al mismo tiempo, que se propone aportar a la sociedad con ciudadanos comprometidos en la construcción de un mundo fraterno, justo, solidario, inclusivo, diverso, pluralista y tolerante.
Como parte del enfoque formativo general de nuestros estudiantes, se implementa desde pre-kinder a cuarto medio el Programa de prevención del consumo de drogas del SENDA. Este se desarrolla en la hora de tutoría y en las reuniones de apoderados con talleres.

En el área de prevención y formación en afectividad y sexualidad se implementa desde primero a cuarto medio el programa Aprender a Amar, que se desarrolla en el plan anual de tutoría. Además, contamos con la Política de Protección de la niñez y adolescencia en el contexto educativo Marista como forma de resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Como área de formación en valores, en la Sección de Básica se aplica el programa Niños con personalidad y en la Sección de Media, Adolescentes con Personalidad.

En el área de prevención de convivencia escolar aplicamos el programa Marista de convivencia escolar para los niveles de Quinto y Sexto Básico.

Artículo 25. **Inclusión.** El Colegio asume un compromiso con la inclusión y la no discriminación entre los miembros de su Comunidad educativa. Entender nuestro Colegio como una comunidad educativa inclusiva, implica una constante búsqueda de respuestas a la diversidad de intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades y características de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los y las estudiantes, conformando un espacio protector en el que todos se sientan

acogidos y valorados como sujetos únicos e individuales. La inclusión educativa que promueve el Colegio, apunta a eliminar toda forma de exclusión social como consecuencia de las actitudes y respuestas ante la diversidad social, cultural y natural. Su objetivo es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje, tanto en entornos formales como no formales de la educación, pero siempre en el contexto delimitado por este reglamento y los principios que inspiran la formación del Colegio.

a) Embarazo adolescente. reconociendo las realidades y siguiendo las normas legales y reglamentarias, el Colegio asume que el embarazo y la maternidad en una alumna del Colegio en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en él, el cual otorgará las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

b) Necesidades educativas especiales. Reconociendo como centro de su formación valórica la inclusión y la no discriminación, el Colegio entiende que entre sus estudiantes puedan existir personas con necesidades educativas especiales (NEE), sean estas transitorias o permanentes. Se define un estudiante con NEE como aquel o aquella que, por sus condiciones personales de tipo motor, cognitivo o emocional, tiene dificultades o es incapaz de lograr objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos(as) los(as) estudiantes de su curso o que son estandarizadas por el Colegio según sus procedimientos formativos. No obstante, aquello, se debe establecer claramente que el Establecimiento no posee un proyecto de Integración, por lo que la incorporación definitiva de estudiantes que sufran alguna NEE se hará en la medida que ello sea material y profesionalmente posible, de acuerdo a los estándares objetivos y establecidos con anterioridad por el Colegio. La normativa sobre el proceso de **Evaluación Diferenciada** se explicita en el **Reglamento de Evaluación y Promoción.**

c) Inclusión en el ámbito de la salud. En el caso de estudiantes que tengan enfermedades o patologías que impidan o dificulten la continuidad de sus estudios, el Colegio procurará establecer regímenes especiales de evaluación.

Artículo 26. Estudiante. Es una persona armónica e integrada, que se ama, respeta y acepta, responsable, critica, dialogante y creativa, que desarrolla en forma equilibrada os aspectos cognitivos, afectivos, físico, social, ético y espiritual. Es una persona creyente en el Dios de Jesucristo, que vive las actitudes de María, honesta, sencilla en su actuar, abierta a la trascendencia, a la oración y al asombro ante la maravilla del mundo, respetuoso de la naturaleza. Es un buen cristiano y un virtuoso ciudadano.

Artículo 27. Apoderado. El Apoderado es el adulto responsable ante el Colegio de la formación y educación de su hijo o pupilo, en concordancia a la formación integral Marista. Es el Apoderado quien deberá participar personalmente en las reuniones de apoderados, en las entrevistas a que sea citado, y en toda actividad en que se necesite el contacto o la presencia de la persona responsable de la educación del estudiante.



Ilustración: Trinidad Briones



Ilustración: Lila Briones

VIII. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

MATRICULA

Artículo 28. Se denomina Apoderado al padre, madre o tutor legal del estudiante que vive en la misma vivienda que su pupilo y que tiene un contacto diario con el mismo. No podrá ser apoderado el padre o madre que no viva día a día con su pupilo.

Artículo 29. En caso de notable abandono de deberes o de situaciones conflictivas reiteradas derivadas de la conducta u opiniones del Apoderado con respecto al personal del Colegio o políticas educacionales del mismo, el Profesor Tutor podrá solicitar al Director de Sección que éste determine la caducidad de la calidad de Apoderado de la persona en cuestión. La familia determinará quién asume la condición de apoderado, siempre que cumpla con la condición de tener convivencia diaria con el estudiante.

Artículo 30. Se denomina Sostenedor al padre o madre que aporta monetariamente al sustento de la familia y que es el que financia la colegiatura y otras obligaciones económicas con el Colegio. Si ambos padres trabajan en forma remunerada, podrán ser ambos sostenedores de su pupilo. Si asume como sostenedor un tercero que no fuese el padre o la madre, deberá notificarse por escrito a la Administración del Colegio, indicando la razón que justifica esta medida.

Artículo 31. Proceso de Matrícula. Se entiende por Matricula un proceso en el cual el padre, la madre o un apoderado establece un contrato de prestación de servicios educacionales con un colegio determinado para que un hijo/a o pupilo estudie en dicho establecimiento durante un año escolar completo. Implica derechos y deberes durante el año escolar, pero caduca definitivamente al fin del mismo. (ANEXO CONTRATO)

Artículo 32. Todo estudiante regular del colegio tiene asegurado el derecho de matricularse para el año siguiente, siempre que haya manifestado, tanto él como su apoderado y/o sostenedor, un comportamiento adecuado, el cual se expresa en las siguientes condiciones:
El estudiante debe tener:

a) Calificaciones Finales suficientes como para ser promovido al curso siguiente;
b) Una conducta adecuada evidenciada por el Informe de Desarrollo Personal y su historial educativo.
c) El sostenedor tiene que estar al día en todas las obligaciones económicas que tenga con el Colegio.
d) El apoderado debe haber participado en las reuniones mensuales obligatorias y cumplido con la actitud general positiva sobre el Colegio, conforme se comprometió al firmar el Contrato de prestación de Servicios Educacionales.

Artículo 33. Al faltar alguna de las condiciones indicadas en el Artículo anterior, se pierde el derecho automático a matrícula. Si el apoderado desea que su pupilo continúe en el Colegio, deberá atenerse a lo indicado en los siguientes artículos.

Artículo 34. En Caso de Repitencia: Todo estudiante tiene la posibilidad de repetir curso, siempre que exista vacante, una vez en la Sección de Enseñanza Básica y otra en la Sección de Enseñanza Media. En tal caso, el estudiante y su apoderado, deben presentar una carta al consejo de profesores que explicite su deseo de permanecer en el colegio, cumpliendo sus obligaciones colegiales. Tal documento será leído y analizado por el consejo de profesores de acuerdo a las siguientes variables:

a) Exista vacante;
b) Su conducta haya sido adecuada;
c) Su proyección en el colegio
d) El impacto que produce su actuar sea positivo en el grupo o a lo menos inocuo;
e) No presente ningún otro aspecto que ponga en riesgo el derecho a matricula para el año próximo.

Si la decisión del Consejo de Profesores es negativa, esta será comunicada por escrito al apoderado por el Director de Sección. El apoderado podrá apelar al Rector, dentro de los tres días hábiles de recibida la notificación, mediante carta en que exprese los motivos por los cuales considera necesario que su pupilo continúe en el Colegio. Dicha carta será tratada y considerada en el Consejo Directivo, cuyos miembros tomaran una decisión inapelable, la que será comunicada en forma escrita por el Rector al apoderado respectivo, no más allá de siete días hábiles de recibida la apelación.

Artículo 35. En caso de Comportamiento Inapropiado en forma reiterada
Se entenderá por tal la conducta que afecte negativamente el desarrollo personal del estudiante o, su grupo de pares, o el resto del Colegio, refrendada por el Informe de Desarrollo Personal y su historial educativo.
35.1 El caso será estudiado en el Consejo de Profesores, el que decidirá si el estudiante queda en situación de "condicional" o bien pierde el derecho a matricula para el año próximo.
35.2 Un estudiante no podrá estar en situación de ”condicional” más de dos años seguidos. Al tercer año, o vuelve a situación regular, o bien tendrá que retirarse del Colegio, no siendo renovada la matrícula.
35.3 La decisión del Consejo de Profesores podrá ser apelada por el apoderado en la misma forma y plazos que la indicada para el caso anterior.

Artículo 36. En caso de Deudas Impagas a fin de año: Ningún apoderado y/o sostenedor podrá renovar el contrato de prestación de servicios educacionales y matricular a sus pupilos si no ha cancelado la totalidad de los compromisos económicos contraídos con el Colegio, conforme al contrato de prestación de servicios. La Administración del Instituto pondrá a disposición del sostenedor - deudor diversos mecanismos que le permitan solucionar su problema. Toda transacción que implique un compromiso de cancelación debe quedar finiquitada antes del 28 de febrero del año que corresponda al año escolar en el que desea matricularse.

De no ser así, la matricula no será valida, y los montos de dinero cancelados por la misma, pasarán a disminuir la deuda que el sostenedor y/o apoderado tiene con el Colegio.

Artículo 37. Rectoría tratara todas estas situaciones solamente por escrito, siempre que se haya seguido el debido proceso indicado en el presente reglamento.

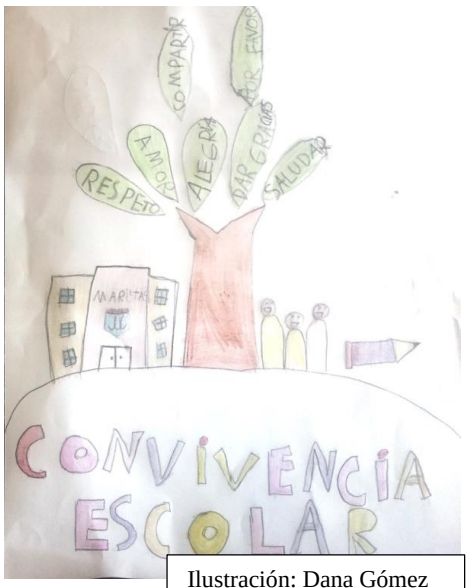


Ilustración: Dana Gómez



Ilustración: Helena García

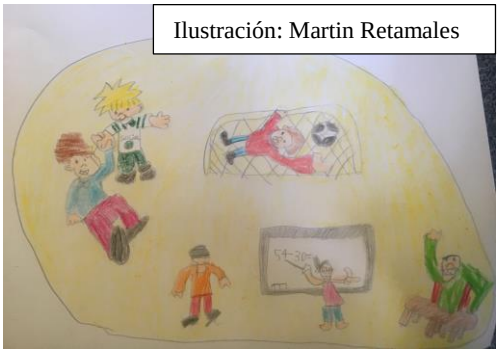


Ilustración: Martin Retamales

ASISTENCIA, ATRASOS Y RETIROS DE ESTUDIANTES

Artículo 38. Asistencia a Clases. La asistencia a todas las actividades curriculares es obligatoria para el alumnado matriculado en el Instituto San Fernando.

a) Horarios es:

- Prekinder y Kinder : Lunes a Viernes desde 08:00 a 13:20 hrs.
- 1º a 4° Básico : Lunes, martes y miércoles desde 08:00 a 14:00 hrs.
  Jueves y viernes desde 08:00 a 13:20 hrs.
- 5º Básico a 2º Medio : Lunes a jueves desde 08:00 a 14:00 hrs.
  Viernes desde 08:00 a 13:20 hrs.
- 3º Medio y 4º Medio : Lunes a viernes desde 08:00 a 14:00 hrs.
  Lunes de 15:00 a 17:50 hrs. (clases obligatorias)

Todos estos horarios son modificables de acuerdo a las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud y Educación.

b) Si bien el colegio cuenta con servicio de casino, es responsabilidad del apoderado velar por el lugar donde su hijo/a almuerce o espere el inicio de la siguiente actividad colegial, mientras se mantenga la situación sanitaria actual el casino permanece cerrado.

c) Por razones justificadas, las Direcciones de Sección, con notificación a la Rectoría del Colegio, podrá autorizar inasistencias por tiempos definidos, durante los períodos regulares establecidos en el Calendario del Año Escolar, y según petición expresa por escrito de los padres.

d) Los estudiantes que se ausenten a evaluaciones deberán justificar su ausencia con el Encargado de Convivencia mediante comunicación firmada por su apoderado y acompañada de certificado médico cuando corresponda. Cumplidas estas condiciones, el estudiante deberá rendir la prueba el siguiente día miércoles de 15:00 a 17:00 hrs de forma presencial al día en que se ausentó, asumiendo las condiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción colegial. Ésta situación debe quedar registrada por el profesor en el libro de clases.
Las inasistencias reiteradas a evaluaciones, dará motivo a revisar y acompañar el proceso del estudiante; quedando a criterio del Director de Sección, las decisiones que se puedan tomar en cada caso.

e) Los estudiantes deben participar en los Actos Oficiales que organice el Instituto que oportunamente se les informe. La presentación personal estará de acuerdo a la formalidad del acto.

f) Cada instancia de participación de estudiantes debe contar con la asistencia de una lista oficial, la cual debe ser entregada al Director y estará disponible en recepción. Además, cada profesor debe llevar un control en el libro extracurricular del taller respectivo y en caso de ausencia del estudiante, debe informar por escrito al Encargado de Convivencia, quien hará llegar la información al apoderado. Será responsabilidad del Coordinador de cada área entregar al Director esta lista al inicio de las actividades y actualizarla mensualmente.

Artículo 39. Inasistencia a clases, incluido el apoyo pedagógico, actividades extracurriculares y clases en las tardes, siempre se deberá justificar mediante la agenda. El apoderado deberá redactar y firmar la justificación, que será exigida por el profesor al inicio de la jornada. Si el estudiante no cumple

con esta exigencia será enviado al Encargado de Convivencia, quien se comunicará vía telefónica con el apoderado y dejará constancia de la situación en agenda y Hoja de Vida. Además, el apoderado deberá al día siguiente enviar justificativo escrito vía agenda.

Artículo 40. Sin justificativo Justificar una inasistencia tiene como propósito informar al Colegio de las razones de la ausencia del estudiante a clases, lo que ofrece seguridad para el Colegio y la familia. Es deber del apoderado consignar las razones de la ausencia y estampar su firma. En caso de que el estudiante se presente sin justificativo, el procedimiento será el siguiente:

- 1° vez, el profesor dejará registro en la hoja de vida del estudiante de dicho incumplimiento.
- Si es 2ª vez que se presenta sin justificativo, se deriva al encargado de convivencia de sección, quien llamará o pedirá llamar a los apoderados para justificar la inasistencia.
- A partir de la tercera (3ª) vez, se exigirá al apoderado justificar personalmente en oficina de Encargado de Convivencia de la Sección respectiva.

Artículo 41. Atrasos. Ser puntuales en todas las actividades del colegio, sobre todo a la hora de iniciar las clases. Cualquier incumplimiento debe ser debidamente justificado por escrito.
Se promoverá entre nuestros estudiantes el aprender a responder oportunamente y a tiempo cada uno de sus deberes, como un componente de respeto por sí mismo y por los demás.

- Cada atraso se registrará en la agenda del estudiante.
- Con 3 atrasos injustificados, el Encargado de Convivencia enviará comunicación al apoderado, para buscar estrategias que ayuden a superar este aspecto.
- Al 6º atraso, el Encargado de convivencia de cada Sección procederá a la aplicación de una medida formativa.
- Desde el 7° atraso se considera una Falta Grave (reiteración de Falta Leve) y se aplicará una medida disciplinaria.

Durante los cambios de hora, los estudiantes esperan al docente dentro de la sala de clases. El profesor deberá tomar el curso que corresponda con la debida prontitud.
Atrasos al ingreso a clases después del recreo: El profesor/a deberá registrar dicho atraso en la Hoja de Vida del estudiante.

Artículo 42. Retiro de los estudiantes. Para retiro del establecimiento antes de terminar la jornada de clases. Por seguridad, los estudiantes sólo podrán salir con la madre, padre y/o apoderado respectivo o un adulto debidamente autorizado por escrito. Quedará un registro de la hora de salida, de quien retira al estudiante, el motivo en la recepción del colegio. Si el estudiante tiene algún tipo de evaluación el apoderado debe ser informado de ésta, y deberá quedar esta constancia en su hoja de retiro.
De preferencia los alumnos no deben ser retirados en períodos de pruebas.
Para la salida de delegaciones durante el horario colegial, la autorización será visada por el/la Director/a de Sección y deberá contener el detalle del retiro del estudiante y firma del apoderado/a.

RECREOS Y ESPACIOS COMUNES
Artículo 43. Recreos y Espacios Comunes. La jornada escolar cuenta con tres recreos, que van después de cada dos horas de clases.
Los lugares de esparcimiento durante los recreos son el patio de básica inferior, el patio techado y el patio de enseñanza media. Los estudiantes no pueden transitar por espacios donde no hay supervisión adultos.

Se habilitará el uso de la cancha detrás del casino para uso durante los recreos siempre que existan las condiciones ambientales y contando con supervisión de adultos responsables (Profesores, Tutores, Equipo de convivencia).
Durante los recreos los profesores realizan la supervisión de los estudiantes en turnos de patio asignados y comunicados por el Director de la Sección respectiva.
Durante el ingreso y salida de la jornada de la mañana de clases, los portones de acceso al colegio tendrán la supervisión de un Funcionario colegial, con el objetivo de proteger la seguridad de nuestros estudiantes. Ningún estudiante podrá circular por los portones de acceso de calle O'Higgins.

CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
Artículo 44. Es deber del estudiante cuidar las instalaciones colegiales. El estudiante que, individual o colectivamente, causen daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones y/o materiales del Instituto San Fernando, deberán reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción que podrá aplicárseles de acuerdo con la gravedad de la falta.



Ilustración: Isabel Barboza



Ilustración: Catalina Barboza

ESTÉTICA PERSONAL Y UNIFORME

Artículo 45. Estética Personal y Uniforme.

Se permitirá el uso de cualquiera de las opciones siguientes como uniforme oficial:

1. Buzo Colegial de Prekinder a 4º Medio:
Los estudiantes usarán el buzo oficial del Colegio, polera de piqué, y zapatillas sin accesorios (ruedas ni luces), durante las clases. Se aceptará el uso de polar azul institucional y/o polerón azul de algodón institucional con gorro y cierre.
Los y las estudiantes también pueden asistir al colegio con pantalón de buzo azul marino o negro, polera negra o azul y polerón de algodón azul o negro sin logos llamativos.
Es muy importante destacar que, para mantener nuestra identidad colegial, si usan un polerón o polera no institucional, deben usar el pantalón de buzo colegial o si usan un pantalón no colegial, el polerón y polera deben ser las colegiales.

2. Uniforme de 5º Básico a 4º Medio
OPCIÓN Nº1: Chaqueta azul marino recta, con solapa; insignia del Colegio, en la cartera de la chaqueta; suéter del colegio: azul marino, cuello "V", con insignia o logo del Establecimiento; camisa blanca; corbata modelo exclusivo del Colegio; pantalón gris recto; calcetines grises o azules; zapatos negros o zapatillas de vestir negras sin accesorios. En caso de usar camiseta, debajo de la camisa o polera, ésta debe ser de color blanco.

OPCIÓN Nº2: Blazer azul marino, con insignia del Colegio en la cartera; suéter del colegio azul marino, cuello "V", con logo del Establecimiento; blusa blanca; corbata modelo exclusivo del Colegio; falda color gris (**a cinco centímetros sobre la rodilla**), según diseño; calcetas plomas; zapatos negros o zapatillas enteras negras sin accesorios.

Uniforme de Educación Física: Camiseta del Colegio y/o polera sin mangas deportiva (no de pabilos y sin escote) y short institucional y/o calzas u otro con los colores dispuestos anteriormente y zapatillas deportivas. El material del short, calzas y polera puede ser algodón, dry fit o lycra y debe tener filtro UV. Se pide a los y las estudiantes aplicar bloqueador solar antes de la clase y asistir peinado para la realización de las actividades.

Artículo 46. En el caso que un estudiante no asista con el uniforme completo, debe estar justificado por comunicación escrita en agenda, de lo contrario deberá asistir el apoderado personalmente a justificar el ingreso del estudiante a clases.

Artículo 47. Uso de adornos. En el Colegio, los y las estudiantes podrán usar aros pequeños, pegados al lóbulo de la oreja hasta 4º básico y de hasta 3 cms. desde 5º básico, collares sobrios, pulseras institucionales y uñas cortas con esmalte en colores variados. No se permite el uso de piercing. Los estudiantes pueden usar maquillaje suave y apariencia natural.

Artículo 48. Pelo. Los y las estudiantes deben usar el pelo ordenado, limpio, peinado y con su cara despejada. Está permitido teñirse el pelo.

Artículo 49. Procedimiento a seguir frente a incumplimiento. En caso de estudiantes que transgredan la norma, se procederá de la siguiente manera:

1. Primera: Aviso al apoderado mediante comunicación del profesor y registro en la Hoja de Vida.
2. Segunda: Citación de apoderado por parte del profesor tutor y registro en la Hoja de Vida.
3. Tercera: Citación a reforzamiento de conducta día sábado, frente a reiteración de falta, por parte del Encargado de Convivencia.
4. Cuarta: Reiteración de falta leve, pasa a ser falta grave y se aplicará medida de acuerdo al Manual de convivencia.

RELACIÓN FAMILIA COLEGIO.

Vías de Comunicación

Artículo 50. Agenda Oficial del Colegio. La agenda es el medio oficial de comunicación entre el colegio y los apoderados. Es obligación del estudiante llevarla siempre consigo y conservarla en buenas condiciones. La Agenda del estudiante es, simultáneamente, libreta de tareas, control de circulares, de inasistencias, de atrasos, de solicitudes de entrevistas, citaciones y otros. Si el estudiante extravía su Agenda, deberá adquirir otra en Secretaría del colegio dentro de la semana en que se hubiere extraviado, cancelando el costo respectivo.

Artículo 51. Portal Institucional y página web. La información colegial oficial se enviará al correo de los apoderados y se publicará en la página web institucional. Cualquier citación, información y/o notificación enviada por el Portal y/o correo institucional tendrá un carácter de oficial.

Reuniones de Padres, Madres y Apoderados

Artículo 52. Se realizarán seis reuniones de apoderados y tal como se señala en las obligaciones de los apoderados, tienen carácter obligatorio. En ellas se realiza una parte formativa para padres, se analizan situaciones particulares del curso o nivel (orientación, convivencia, pedagógico, evangelización), se brinda el espacio para la organización de la directiva, todo esto en un marco que fomenta el trabajo familia colegio.

Artículo 53. El Tutor del nivel y/o docente o autoridad del colegio, podrá citar a reunión o entrevista al apoderado, la cual tiene un carácter obligatorio y cuyo objetivo es resolver situaciones particulares o generales del estudiante o nivel, con el fin de potenciar la alianza familia colegio. Esta citación se realizará vía portal, email, agenda del estudiante o vía telefónica.

TRABAJO EN EL AULA

Artículo 54. El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiantes-docente cuya base es el interés de aprender del estudiante y la capacidad de enseñar del profesor/a en un ambiente de respeto mutuo y de confianza. En esta relación será responsabilidad del docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y subsector.

La idea central del trabajo pedagógico es desarrollar aprendizajes en los estudiantes, por lo que el docente debe adecuar sus metodologías y dinámicas de clase a las características de sus estudiantes, intentando satisfacer las expectativas e intereses de ellos. Los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus

compañeros. La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia.

Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as no podrán ingerir alimentos o bebidas, escuchar música, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo del subsector respectivo.

Los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben pedir permiso al docente que se encuentre en ese momento.

Para actividades no desarrolladas en la sala, el Profesor a cargo debe iniciar en la sala de clases, pasar lista y luego ser responsable del traslado de los estudiantes a la siguiente actividad (educación física, artes, laboratorio, biblioteca u otro), dejando la sala cerrada. Si después viene un recreo, los estudiantes deben llevar su colación.

Artículo 55. Sin materiales de trabajo El cumplir con traer los materiales solicitados para una determinada clase, promueve la responsabilidad personal del estudiante y favorece el logro de los objetivos de la clase.

Cada profesor registrará en el libro de clases este incumplimiento como una constancia en la Hoja de Vida del estudiante.

ACTOS CÍVICOS

Artículo 56. Actos Cívicos. Se entenderá por acto cívico o ceremonia, la actividad cuyo objetivo es conmemorar o celebrar alguna fecha, desarrollar una temática de interés para la comunidad o el reconocimiento de logros y resultados de algún miembro de la comunidad educativa. Deben ser instancias de participación e inclusión de las distintas visiones culturales existentes. La participación en estos actos es obligatoria para todos los miembros de la comunidad escolar, mostrando una conducta adecuada en el entendido que forman parte del calendario escolar y constituyen una instancia de aprendizaje social que fomenta la formación ciudadana.

VIAJES CULTURALES O DE REPRESENTACIÓN

Artículo 57. Viajes culturales o salidas colegiales
Entiéndase por Viaje cultural o salida colegial, la salida organizada, planificada y evaluada de un curso, a la luz de objetivos bien definidos dentro de la planificación de la Tutoría y/o de alguna asignatura.

a) El Viaje cultural o salida colegial lo realiza un profesor con el curso, con la finalidad de extender y complementar los objetivos de aprendizaje del currículo nacional.
b) Para obtener la autorización de salida a un Viaje cultural, se hace imprescindible solicitarla a la Dirección de la Sección quince días antes de efectuarlo; la solicitud de autorización deberá incluir claramente los objetivos conforme al plan anual de trabajo y acompañar una pauta de evaluación de los objetivos consignados.
c) Deberán contar con la autorización y firmada por escrito de los padres y/o apoderados del Curso, quienes costearán los gastos que demande la actividad.

d) El Profesor responsable de la delegación debe llevar un botiquín de primeros auxilios que retirará desde la Sala de Primeros Auxilios.
e) Los Viajes culturales se consideran en el contexto del año escolar, con los fines precedentes y nunca por más de un día. Los campamentos, jornadas y/o retiros por más de un día, los autorizará exclusivamente el Rector del Colegio, con consulta al consejo directivo -según cada caso particular.
f) En los viajes culturales o salidas colegiales de la sección de básica (hasta cuarto básico) se determina que la cantidad de apoderados que deben acompañar a los estudiantes serán máximo siete, los cuales serán elegidos al azar entre los interesados en participar. Desde Quinto Básico en adelante, deben asistir un adulto cada 15 estudiantes.
g) Los estudiantes y los adultos responsables deben ir con credencial donde se identifique claramente el nombre, colegio y número de contacto.
h) No se contemplan viajes de placer o de otro tipo de más de un día, tanto al final de curso como en otros momentos. El Colegio, aparte de no reconocerlos dentro de su tarea educativa, sugiere a los padres apoderados no dar pie a su organización.
i) Así, todos los viajes culturales debidamente planificados y protocolizados ante la Dirección de la Sección, tendrán carácter obligatorio. La ausencia de los estudiantes a estas actividades, implican una justificación personal de los padres ante el Profesor Tutor y/o Director de la Sección.
j) Actividades no contempladas en el plan anual de trabajo tutorial de cada curso o en el Plan Anual de Trabajo de la Sección (fiestas, paseos, celebración de cumpleaños, convivencias, despedidas, bienvenidas, jornadas, entre otros), no están patrocinadas por el Colegio y, por ende, no deben realizarse a nombre del Curso o del Instituto San Fernando.
k) Durante el desarrollo de las actividades, los apoderados acompañantes no podrán tomar fotografías de los estudiantes y subirlas a las redes sociales. Solo se ocupará una cámara oficial del colegio en caso necesario.
l) A la llegada, los estudiantes serán entregados a su apoderado y/o adulto responsable desde la sala de clases por el profesor responsable, sin embargo, si algún estudiante está autorizado por escrito por el apoderado para retirarse solo, lo podrá hacer (debe ir incluido en la autorización).

Artículo 58. Viaje de Representación deportiva, artística, cultural o pastoral. Se entiende como una salida a competencia o actividad artística, cultural o pastoral que represente al Colegio. Esta actividad debe ser avisada al Director de Sección respectivo y al Coordinador del área con una semana de anticipación. Para velar por las condiciones del bus o furgón para el traslado, se debe pedir a Administración colegial que haga la gestión con una semana de anticipación. Se debe contar con todas las autorizaciones de los apoderados, las cuales deben ser visadas por el Director de Sección respectivo y dejadas en recepción del colegio antes de la salida. Se enviará una circular a los apoderados donde se informe el lugar, horarios y alimentación, en caso de ser necesario. Como disposición general debe acompañar 1 adulto cada 15 estudiantes. Toda salida de representación debe ser con uniforme o buzo colegial. El Profesor responsable de la delegación debe llevar un botiquín de primeros auxilios. A la llegada, los estudiantes serán entregados a su apoderado y/o adulto responsable desde el interior del colegio, de preferencia en sala, por el profesor responsable, sin embargo, si algún estudiante está autorizado por escrito por el apoderado para retirarse solo, lo podrá hacer (debe ir incluido en la autorización).





RECONOCIMIENTO Y PREMIACIONES

Artículo 59. Reconocimiento y Premiaciones. Al finalizar el año escolar se realiza la premiación colegial donde se reconocen a los estudiantes que se han destacado en las siguientes áreas por curso:

- Convivencia escolar
- Evangelización
- Liderazgo positivo
- Esfuerzo
- Rendimiento académico destacado
- Mejor compañero/a
- Deportes
- Artes

Artículo 60. Como forma de motivar a los estudiantes se podrán ocupar alguna de los siguientes estímulos de forma individual o grupal:

- Día de color
- Recreos más largos
- Desayunos
- Jornada recreativa
- Registro de anotaciones positivas en Hoja de Vida

OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Artículo 61. Perfil del Estudiante que representa al colegio. Se busca del estudiante que representa al colegio:

1. Responsabilidad en la asistencia a los entrenamientos, reuniones, ensayos y competencias
2. Puntualidad en el inicio de los entrenamientos, reuniones, ensayos y competencias.
3. Respeto a las indicaciones del profesor
4. Participación en las citaciones del profesor
5. Asistencia al 80% de los entrenamientos, reuniones o ensayos, salvo excepciones justificadas.
6. Compromiso con el equipo o academia
7. Rendimiento académico satisfactorio (debe estar aprobando el curso)
8. Buen trato hacia sus compañeros y rivales

El estudiante que representará al colegio en todo encuentro deportivo, artístico, cultural y/o pastoral no podrá estar bajo condicionalidad conductual en el área del respeto y/o presentar faltas gravísimas vinculadas al respeto hacia el profesor y/o pares. En el ámbito académico el estudiante debe estar pasando de curso al momento de la competencia.
El estudiante que presente riesgo de repitencia debe presentar una autorización de su apoderado/a donde se le informe la situación y asuma la responsabilidad, para poder asistir a la competencia, reunión o encuentro.
El procedimiento para presentar las nóminas de estudiantes que representarán al colegio es el siguiente:

1. El Profesor de deportes, artes y/o evangelización explícita envía la nómina al coordinador de área.
2. El Coordinador de área presenta al Director de Sección la nómina de estudiantes, la cual será visada y autorizada por él o ella.
3. Para Encuentros Nacionales Maristas, al procedimiento anterior se agrega el visado del Consejo Directivo, entregando indicaciones específicas en caso de situaciones especiales.

Los estudiantes que asisten a representar al colegio en períodos prolongados, tendrán la posibilidad de asistir a apoyo pedagógico para nivelar los contenidos que durante su ausencia se **dictaron en clases.**

Artículo 62. Electividad y conformación de cursos Primeros Medios.
Los estudiantes de segundos y terceros medios elegirán un set de tres cursos electivos, de los ofrecidos por el colegio, de seis horas cada uno, los cuales tienen que ser de al menos dos áreas distintas: Área A: Lengua y Literatura, Filosofía e Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Área B: Ciencias Naturales y Matemáticas; Área C: Artes y Educación Física y Salud. Los estudiantes podrán cambiar su curso electivo al terminar el primer mes del año lectivo (marzo).

De los dos octavos básicos se hará una división en tres primeros medios, con cupo máximo de 35 estudiantes, donde de acuerdo a diversas variables, como notas, conducta, género u otras, se conformarán los cursos tratando de equiparar todas las variables involucradas. Los estudiantes serán entrevistados por el equipo de convivencia para conocerlos y tener información relevante para la conformación de los cursos.
Buscando cuidar el proceso y la no alteración de las variables enumeradas para la conformación de los cursos, no se harán cambios de curso.

Artículo 63. Actividad de Fin de Año: Los cursos podrán tener una actividad de Fin de Año de un día de duración, fuera de los días de clases, acompañados de su Profesor Tutor y de un número conveniente de apoderados, según el nivel de que se trate. Tanto el Profesor Tutor como la Directiva de Curso es responsable de velar por la seguridad y el comportamiento de los estudiantes durante esta actividad.

Artículo 64. Toda la normativa no estipulada ni resuelta en el presente Manual de Convivencia será decidida por el Rector del Colegio, en conjunto con el Consejo Directivo y/o el Directorio de la Fundación Educacional Sostenedora, según sea el caso de orden académico o administrativo.



Ilustración: Catalina Quijano



Ilustración: Josefa González

IX. ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Artículo 65. Todo miembro de esta Comunidad Educativa debe respetar a los estudiantes, apoderados, profesores y funcionarios en general, evitando malos entendidos, comentarios o actitudes que afecten la dignidad de la persona. En el caso de producirse alguna de las situaciones citadas u otras de menoscabo a la integridad personal, se deberá informar por escrito al **Comité de Sana Convivencia** (en la figura de cada Equipo de Gestión de la Sección educativa), quién se encargará de proceder de la manera correspondiente a través de los Protocolos de Acción incluidos en este Manual de Convivencia.

Artículo 66. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

66.1 Se prohíbe cualquier acción u omisión, cometida una o reiteradamente dependiendo de la gravedad de la falta, que atenten y/o vulneren la sana convivencia escolar, los derechos y deberes de los estudiantes, padres, apoderados y personal del establecimiento, consideradas dentro del presente reglamento, en el Reglamento Interno, contratos de prestación de servicios, reglamentos complementarios y normativa legal vigente.

66.2 Los acontecimientos sucedidos durante la jornada de trabajo y que tenga que ver con los estudiantes y dañen la sana convivencia se dejarán anotados en hoja de vida del alumno, Dependiendo de la frecuencia de las faltas será utilizada como medio de prueba para la revisión de casos.

66.3 Los encargados de convivencia de cada sección, junto al equipo de gestión en quienes se ha delegado la responsabilidad operativa y de implementación de estrategias del comité de sana convivencia colegial, indagará de conformidad a la normativa interna del establecimiento las conductas, acciones, conflictos de todo tipo que alteren o dañen la sana convivencia, y aquellas consideradas como maltrato escolar. Estas deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual de sanciones, contenidas en el presente manual.

Artículo 67. Conducto regular. Los apoderados deben velar porque las relaciones con los(as) profesores(as) u otros funcionarios del colegio se realicen en un ambiente de respeto y de sana convivencia. Cualquier reclamo, duda o sugerencia debe presentarse de manera escrita y formal siguiendo este conducto regular:

a) Profesor de asignatura, profesor tutor, equipo de convivencia de cada Sección.
b) Dirección de Sección.
c) Rector.

Artículo 68. Uso de la Tecnología. Los y las estudiantes usarán la tecnología informática en sus variadas expresiones para complementar sus aprendizajes, siempre como una herramienta pedagógica.

Artículo 69. Uso de Teléfonos Celulares o dispositivos electrónicos. El uso de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos durante actividades formativas está prohibido, excepto cuando el docente lo permita con una finalidad pedagógica. Los celulares deben permanecer apagados y guardados en la mochila o bolso. Frente al no cumplimiento de esta norma se debe proceder de la siguiente manera:

a) Frente a una primera ocasión se llamará la atención de forma verbal.
b) Ante una segunda oportunidad el profesor registra anotación en el libro de clases y pide al estudiante que apague y guarde el teléfono. El registro debe hacerse en la hoja de vida del estudiante, procurando que no haya registros anteriores; de lo contrario debe ajustarse a los pasos siguientes.
c) Ante una tercera oportunidad el profesor lo registra en el libro digital y lo comunica al equipo de convivencia de la sección. El equipo comunica al apoderado y lo cita para comunicar la medida formativa o disciplinaria a aplicar.

Artículo 70. Expresiones afectivas al interior del colegio. En relación al pololeo o a cualquier expresión afectiva entre estudiantes, el Colegio privilegia en todo momento el espíritu de compañerismo y amistad entre los educandos. Sin embargo, por respeto a sí mismo y al resto de sus compañeros, los estudiantes no podrán tener conductas propias de la situación de "pololeo" dentro del establecimiento. En caso contrario se actuará de la siguiente manera:

- 1º situación observada: Corrección verbal fraterna de quien observa y se informa al encargado de convivencia de Sección correspondiente.
- 2º situación observada: Encargado de convivencia de sección, realiza corrección verbal con la pareja de estudiantes.
- 3º situación observada: Equipo de convivencia de sección, llamará a apoderados de los estudiantes para comunicar la problemática.

Artículo 71. Los problemas de convivencia que afectan a la comunidad educativa, son de **responsabilidad de todos y cada uno de sus miembros**. Por lo anterior, cada uno deberá hacerse responsable de cualquier situación que esté afectando la sana convivencia y de la cual sea testigo, en cualquier Sección o espacio colegial.

Artículo 72. Obligación de denuncia de delitos. Frente a una sospecha fundada, el Rector, Director de sección, encargado de convivencia escolar, docentes u otro funcionario colegial, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Artículo 73. Reclamos y denuncias. Todo reclamo o denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma escrita, en formulario existente para tal efecto ante el encargado de convivencia escolar o Direcciones de sección del establecimiento, la que deberá, dentro de un plazo de 24 horas, dar inicio al debido proceso, conforme a los protocolos existentes. Se deberá resguardar la integridad del denunciante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo, a no ser que se compruebe que este reclamo y/o denuncia fue falso e injurioso en desmedro de el o los denunciados.

Artículo 74. **Estrategias de Resolución Pacífica de Conflictos**: La aplica el Equipo de Convivencia de cada sección, en duplas. Se basan en el diálogo y conversación entre las y los involucrados/as en un conflicto como forma de resolver sus diferencias. Las estrategias son las siguientes:
Mediación: Donde se facilita y guía el diálogo para que las partes en conflicto, caractericen la relación social que mantienen y la mejoren a través de acuerdos explícitos y concretos.
Negociación: Se ayuda a las partes a explicitar, identificar y ordenar sus intereses relacionados con el conflicto, supervisando y asesorando una adecuada construcción de acuerdos.

Arbitraje: Se guía el reconocimiento mutuo de las partes y si es necesario, decidirá una salida a la crisis.
En caso de que las/los involucrados no quieran participar de un proceso de resolución pacífica de conflictos, se les aplicará una medida formativa tipificada en este manual de convivencia.

Artículo 75. Todo proceso de indagación y/o entrevistas desarrolladas dentro de un Protocolo de Acción u otra, será realizado en duplas del Equipo de Convivencia de la Sección correspondiente.



Ilustración: Juanita Mujica



Ilustración: Josefina Ríos

X.PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo 76. Consejo de Curso. El Consejo de Curso es una instancia académica que ofrece a los estudiantes la oportunidad de planificar y decidir sus propias formas de conducta y de intervenir en el estudio de las normas que limitan su acción, favoreciendo su formación ciudadana. Los estudiantes al inicio del año eligen sus representantes quienes guían la hora de consejo de curso, apoyados por el Profesor Tutor.

Artículo 77. Centro de Estudiantes. El Centro de Estudiantes del Instituto San Fernando tiene la capacidad del Estamento dentro del Colegio y representa al alumnado cívicamente organizado. Pertenecen al Centro de Estudiantes todos los estudiantes del Colegio que cursan estudios en la Sección de Enseñanza Media (7° a 4° Medio). La calidad de sus miembros es la de ciudadanos con derecho a voz y voto, a elegir y a ser elegidos.

Su misión es representar y servir a sus miembros ofreciendo la oportunidad de ejercer sus derechos de estudiantes y a la vez ser un canal efectivo de formación personal y comunitaria.

Objetivos:

1. Contribuir al conocimiento y logro de los Fines y Objetivos del Colegio contemplados en el Proyecto Educativo Evangelizador Marista.

2. Promover entre sus miembros una actitud de respeto, participación y compromiso con los rasgos distintivos de la Educación Marista: sencillez, transparencia, espíritu de familia, trabajo constante y servicio cristiano.

3. Acrecentar y crear oportunidades que favorezcan el desarrollo de los estudiantes, integrándolos en actitudes organizadas.

4. Expresar y colaborar con las iniciativas, sugerencias y necesidades que manifiesten los diferentes estamentos del colegio y que impliquen la participación del Centro de Estudiantes.

5. Mantener un espíritu de reflexión y diálogo entre los estudiantes del Colegio y demás estamentos de la Institución en temas que inciden en el estudiantado.

6. Proyectar al Instituto San Fernando hacia la comunidad y participar en aquellas actividades que le sean de su competencia.

7. El Centro de Estudiantes deberá dedicarse en forma responsable al cumplimiento de sus fines y objetivos. No podrá intervenir en actividades de proselitismo político.

Artículo 78. Centro de Padres. El Centro de Padres y Apoderados, organismo que representa a los padres y apoderados ante las autoridades del establecimiento tendrá por objeto:

a) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos y pupilos y, en consonancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia;
b) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada en principios, valores e ideales educativos del Proyecto Educativo y Evangelizador Marista, canalizando para ello las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno;

c) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación marista fomenta en los estudiantes;
d) Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumnado;
e) Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y de la juventud;
f) Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación integral de los estudiantes, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las acciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los alumnos;
g) Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar;
h) Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que las leyes les señalen;
i) Realizar todo aquello que, en definitiva, vaya en busca del bien común de la comunidad educacional en su conjunto.

Artículo 79. Consejo de Profesores Generales y de Sección. Están integrados por todos los profesores del establecimiento, tiene por función atender los requerimientos de la unidad educativa en su funcionamiento general en cada una de las reuniones será obligación el levantar acta de lo tratado. Serán dirigidos por el Rector o en quien él haya delegado tal responsabilidad, y por los directores de Sección.

Artículo 80. **Consejo de Comunidad Escolar (CCCE)** Está conformado por el Rector que lo presidirá; un representante del Presidente del Directorio de la Fundación; dos integrantes del CODI Ampliado, elegidos por el CODI Ampliado; 1 profesor por Sección, elegidos por todos los profesores del colegio; un asistente de aula, un administrativo, un auxiliar, elegidos por sus respectivos pares; el/la presidente del Centro de Padres, Presidente del Centro de Alumnos, Presidente del Centro de Exalumnos; un Hermano Marista; por cada mil alumnos del colegio, representantes adicionales tanto del Centro de Padres como del Centro de Alumnos.

El Consejo de Comunidad Escolar será informado a lo menos semestralmente de:
- Avances en la Planificación Estratégica del Colegio conforme al Proyecto Educativo Institucional;
- Logros de aprendizaje integral de los alumnos (PSU; SIMCE; Categoría de Desempeño, PCA, Deportes, Academias, pastoral, etc.);
- Informes de visitas y otros actos realizados por la Superintendencia u otro organismo fiscalizador;
- Resultado Colegio y clasificación obtenida en la Acreditación Marista;
- Procesos educativos y su evolución en el tiempo;
- El Plan de gestión de Convivencia Escolar y su estado de avance.

El Consejo de Comunidad Escolar será consultado en los siguientes temas:
- Metas propuestas por el colegio en su Plan de Mejoramiento;
- Informe escrito de Cuenta Anual del Rector sobre la gestión realizada;
- Calendario de programación anual de actividades educativas
- Elaboración y modificación del Reglamento Interno;
- Mejoras significativas tanto en infraestructura como en innovaciones educativas;

El Consejo de Comunidad Escolar podrá proponer a la Dirección del Colegio en la persona de su Rector, las sugerencias que crea conveniente para lograr una mejor educación de los alumnos y el crecimiento como educadores de los adultos de la Comunidad Escolar. Entre las situaciones concretas a proponer se puede citar: Normas sobre Uniforme Escolar; Intercambio estudiantil; actividades de solidaridad, etc.

El "Consejo de Comunidad Escolar"" (CCCE) se reunirá cada trimestre (tres veces al año), para ser informado y consultado, de acuerdo a lo indicado. El Rector podrá convocar a una o más Reuniones Extraordinarias dentro del año. Todas las reuniones tienen que ser citadas por correo electrónico a lo menos con una semana de anticipación, enviando 24 horas antes la tabla a tratar.



XI. FALTAS, PROCEDIMIENTO Y PROCESO FORMATIVO

Los problemas de convivencia que afectan a toda la comunidad educativa, son de responsabilidad de todos y cada uno de sus miembros. Se trata de actuar en base al principio de no dejar a otros la responsabilidad sobre lo que puede hacer cada uno para mantener o restablecer la convivencia.

A continuación, se describirán las infracciones a la convivencia escolar:

TIPIFICACIÓN Y GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

Artículo 81. FALTA LEVE: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, ambiente y/o proceso de aprendizaje, no respeten las normas básicas de convivencia y que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Serán Faltas Leves (con 3 repeticiones pasan a ser faltas graves):

- **Emplea un lenguaje inadecuado y grosero, ya sea de forma verbal o escrito (chat, redes sociales, u otra)**
- **No obedece órdenes o instrucciones dadas por el profesor/a para el trabajo en clases.**
- **Propicia el desorden e indisciplina.**
- **Usa celular, dispositivo tecnológico y/o cualquier tipo de objeto distractores de la labor educativa durante las clases.**
- **Llega atrasado a clases.**

Serán faltas Leves (con 5 repeticiones pasan a ser faltas graves):

- Se margina de las actividades programadas por el colegio.
- No respeta ni cuida el material propio o ajeno.
- Come en clases.
- No cumple con sus compromisos u obligaciones.
- No trae su agenda.
- No presenta justificativo.
- No hace sus tareas.
- No trae materiales.
- Presentación personal inadecuada.
- No presenta firma de apoderado en documento solicitado.
- Comportamiento inadecuado en salón de actos, capillas o celebraciones comunitarias.
- Realizar demostraciones afectivas que están restringidas al ámbito privado.
- Transitar por lugares no autorizados.
- Botar papeles y desperdicios en los lugares de uso común, y toda acción que vaya en contra de la limpieza de las instalaciones del colegio.
- Interrumpir el desarrollo de la clase y actividades sin autorización.
- No presentarse a evaluación, sin justificar.
- Usar los computadores del colegio y/o propios destinados para el estudio, para visitar páginas web no autorizadas.
- Vender cualquier tipo de productos en el colegio.

Artículo 82. FALTA GRAVE: Serán consideradas como faltas graves aquellas actitudes y/o conductas que sean una reiteración de faltas leves o una única falta que afecte la convivencia escolar, actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad, ética, social o de género de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común (con o sin intención de causar daño), así como acciones deshonestas.

Serán Faltas Graves:

- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, por cualquier medio.
- Agrede a un compañero(a) física, verbal o psicológicamente.
- Discriminación a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, género, discapacidad, d físicos o cualquier otra circunstancia, por cualquier medio.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa ya sea de forma verbal o por otro medio (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Daños a las instalaciones y bienes del colegio, intencionado.
- Se considerará falta grave visitar y/o compartir páginas Web de contenido sexual u otro que atenten contra los principios y valores del Colegio.
- Falsificación de firmas o documentos oficiales del colegio.
- Uso indebido del celular u todo tipo de objeto distractor en la clase, de forma reiterada.
- Salir de la sala de clases sin autorización del docente.
- No presentarse a clases estando en el colegio.
- Salir del colegio sin autorización en horarios de clases.
- Actitudes intencionales de deshonestidad en el proceso evaluativo.
- Copiar en evaluaciones o plagiar trabajos de otras personas y presentarlos como de su autoría. Esto se consigna en libro digital. El profesor podrá aplicar una evaluación distinta.
- Poseer material impreso, visitar páginas web y/o difundir contenidos calificados sólo para adultos, o aquellas calificadas de contenido sexual o moralmente inapropiado para menores, u otros que atenten contra los principios de la dignidad y respeto a las personas.
- No respeta el momento de oración de forma reiterada.
- No usa mascarilla o la usa de forma inadecuada (Será evaluable de acuerdo al nivel de desarrollo del estudiante, en 1º y 2º básico)
- No respeta medidas de cuidado dispuestas por el colegio para evitar contagio de enfermedades.
- Reiteración de falta leve. (tres para las que implican desmedro al bien común o aprendizaje y cinco para las otras)

Artículo 83. FALTA GRAVÍSIMA: Serán consideradas como faltas gravísimas aquellas actitudes y/o conductas que sean reiteración de faltas graves o una única falta que constituyan actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

Serán Faltas gravísimas:

- **Porte, venta y/o consumo de sustancias lícitas o ilícitas al interior del Colegio o en los alrededores de éste.** El fumar cigarrillos, tabaco o ingerir bebidas alcohólicas, o sustancias que atenten contra la salud, dentro del Colegio, o en los alrededores de éste, por tratarse de actos que impactan negativamente en la vida de los educandos, serán consideradas faltas gravísimas. El

consumo y/o venta de drogas ilícitas (marihuana, cocaína, pasta base, entre otras.) al interior de cualquier dependencia del Colegio y en alrededores de este, será considerada falta gravísima, además de ser una acción constitutiva de delito, debe ser denunciada a las autoridades pertinentes (Carabineros, Investigación, Fiscalía). A nivel colegial se actuará de acuerdo a protocolo.

- **Porte y/o uso de armas al interior del Colegio.** Será considerada una falta gravísima el porte y/o uso de cualquier arma (ficticia o real) al interior del Colegio. Entiéndase por arma cualquier utensilio diseñado para herir o causar daño a otra persona (armas de fuego, armas blancas, armas corto-punzantes, hondas, etc.). Estos actos también son constitutivos de delito y deben ser denunciados a las autoridades pertinentes.
- Agredir físicamente con cualquier objeto que provoque en el otro un daño físico constatado en las instancias correspondientes, ya sea con un objeto cortopunzante o contundente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera del colegio.
- Portar o introducir al colegio elementos explosivos, detonantes u otro que atente contra la integridad física de la comunidad.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, Instagram, blogs, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Acosos o ataques de connotación sexual, solicitar cuando exista una situación de desigualdad de poder entre las partes, extraer sin consentimiento o divulgar fotografías o videos de connotación sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Conductas que menoscaben la dignidad y privacidad de las personas, como grabar, fotografiar o subir material audiovisual a internet.
- Realizar acosos o agresiones de connotación sexual que atenten contra la dignidad del otro.
- Las acciones que se tipifican como “grooming” o “Acoso por medios tecnológicos”. Usar medios tecnológicos para burlarse, intimidar, vejar, acosar, suplantar la identidad, desprestigiar o menoscabar, tanto a estudiantes como a cualquier otra persona.
- Divulgar información personal de cualquier miembro de la comunidad (notas, enfermedades, datos sensibles, u otro) por cualquier medio.
- **Actos constitutivos de acoso escolar, “bullying” y ciberbullying.** Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.(Art 16.b, Ley 20.536).
  Lo anterior, dice relación con producir el temor razonable de sufrir menoscabo considerable en su integridad física o síquica, su vida privada, su propiedad, o en otros derechos fundamentales; crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Artículo 84. Todo acto u omisión no considerada en los artículos de faltas, pero que, a juicio del Comité de Convivencia colegial correspondiente, atente contra o se ponga al margen de lo planteado en el Proyecto Educativo Institucional, tendrá la sanción que corresponda, conforme a la gravedad que asigne este mismo comité.

PROCEDIMIENTO FRENTE A FALTAS

Como colegio tenemos un Proceso formativo en la aplicación de faltas leves entendiendo este proceso como aquella instancia encargada de brindar espacios de diálogo entre los miembros de la comunidad escolar, con el ánimo de llegar a acuerdos compartidos y la reflexión sincera frente a la transgresión de la norma establecida en el Manual de Convivencia. Intervienen en este proceso los Docentes, Estudiantes, Directivos y padres, madres de familia dejando constancia de los acuerdos y compromisos.

La aplicación de medidas disciplinarias y/o formativas son respetuosas de la dignidad de las personas, proporcionales a la falta y teniendo siempre en cuenta los distintos grados de madurez, contexto familiar, responsabilidad de los estudiantes e interés superior del niño**.** Deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos, potencien su formación ciudadana, desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño y deben ser conocidas por toda la Comunidad Educativa.

Las medidas aplicadas en el colegio están definidas en el Manual, difundidas y conocidas por toda la Comunidad educativa.

El proceso disciplinario se aplica en el evento de faltas graves y gravísimas dispuestas en el Manual de Convivencia o por la sistematicidad en el incumplimiento de acuerdos o reiteración de conductas en relación a las faltas leves; una vez firmados compromisos dentro del Proceso Formativo. Tiene como objetivo preservar los derechos de los miembros de la comunidad escolar, fomentando el respeto en las prácticas de convivencia. Intervienen en este proceso el Director de sección respectivo y su equipo de gestión, el estudiante, los padres o apoderados del estudiante, el Encargado de Convivencia, el Comité de Convivencia escolar, el Consejo Directivo y el Rector.

Artículo 85. CRITERIOS DE APLICACIÓN

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.
d) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
e) El carácter vejatorio o humillante en caso de maltrato.
f) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa.
g) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
h) Haber agredido a un docente, directivo o funcionario del establecimiento.
i) La conducta anterior del responsable.
j) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
k) La discapacidad o indefensión del afectado.
l) El posible carácter de delito que pueda implicar la falta cometida.
m) El reconocimiento de la falta y la intención de reparación del daño causado.
n) El no reconocer su falta para evadir su responsabilidad.

Artículo 86. PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS LEVES
Frente a una falta leve se considerará el principio de autonomía progresiva, pudiendo proceder de la siguiente manera según el grado de desarrollo del estudiante.

a) En la primera oportunidad. Diálogo personal, pedagógico y formativo: Conversación del Profesor con el estudiante para recibir sus descargos y reflexionar sobre su conducta. Esto debe registrarse en el libro digital.
b) Cuando la falta se vuelve a reiterar (en una segunda vez): Reflexión guiada con el estudiante y envío de comunicación vía correo electrónico al apoderado. Se debe consignar en libro digital.
c) A la tercera reiteración. No habiendo cambiado la conducta, se cita al apoderado en conjunto con el estudiante, se redacta un Plan de mejoramiento disciplinario (Carta de Compromiso) para modificar la conducta del estudiante debiéndose además registrar en la hoja de Vida del Libro de Clases. Además, como medida formativa el encargado de convivencia de la Sección podrá determinar un trabajo reparatorio relacionado a la falta cometida.
Para las siguientes reiteraciones se envía correo al apoderado y se registra en el libro digital.
Para las faltas que involucran desmedro al bien común o aprendizaje de todo el curso a la tercera reiteración pasa a ser falta grave.
Para las otras faltas leves, a la 5 reiteración pasa a ser falta grave.

Artículo 87. PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS GRAVES.
Frente a una falta grave se considerará el principio de autonomía progresiva, pudiendo proceder de la siguiente manera según el grado de desarrollo del estudiante.

a) El Profesor que observa la situación lo debe registrar en la hoja de vida del estudiante del Libro de Clases y enviar comunicación vía agenda al apoderado/s. **Debe informarse al Equipo de Convivencia** de la Sección para iniciar el protocolo respectivo.
b) A la segunda falta grave el Encargado de Convivencia de la Sección cita al Apoderado con el estudiante, se firma un Plan de Mejoramiento Disciplinario y se aplica una medida disciplinaria determinada por el Director/a de Sección, en consulta con el Equipo de gestión.
c) Reiteración de Falta grave (tercera oportunidad) se informa al Director de Sección quien entrevista al apoderado y le comunicará la medida disciplinaria de acuerdo a la falta y gradualidad de la sanción.
d) Reiteración de falta grave a la cuarta vez es considerara falta gravísima.
e) Todo acto que sea constitutivo de delito debe ser denunciado por el colegio a las autoridades pertinentes, de acuerdo al protocolo.

Artículo 88. PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS
Teniendo en cuenta los distintos grados de madurez y responsabilidad, las sanciones aplicables a los estudiantes se diferenciarán de acuerdo a los principios de proporcionalidad y gradualidad.

a) Informar al Encargado de Convivencia de la Sección, quien activará el Protocolo (seguirá los pasos) de acción correspondiente y orientará al Director de Sección y al Comité de Convivencia acerca de las medidas que se adoptarán. El proceso debe ser informado a los apoderados y al estudiante, siguiendo el Protocolo. En caso de que la situación lo amerite se informará al Tribunal de Familia o al Ministerio Público según corresponda.

b) En una primera instancia, de resolverse la falta (se aplicar reglamento o protocolo), según sea el caso y se dejará registro escrito en la Hoja de Vida del libro de clases, y el/la directora/a de Sección realizará entrevista con el apoderado y al estudiante, para informar de la situación y las medidas disciplinaria o formativas determinadas.
c) Si la falta se repite una segunda vez, el comité de sana convivencia expondrá los antecedentes al Director de la Sección, quien consultará al Consejo de Profesores la aplicación de una medida más gravosa según el principio de proporcionalidad y gradualidad.

Artículo 89. FORMALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS FRENTE A ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO. Todas las faltas graves o gravísimas deben ser abordadas en la forma que se señala a continuación.

a) Se comunica a los apoderados que se dará inicio a un proceso de indagación asociado a una denuncia.

b) **Indagación**: La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiante, apoderados o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del colegio o de vía online, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. Cuando no sea posible entrevistar al estudiante, deberá procurarse que éste tome conocimiento de la falta que se le atribuye y de su derecho a ser oído al respecto. En todo proceso de indagación, deberá considerarse toda la documentación y pruebas que permitan esclarecer lo ocurrido. Este proceso deberá estar concluido en 10 días hábiles, a partir de recibida la información que origina la indagación.

c) **Informe**: El encargado de convivencia de cada sección, elaborará un informe que entregará al director de sección, en el que debe indicar sus conclusiones a partir de lo observado y de los testimonios recogidos, adjuntando los registros de las entrevistas realizadas y todos los antecedentes y pruebas que permitan esclarecer lo ocurrido. En este informe también se debe precisar la o las normas infringidas, y determinar quién o quiénes son los responsables de la falta.

d) **Toma de decisión**: Basándose en las evidencias, el Comité de sana convivencia de cada Sección resuelve la medida correspondiente, en el caso de las medidas de condicionalidad, cancelación de matrícula y no renovación de matrícula, se presentan todos los antecedentes y las pruebas reunidas al Consejo de Profesores quien para estos efectos tiene un carácter consultivo. Las medidas serán adoptadas por el Director/a de Sección en conjunto con el comité de sana convivencia, quien se pronunciará respecto del proceso de indagación, dejándose registro escrito en acta firmada por al menos tres de sus integrantes.

e) En función de lo que allí se resuelva, se cita a entrevista para informar de lo decidido a los apoderados, lo que será comunicado por el Director(a) de sección respectivo.

f) En caso de que no se logre resolver la responsabilidad de la falta, el establecimiento ofrecerá una instancia de mediación siempre que ambas partes estén de acuerdo.

g) Si los hechos denunciados revisten caracteres de delito, se presentará la denuncia al Ministerio Público o institución que corresponda.

h) **Apelación.** Cualquier medida tomada por el colegio puede ser apelada al Rector por escrito, con un máximo de tres días de comunicada la medida, quien también dará una respuesta por escrito, previa consulta al consejo Directivo, según amerite el caso, en un máximo de cinco días hábiles. Las medidas de No Renovación y Cancelación de Matrícula, especificadas en los dos artículos anteriores, podrán ser apeladas por el apoderado dentro de los quince días hábiles desde que fueron notificadas. La apelación deberá hacerse al Rector mediante carta donde exponga sus argumentos. El rector podrá solicitar la opinión de su Consejo Directivo, para finalmente refrendar la medida original o modificarla. De mantenerse la medida original, ésta tendrá carácter de inapelable y deberá ser comunicada en forma escrita por el Rector al apoderado y a la Superintendencia de Educación, no más allá de cinco días hábiles de recibida la apelación.

Artículo 90. Ley de Aula Segura. LEY NÚM. 21.128

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

El Director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El Director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

MEDIDAS FORMATIVAS, DISCIPLINARIA Y EXCEPCIONALES

Artículo 91. Medidas Formativas. Toda medida formativa debe quedar registrada en la Hoja de Vida del estudiante. Las medidas formativas podrán ser:

a) **Reflexión guiada por Educador:** Por el tutor, profesor de asignatura o cualquier miembro del Equipo de Convivencia de la Sección correspondiente. Busca que el estudiante reconozca su error y aprenda nuevas formas de actuar.

b) **Registro en la Hoja de Vida del estudiante:** Se registra la falta cometida por la o el estudiante.

c) **Trabajo formativo** (pudiendo citar al estudiante en un horario fuera de clase a realizar una actividad académica adicional, idealmente relacionada con la conducta referida. La citación se debe realizar vía Agenda).

1. **Servicio Formativo**: Acción en el tiempo libre del estudiante, donde guiado por el encargado de convivencia de la sección correspondiente, realiza actividades tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores, ayudar en la atención de la biblioteca, dirigir alguna actividad recreativa con estudiantes de cursos menores.
2. **Servicio a la comunidad escolar**: Actividad que benefician a la comunidad escolar, tales como: reparar mobiliario, asear la sala de clases u otra relacionada con la falta cometida y que implique hacerse responsable a partir de un esfuerzo personal.
3. **Servicio pedagógico complementario**: Acciones que permiten al estudiante comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar, tales como: realizar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, registro de observación de una clase, recreo u otro momento de la vida colegial, realizar un diario mural con un tema que esté vinculado a la falta cometida, presentación de la temática asociada a la falta frente a su grupo curso.
4. **Medida reparatoria**: En caso que la falta haya provocado perjuicio en otras personas o a bienes, el profesor o encargado de convivencia de la sección solicitará al estudiante pudiendo ser citado junto a su apoderado, la reparación del daño ocasionado o un servicio compensatorio.
5. **Recuperación del tiempo y trabajo**: Instancia reparatoria en la cual el estudiante realiza actividades académicas, como resultado de una sumatoria de faltas leves en los que se reduce el tiempo académico.

d) **Citación de Padres y/o Apoderados.** Los padres y/o apoderados podrán ser citados al Colegio para enterarse de dificultades conductuales y/o de rendimiento de su hijo/a, tanto al interior del aula como fuera de ella y resolver estrategias para la mejora. La citación debe realizarse vía Agenda o por otro medio oficial del Colegio (Portal, vía telefónica, por correo institucional o plataforma Meet).

e) **Comunicación vía agenda, correo institucional o mensaje por portal al apoderado,** donde se informa la falta y se solicita colaboración de la familia.

f) **Estudiantes con Plan de Mejoramiento Conductual:** Se trata de estudiantes que, por situaciones de conducta, rendimiento, o responsabilidad necesitan de un apoyo adicional de parte del Colegio, en coordinación con la familia, durante un período de tiempo específico del año escolar. Es propuesto y guiado por el Comité de Convivencia de la Sección.

g) **Derivación Externa psicosocial** (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar) o apoyo de terceros, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras;

h) Asistencia a charlas o talleres relativos a diferentes temáticas preventivas u orientativas.

Artículo 92. Medidas Disciplinarias:
Toda medida debe ser registrada en la Hoja de Vida del estudiante. Las medidas disciplinarias aplicadas podrán ser:

a) Observación negativa en la Hoja de Vida del estudiante.

b) **Reforzamiento de Conducta día sábado**. Podrá ser aplicada al estudiante que cometa acumulación de faltas leves o falta grave. El estudiante debe asistir desde las 9:00 a las 12:00 hrs. Durante este tiempo, debe traer material de estudio y ocupar su tiempo en actividades pedagógicas y/o formativas. Este trabajo será supervisado por un docente a cargo. Debe registrarse en la Hoja de Vida del estudiante. (el que debe registrarse ya esta arriba)

c) **Cambio de curso.** Puede ser aplicada por el Director de Sección, orientado por su Comité de Sana Convivencia y en consulta al Consejo de Profesores, cuando exista una falta grave que altere la convivencia escolar y sea necesario separar a las partes en conflicto para asegurar la convivencia y/o cuando el estudiante no haya cumplido las exigencias de su condicionalidad. Cuando la medida sea solicitada de manera voluntaria por un apoderado, dicha solicitud debe ser presentada por escrito al Director de Sección, quien tomará la decisión en consulta con su equipo de gestión, siempre que exista el cupo para ello. Lo que se resuelva será informado por escrito por el mismo Director de Sección al apoderado en un plazo no superior a los 10 días.

d) **Acompañamiento Conductual, Académico o de responsabilidad***:* Esta es una medida que debe tener aquel estudiante que necesita ser acompañado en su proceso educativo para mejorar el cumplimiento de la normativa. El estudiante que haya sido suspendido o citado el día sábado a actividad formativa o que haya recibido otra sanción frente a una falta grave o reiteración de faltas leves o que se considere sea necesario, podrá quedar con Acompañamiento conductual o de responsabilidad, según lo determine el Consejo de Profesores y/o el equipo de gestión de cada sección. El Acompañamiento académico se aplica a un estudiante que durante el período escolar ha mostrado un bajo rendimiento y/o asignaturas deficientes. Esta condición debe ser comunicada a fin de semestre por el Profesor Tutor a los padres y/o apoderados, firmando ambos. Cuando los compromisos y acuerdos no son respetados o cumplidos, el Acompañamiento podría pasar a Condicionalidad, según el caso lo amerite. El acompañamiento será de responsabilidad del profesor tutor.

Artículo 93. Medidas Disciplinarias Excepcionales
Se aplicarán excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, para el bien común y/o una sana convivencia escolar. Toda medida debe ser registrada en la Hoja de Vida del estudiante.

a) **Suspensión de Clases fuera de la Institución**. Se recurrirá a esta sanción en forma excepcional, cuando las medidas formativas u otras medidas disciplinarias no han dado resultado. Es una sanción que corresponde a una falta grave o gravísima. Siempre se tendrá en cuenta si es la mejor solución para el bien del estudiante y su grupo. La cantidad de días de suspensión dependerá de la falta, la reincidencia y el grado de madurez del estudiante. Debe registrarse en la Hoja de Vida del estudiante.

- Se aplicará esta sanción al estudiante que, en forma reincidente, insista en no acatar las normas de convivencia y conducta establecida en el colegio, o bien, ante faltas únicas que vulneren los derechos de la comunidad.
- Se informará mediante agenda al apoderado de la Suspensión, quien tendrá que firmar cuando el estudiante sea reintegrado a la clase.
- El estudiante suspendido no participará en ninguna actividad escolar hasta que haya cumplido con la suspensión asignada.
- Las evaluaciones quedan pendientes, hasta que el estudiante se reintegre a clases y acuerde con cada profesor la rendición de las evaluaciones.

b) Estudiante Condicional. Aplicable en casos de especial gravedad, y conductas gravísimas debidamente fundamentados, y luego de aplicado medidas formativas y disciplinarias anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas. No obstante, lo anterior, las faltas gravísimas que revistan por sí misma una especial gravedad, podrán generar la aplicación de esta medida sin que se consideren antecedentes previos. Sanción que dictamina el Director de Sección, orientado por el Comité de Sana Convivencia y el/la tutor/a y con consulta al Consejo de Profesores respectivo, justificada por la gravedad de la falta o por un caso único que así lo determine.

c) Reducción de jornada escolar.

d) Separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa.

e) Asistencia a sólo rendir evaluaciones.

f) Suspensión por cinco días, prorrogada sólo por una vez por el mismo plazo.

g) Solicitud de no renovación de Matrícula para el año siguiente. Medida que decide el Consejo de Profesores una vez presentado el caso por el Director de Sección, justificada por la gravedad de la falta, por reincidencia de una falta existiendo una “condicionalidad” previa o por un caso único que así lo determine.

h) Cancelación del Contrato de Servicios Educacionales (Expulsión). Es la medida más extrema que puede determinar el Colegio. Esta medida podrá aplicarla el Director de Sección, orientado por el Comité de Convivencia Colegial, con conocimiento del Rector y el acuerdo del Consejo de Profesores, en el caso de que un estudiante incurra en una única conducta que haya afectado gravemente la convivencia escolar o que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo a la Ley de Inclusión Nº 20.845 al momento de aplicar esta medida el Colegio seguirá este procedimiento:

1. La decisión debe ser comunicada, junto con sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su apoderado.
2. El apoderado tiene 15 días hábiles para apelar esta medida al Rector, quien pedirá la opinión a su Consejo Directivo.
3. El Rector debe informar a la Superintendencia de Educación sobre la decisión de aplicar la medida dentro de los 5 días hábiles desde que el Rector no acepta la apelación, confirmando la adopción de la medida, o transcurridos los 15 días hábiles para pedir la revisión de la medida, sin que el apoderado la solicite.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS FUNCIONARIOS Y APODERADOS

Artículo 94. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, dependiendo de la gravedad del hecho, se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Interno, así como en la legislación vigente:
a) Diálogo personal reparatorio y correctivo.
b) Diálogo grupal reflexivo.
c) Amonestación verbal.
d) Amonestación por escrito con copia a la Inspección del Trabajo.
e) Desvinculación del trabajador.

Artículo 95. En caso de Actitudes Negativas del Apoderado: Algunas de las actitudes y hechos que configuran una actitud negativa del apoderado son:
- No participar en las reuniones de Apoderados o entrevistas citadas, que tiene carácter de obligatorias.
- Desprestigiar al Colegio, a sus docentes, funcionarios o a sus autoridades.
- Agresión física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Difundir al interior del establecimiento educativo, ideas contrarias a la esencia cristiana y católica a la que adhiere el Colegio, o a su Proyecto Educativo.

En los casos que amerite, será el equipo de gestión de la Sección respectiva quien analizará el caso, el cual debe ser conversado con el Rector por parte del Director(a) respectivo. La medida a aplicar será ratificada por el Comité de Sana Convivencia Colegial. El Director de Sección comunicará por escrito la decisión:
- Amonestación por escrito o verbal.
- Firma de compromiso.
- Disculpas públicas
- Disculpas por escrito
- No participar de un cargo directivo colegial o de curso
- Cambio de apoderado
- Prohibición de ingreso al colegio
- Entre otras.

El Apoderado, podrá apelar, en un plazo de cinco días hábiles mediante carta al Rector con los motivos que excusan o aminoran su conducta; El Rector evaluará y consultará el caso al CODI (Consejo Directivo); informará en un plazo de siete días hábiles, mediante comunicación escrita la decisión, siendo esta inapelable.

Artículo 96. Este manual adscribe al Manual de retorno seguro a clases y a todas las disposiciones sanitarias que implica el cuidado de todos los miembros de la comunidad educativa.



Ilustración: Magdalena Marchant

XII. PROCEDIMIENTOS (PROTOCOLOS)

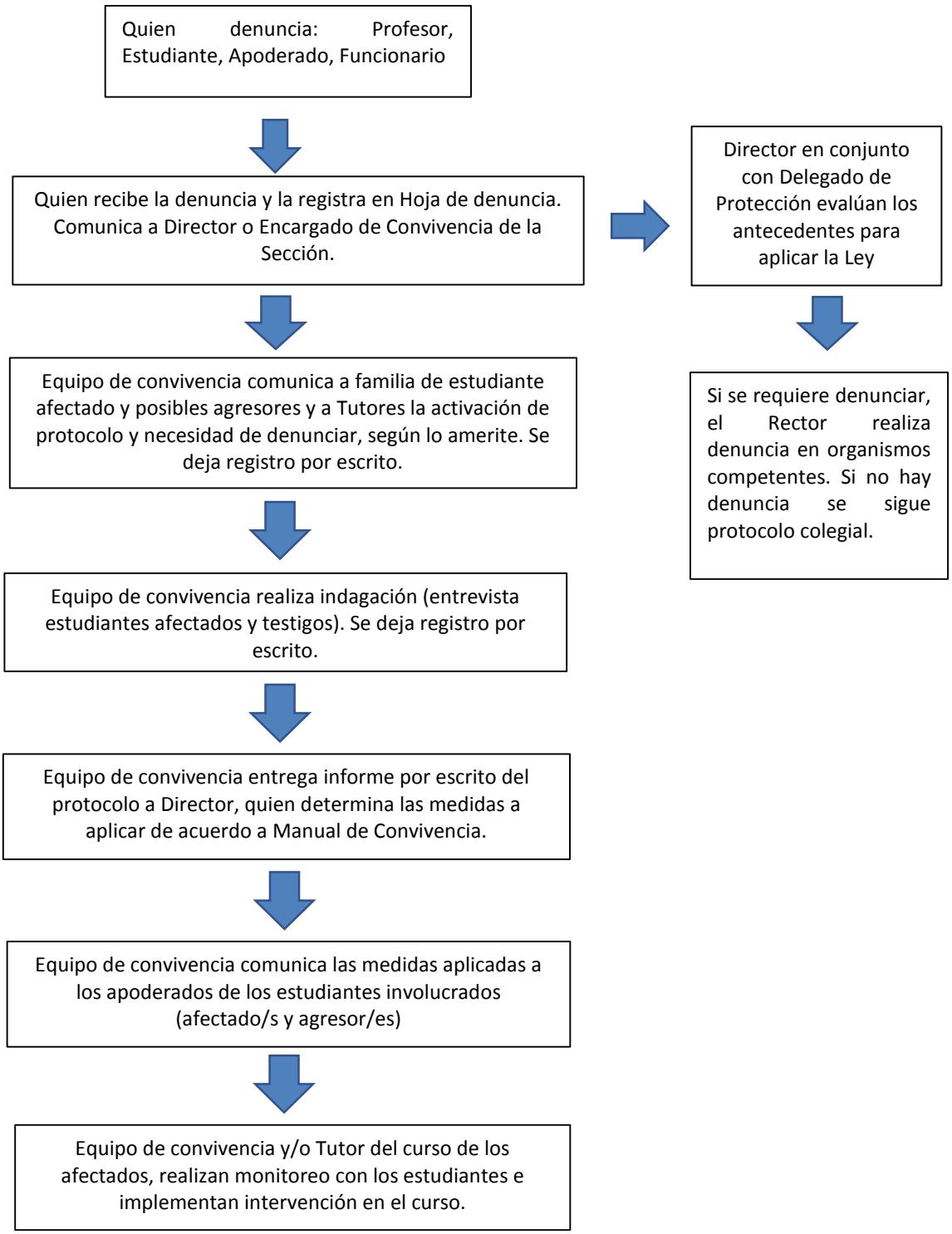
1. Protocolo sanitario en clases presenciales.

- Lavarse las manos antes de ingresar a la sala con agua y jabón.
- Aplicar alcohol gel al ingresar a la sala.
- Respetar las nuevas formas de saludo, que no impliquen contacto físico.
- Guardar distancia física con compañeros y profesores (al menos un metro)
- Respetar los puestos asignados y no mover los bancos del lugar demarcado.
- No se puede compartir materiales o comida con otro miembro del curso o con el profesor.
- La sala será ventilada después de cada bloque de clase.
- Al salir de la sala debes volver a limpiar tus manos con alcohol gel.
- Uso de la mascarilla durante la clase y en el patio.
- Respetar el aforo en los baños.

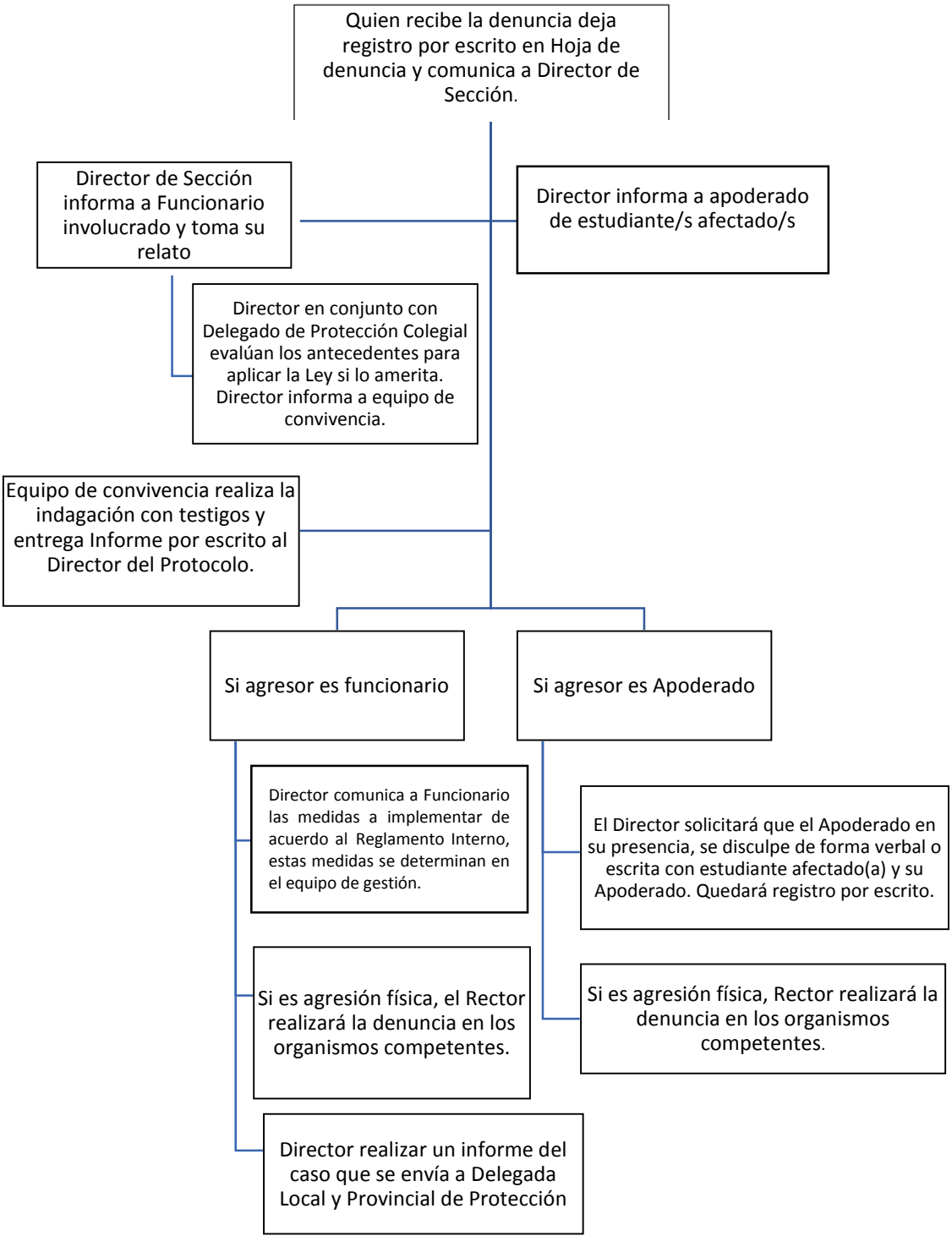
2. Protocolo en clases Online

- Debes levantarte temprano, tomar desayuno y preparar tus materiales para las clases. Tu presentación es muy importante, ya que demuestra preocupación y respeto.
- Busca un lugar tranquilo y cómodo en una mesa o en tu escritorio para seguir la clase.
- Conéctate por tu correo institucional a la hora señalada por tu profesor.
- Cuando se pase lista debes prender tu cámara y micrófono. Durante la clase mantén tu micrófono apagado.
- El chat solo se utiliza para consultas de la clase.
- Para pedir la palabra debes hacer clic en la mano.
- Si el profesor/a te hace alguna pregunta debes responder prendiendo el micrófono y tu cámara.
- Cuando se termine la clase debes salir del aula virtual.
- El manual de convivencia rige también en las clases online.

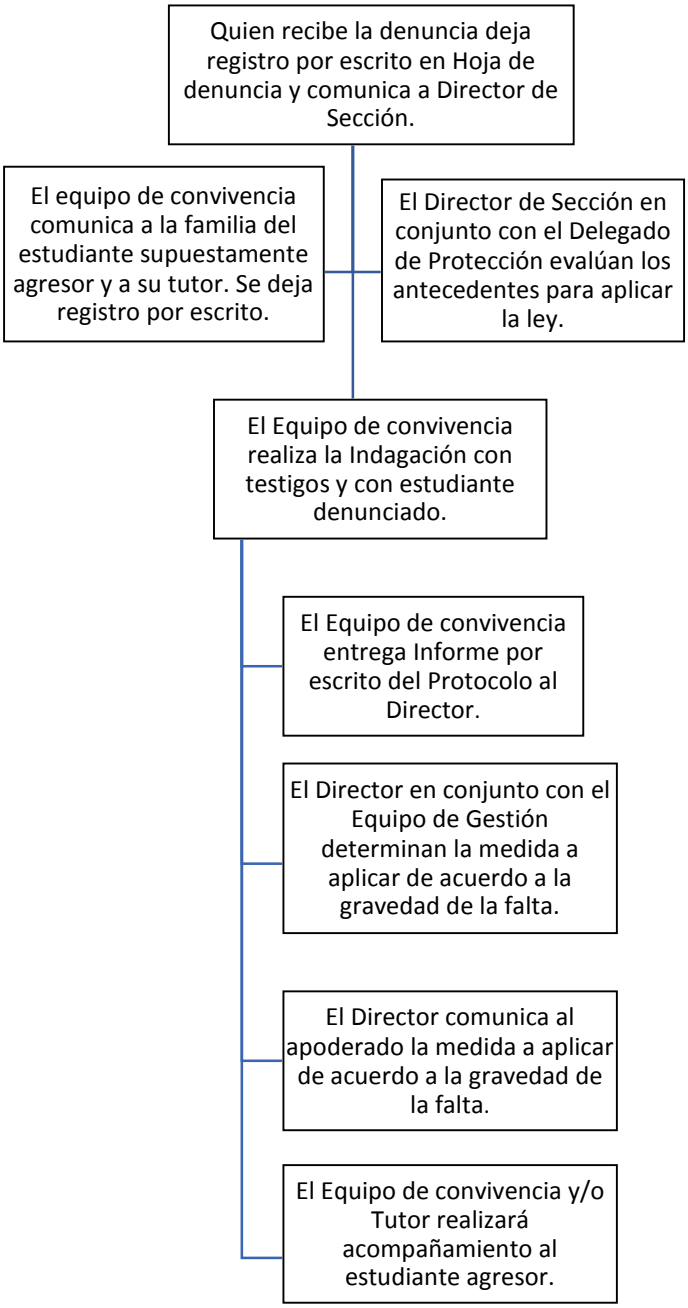
3. PROTOCOLO DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES (FÍSICA O VERBAL)



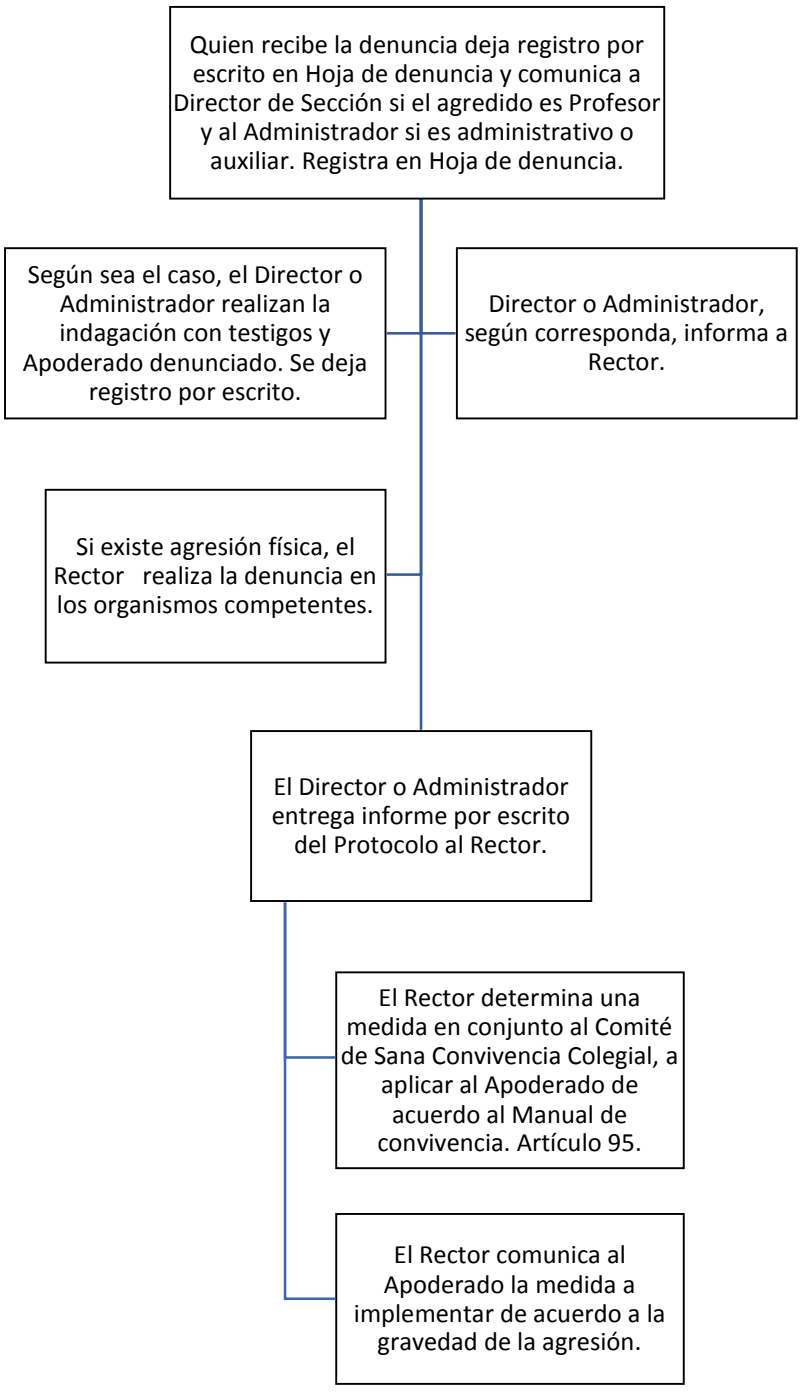
4. PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE UN ADULTO (DIRECTIVO, PROFESOR, AUXILIAR, ADMINISTRATIVO O APODERADO) A UN ESTUDIANTE (FÍSICA O VERBAL)



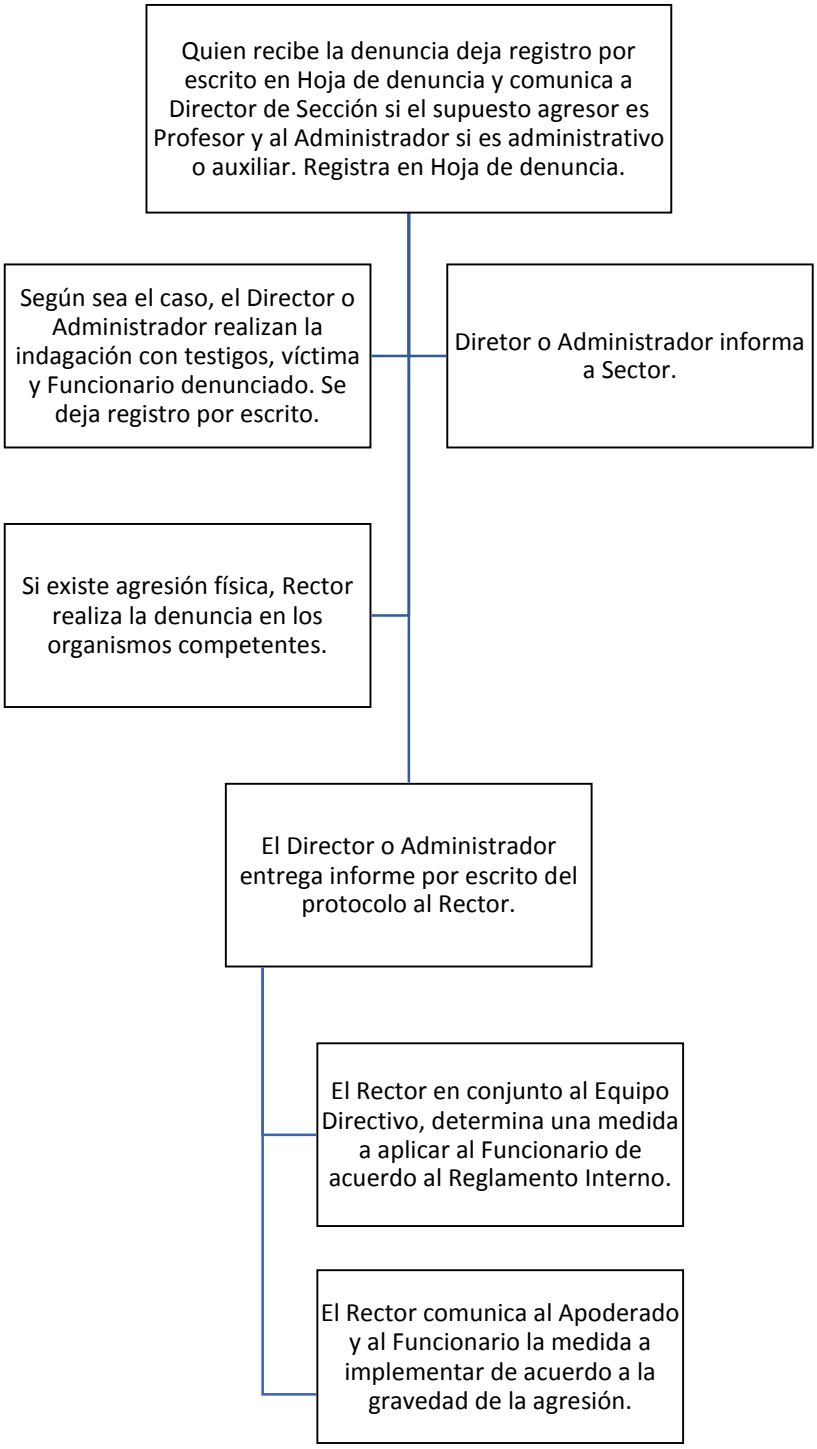
5. PROCEDIMIENTO FRENTE A AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL DE ESTUDIANTE A UN ADULTO: DIRECTIVO, PROFESOR, AUXILIAR, ADMINISTRATIVO, O APODERADO.



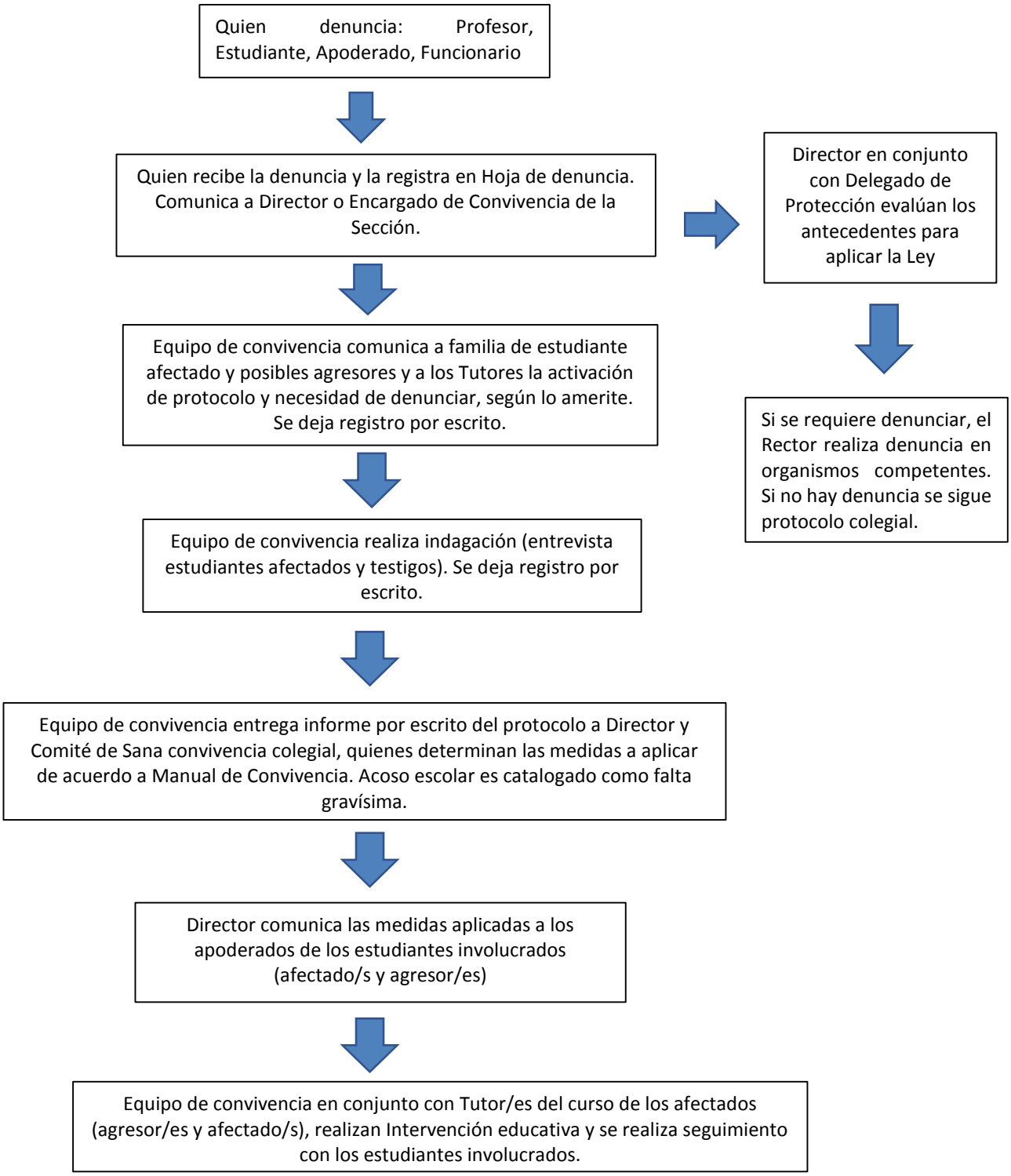
6. PROTOCOLO DE AGRESIÓN DE APODERADO HACIA FUNCIONARIO DEL COLEGIO FISICA O VERBAL (DIRECTIVO, PROFESOR, AUXILIAR, ADMINISTRATIVO)



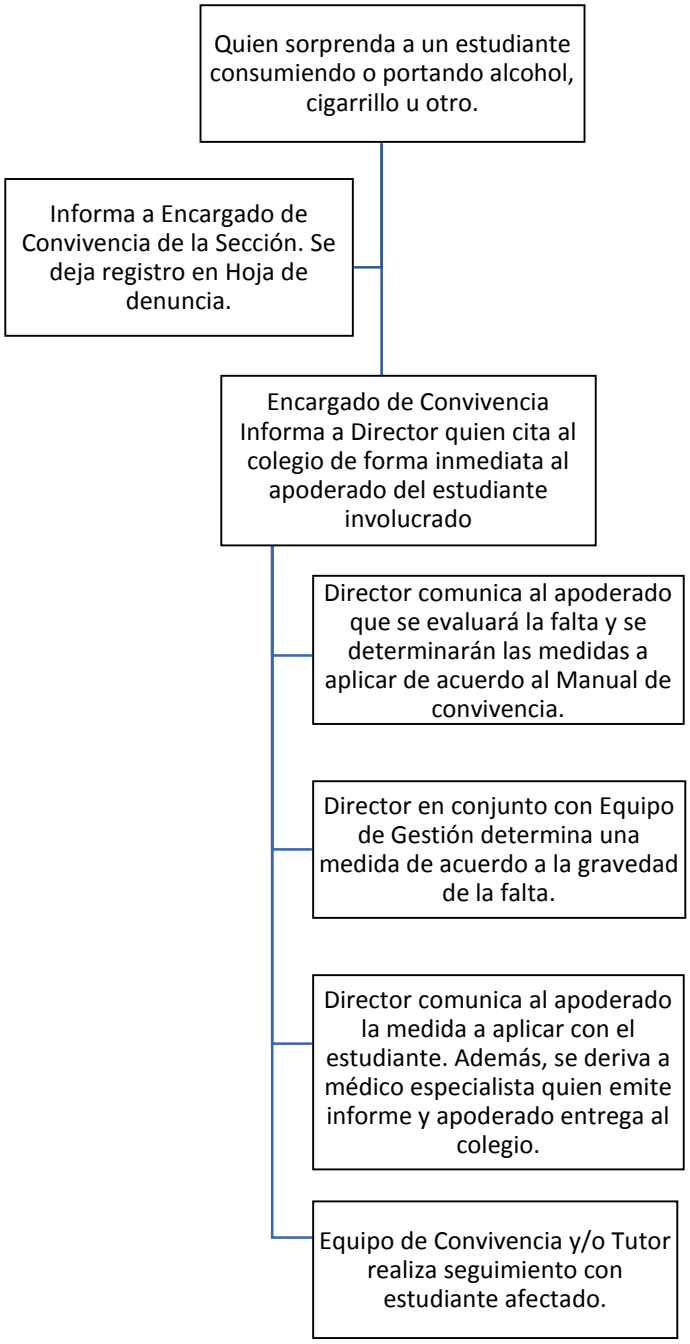
7. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL DE FUNCIONARIO DEL COLEGIO HACIA APODERADO.



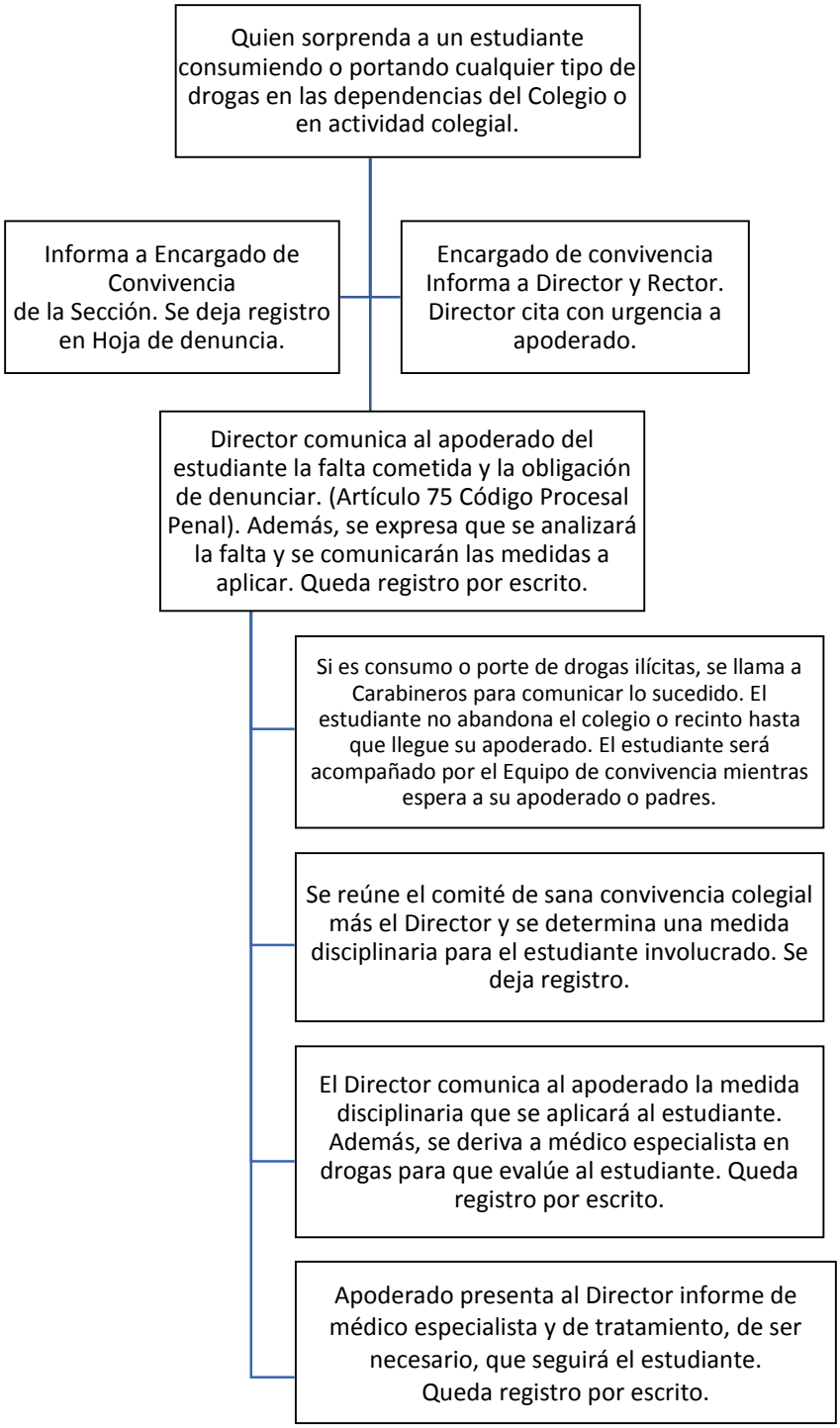
8. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING (artículo 83)



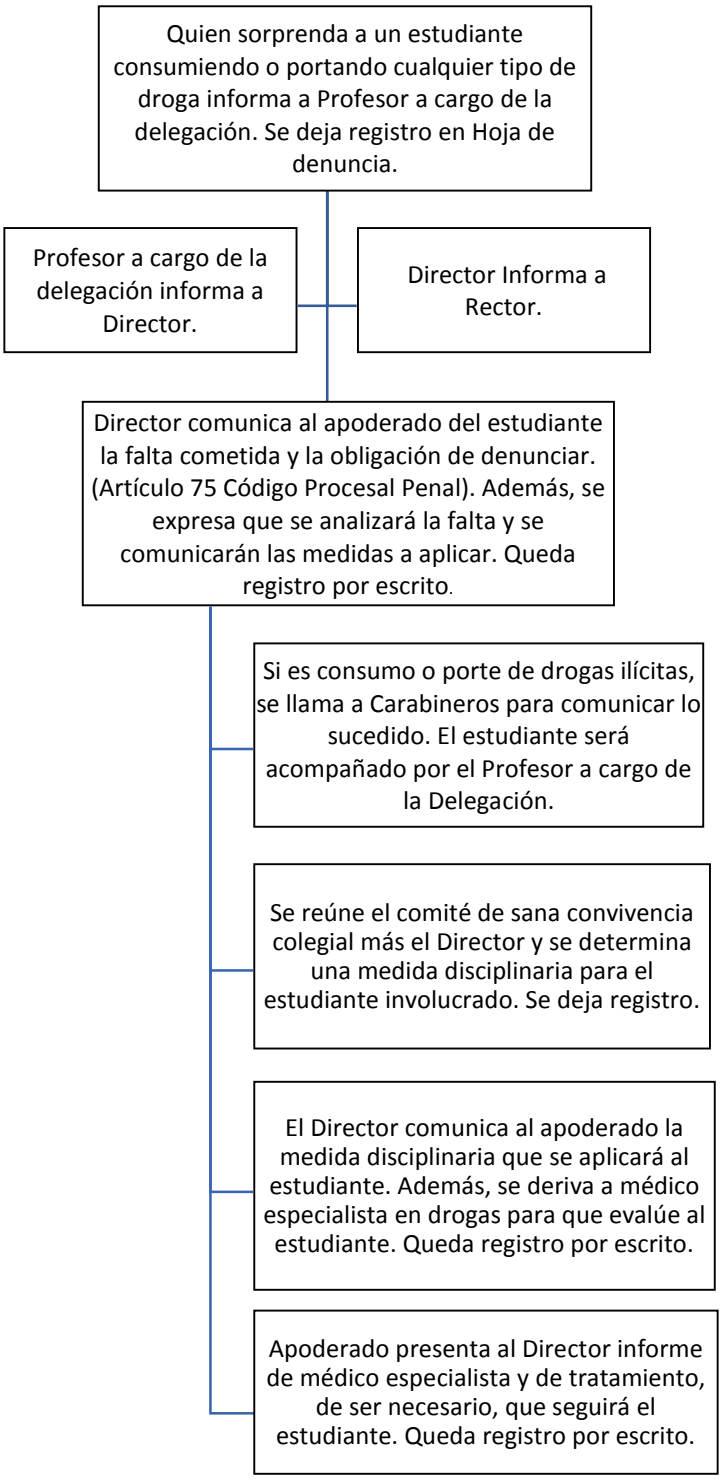
9. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE PORTE Y/O CONSUMO DE ALCOHOL, CIGARRILLOS U OTRO AL INTERIOR DEL COLEGIO O EN ACTIVIDAD COLEGIAL.



10. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA PORTE O CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.



11. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA PORTE O CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS EN ACTIVIDAD COLEGIAL FUERA DEL COLEGIO.



12. Protocolo de Agresiones y Hechos de Connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes

Introducción
Este protocolo tiene como objetivo resguardar y proteger a nuestros niños, niñas y adolescentes ante sospecha, detección o develación de las siguientes situaciones que lo activan:

1. **Agresiones sexuales (delitos sexuales). Abuso, estupro, violación, exposición a hechos de connotación sexual voluntarias o por negligencia.**

Abuso sexual infantil: Consiste en la implicación de un niño, niña o adolescente por parte de un adulto o adolescente evidentemente mayor, en actividades sexuales o de connotación sexual, las cuales tienen como propósito la estimulación o placer sexual de quién ejerce el abuso, aprovechándose de la desigualdad de poder existente con la víctima. Incluye contacto corporal con genitales, ano, boca, pechos y otras zonas erógenas, y/o caricias erotizadas en distintas partes del cuerpo; incluyendo la utilización de objetos o animales para ello como también la exhibición de partes íntimas o acciones sexuales de forma directa o a través de imágenes, audios o videos, así como verbalizaciones erotizadas, todas con el fin de excitarse o excitar a otro.

Violación: Penetración o acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal sin consentimiento de la víctima, mediante el uso de la fuerza o intimidación; aprovechándose de que está privada de sentido (alteración de la conciencia); se encuentra incapacitada de oponer resistencia; o se abusa de un estado de enajenación o trastorno mental de la víctima. (Artículo 361 Código Penal)

Violación impropia: Penetración o acceso carnal, bajo cualquier circunstancia, a un niño, niña o adolescente menor de 14 años, considerando que no está en condiciones de consentir actividad sexual con un adulto o adolescente mayor. (Artículo 362 Código Penal).

Estupro: Penetración o acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a un adolescente mayor de 14 años (pero menor de 18) cuando se abusa de ciertas condiciones que no permiten a la víctima consentir libremente la relación. Esto se da en los casos que existe una relación de dependencia de la víctima con quién abusa, porque se está cargo de su educación, cuidado o se mantiene una relación laboral; el o la adolescente se encuentra en una situación de desamparo; tiene alguna alteración mental, aunque sea transitoria; o se le engaña abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual. (Artículo 363 Código Penal).

Abuso sexual agravado: Acción sexual consistente en la introducción de objetos por vía vaginal, anal o bucal, o la utilización de animales para ello bajo las circunstancias da la violación, el estupro o hacia menores de 14 años. (Art. 365 bis Código Penal).

Abuso Sexual Propio: Acto de connotación sexual distinto a la penetración o acceso carnal, realizado mediante contacto corporal o que afecte los genitales, ano o boca de la víctima aun sin contacto

corporal, realizado en contra de un(a) persona menor de 14 años, o cuando ocurre alguna de las circunstancias de la violación o estupro. (Artículos 366, 366 bis y 366 ter Código Penal)

Abuso Sexual Impropio: Actos de connotación sexual, distintos al contacto corporal realizados con el fin de excitarse sexualmente o excitar a otro(a), dirigidos hacia un niño o niña menor de 14 años, o cuando se cumple alguna de las condiciones del estupro o violación o se realiza mediante amenazas dirigidas a adolescentes mayores de 14 años. Incluye la exposición a material pornográfico (audios, videos, fotografías); realizar actos sexuales en su presencia o hacerle presenciar actos sexuales; pedir que realice acciones de significación sexual delante suyo o de otro, o que envíe, entregue, o exhiba imágenes de significación sexual propias o de otro niño o niña menor de 14 años. Estas acciones pueden realizarse de forma presencial o mediante el uso de cualquier medio electrónico, incluyéndose por tanto el grooming cuando conlleva acciones de significación sexual (Art. 366 quáter Código Penal)

Sodomía: Acceso carnal a un menor de 18 años por parte de persona de su mismo sexo, sin que se cumplan los requisitos de la violación o el estupro (Artículo 365 Código Penal). El delito de sodomía entre adultos fue derogado, sin embargo, se mantiene en nuestro código penal cuando involucra a menores de 18 años. Esto ha sido cuestionado por organizaciones LGTBIQ, de derechos humanos y el Comité de los Derechos del Niño.

Incesto: Relaciones sexuales con un familiar ascendiente o descendiente en consanguinidad o con un hermano, cuando se tiene conocimiento de la relación de parentesco. (Artículo 375 Código Penal)

Producción de material pornográfico: participación en la producción de material pornográfico donde se utilizan niños, niñas y/o adolescentes, ya sea realizando actividades sexuales, reales o simuladas, representación de sus partes genitales, o el uso de su voz o imagen con fines sexuales. (Artículo 366 quinquies Código Penal)

Tráfico o difusión de material pornográfico: Vender, distribuir o exhibir material pornográfico (folletos, canciones, escritos, videos, audios, etc.) donde hayan participado menores de 18 años (Artículos 374 y 374 bis Código Penal)

Adquisición o almacenamiento de material pornográfico: Adquirir o almacenar intencionalmente material pornográfico donde hayan sido utilizados niños, niñas o adolescentes (374 bis Código Penal).

Favorecimiento de la Prostitución infantil: Promover o facilitar la explotación sexual de niños, niñas y/o adolescentes, con el fin de satisfacer los deseos de otro(s). (Artículos 367 y 374 bis Código Penal).

Obtención de servicios sexuales de menores de edad: Obtener a cambio de dinero u otras prestaciones servicios sexuales por parte de adolescentes mayores de 14 años, pero menores de 18, sin que se cumplan las condiciones de la violación o estupro (Artículo 367 ter Código Penal).

Trata de personas menores de edad con fines de explotación sexual: captación, traslado o recepción de niños, niñas y/o adolescentes con fines de explotación sexual, o promoción o facilitación de estos actos. (Artículo 411 quáter Código Penal)

2. **Hechos de connotación sexual voluntarias o por negligencia**

3. **Hechos de connotación sexual no constitutivos de delito por parte de adultos.**

Formas de violencia sexual no tipificadas como delitos en nuestra legislación que deben considerarse dentro de la Política de Protección dado que implican una vulneración de derechos, como lo son el acoso sexual, algunos tipos de grooming, o cualquier tipo o intento de seducción con fines sexuales por parte de un adulto/a o adolescente mayor de 14 años a un/a estudiante.
Acoso sexual ya sea presencial o cualquier medio telemático o de comunicación a distancia, a través de regalos, gestos o comentarios y contacto físico inapropiado, realizado por un/a adulto/a o adolescente mayor de 14 años.
Agresiones sexuales no constitutivas de delito por realizadas por una persona menor de 14 años en contra de la voluntad del otro/s niño/s.

4. **Exposición a hechos de connotación sexual por negligencia.**

Hechos de connotación sexual no constitutivos de delito por descuido o formas de maltrato sexual. Exposición de NNA a contenidos sexuales por negligencia (imágenes sexuales, información, chistes de connotación sexual, conductas sexuales entre adultos, entre otras).

5. **Juegos y conductas sexuales entre menores de edad.**

Cualquier persona que tiene sospecha o que ha recibido relato de hechos sexual, antes descrito, tiene la obligación de realizar la activación de este Protocolo con el Director de Sección, de acuerdo al curso del estudiante afectado. Sustituye al Director, el Encargado de Protección Colegial y en su defecto el Encargado de Convivencia de cada Sección.

A. Sospecha de ASI

¿Qué se entiende por sospecha?

Se observan situaciones ambiguas o interacciones que se encuentran en el límite de lo apropiado (por su nivel de informalidad, por el nivel de cercanía física, de frecuencia en la interacciones no formales o no justificadas por razones pedagógicas).

Se observan indicadores físicos, emocionales o conductuales de sufrimiento o victimización infantil.

Se observan conductas sexuales entre pares (juegos sexuales entre niñas/as, contacto sexual entre adolescentes), conductas sexuales reiterativas en niños/as pequeños y juegos y dibujos de contenido sexual de niños/as.

¿Cuál es el objetivo de este protocolo?

Determinar si la sospecha está fundada y tomar decisiones diferenciadas ante sospechas fundadas y no fundadas.

Forma de actuación:

1. Quien tenga sospecha de abuso sexual, debe informar a Director de Sección correspondiente vía entrevista formal, donde se registre el relato (Documento Nº1) en un plazo no mayor de 24 horas y será archivado en carpeta de protocolos. Si el Director no está disponible, puede recurrir al Encargado Colegial de Protección o en su defecto al Encargado de convivencia de cada Sección.

   - Conflicto de intereses. Toda persona que ejerza un rol como responsable en este protocolo debe realizar un análisis de la presencia de conflicto de intereses ya sea en la activación del protocolo, realización de la entrevista o participación en la toma de decisiones, ya sea por afinidad o enemistad con el/la denunciado/a, de manera de autoexcluirse del tratamiento del caso o de la ejecución de alguna de las acciones o toma de decisiones cuando se le presente este tipo de conflicto de intereses. Esto debe ser realizado mediante documento escrito dirigido al Director de Sección en un plazo de una hora desde que conoce la situación.

2. El Director de Sección, pide a Psicóloga de Sección que corresponde al estudiante, que lo entreviste con el objetivo despejar la situación, ofrecer un espacio de acogida al niño o niña que le permita generar confianza en tener apoyo si así lo necesita y evaluar factores de riesgo y protección que orienten la toma de decisiones. La metodología será entrevista diagnóstica o test gráficos, de acuerdo al rango etáreo. La metodología debiera evitar cualquier forma de interrogatorio o intención de verificar los hechos. Se sugiere informar al niño o niña por qué razones se está preocupado por él o ella; indagar su estado emocional al interior del colegio y/o en casa; y abrir el espacio para la escucha.

3. La Psicóloga emitirá un informe en un plazo de dos horas, que entregará al Director de Sección, luego de realizada la entrevista (donde señale si se da la sospecha como fundada o se cierra el protocolo de sospecha). Si se devela una situación de maltrato no sexual se cierra el protocolo de Hechos de connotación sexual y ella misma activa el Protocolo de Maltrato.

   Según lo que surja en la entrevista con el niño o niña, se toman las siguientes decisiones:

   - Si el niño, niña o adolescente devela una situación de abuso sexual se da la sospecha como fundada, se cierra el protocolo de sospecha y se pasa Protocolo de develación.

   - Si el/la niño/a menciona una situación de juego o conducta sexual, se indaga lo siguiente:
     - Si existe consentimiento o asentimiento entre los niños/as involucrados. En caso de no existir, se da la sospecha como fundada, se cierra el protocolo de sospecha y se pasa al punto o paso.

     - Si se trata de un juego o conducta sexual propia del momento del desarrollo en que se encuentran el/los niños/as involucrados. En caso de que no se trate de un juego o comportamiento sexual propio del momento del desarrollo se continúa con este protocolo. Indicar plazo, nombre del protocolo, persona responsable.

     - Si el contenido del juego involucra aspectos de genitalidad adulta o erotización en caso de pre-púberes, o el juego muy frecuente y que excluye otros tipos de juegos, se da la sospecha como fundada, se cierra el protocolo de sospecha y se pasa al punto o paso.

Si la conducta o juego sexual es consentido o asentido, y es una conducta propia de la edad, sin contenidos de sexualidad traumática o adulta en el caso de los prepúberes:

- Se descarta la sospecha y se procede informar a los adultos responsables de la situación y medidas tomadas, dando cierre al protocolo por medio de la Psicóloga de la Sección y el Encargado de convivencia que corresponde al estudiante, en un plazo de 24 horas. Si en esta entrevista con los adultos aparecen otras conductas o indicadores de posible ASI, se continua esa misma entrevista y se procede de acuerdo al protocolo.

- Dependiendo de la edad y circunstancias propias al juego se educa respecto al cuidado en este tipo de acciones y se puede iniciar el procedimiento estipulado en el caso que se trate de la infracción a alguna norma de convivencia escolar. En un plazo de 48 horas la Psicóloga de la Sección y el Encargado de convivencia que corresponda al estudiante citarán a los padres de los estudiantes involucrados y comentarán la norma transgredida del Manual de Convivencia y las medidas a tomar. Se deja documento firmado.

  Si el/la niño/a no devela
  - Se le comunica explícitamente que está abierto el espacio para escucharle cuando él o ella lo necesite.
  - Se continua con el punto 3 de este protocolo.

4. **Traslado inmediato a centro asistencial**: Haya el niño/a develado o no, si el proceso de sospecha se inicia por la observación de signos físicos de lesiones corporales, se debe llevar al niño a un centro asistencial en un plazo máximo de 24 hrs. Se debe comunicar al niño que se realizará esta actuación y las razones que la motivan durante la entrevista. El traslado lo realizará el Director de la Sección en conjunto con la Psicóloga, quienes antes de ir al centro asistencial comunicarán vía telefónica a los padres para que concurran también al Hospital de San Fernando.

5. Luego de que la Psicóloga realice la entrevista con el estudiante afectado, citará al Director de Sección, al Delegado Local de Protección en un plazo no mayor a una hora mediante correo electrónico para establecer acciones de recopilación de información que permita fundar o descartar la sospecha. Se evaluarán:

   - Observación del niño/a por parte de profesor/a tutor/a.
   - Observación del niño/a por parte del/ de la psicólogo/a de la sección.
   - Entrevista con la familia. Se sugiere que se informe a la familia de los hechos que han levantado sospecha, se escucha las explicaciones que hace la familia, y se evalúa junto a ellos los factores de riesgo y de protección, siempre que los hechos de connotación sexual no sean realizados dentro del contexto familiar, frente a lo cual se convoca al padre o madre no supuestamente agresor.
   - Recopilación de la información preexistente respecto del niño/a (situaciones similares ocurridas en el pasado, otros procesos de apoyo que hayan tenido lugar con anterioridad, etc.).

6. Se emitirá un informe escrito donde:

   - Si la sospecha se descarta (es decir se encuentra una explicación creíble y justificada sobre por qué se produjeron los hechos que determinaron la activación del protocolo), se procede la siguiente manera:
     - Si la explicación indica otro tipo de maltrato, se activa el protocolo correspondiente y se cierra este.
     - Si la explicación indica la presencia de una situación que afecta la salud mental del estudiante, se deriva a los apoyos necesarios y se cierra el protocolo.
     - Si la explicación indica que no hay ningún riesgo para el niño o niña involucrado, se cierra el protocolo.
   - Si la sospecha está fundada se debe continuar con el protocolo de detección o develación.

   - Si no logra fundar ni descartar la sospecha se cierra el protocolo y se establece un período de observación al interior del colegio de un mes. Además, se deriva a evaluación psicológica externa, de la cual los padres deben presentar un informe en un plazo de un mes.

     La Psicóloga de la Sección que corresponde al estudiante, en conjunto con el Director de Sección analizan la información que se recopile en este periodo de observación y/o informe psicológico entregado y determinan que se funda o descarta la sospecha, dependiendo del caso. Emiten un informe por escrito en un plazo de dos días, luego de transcurrido el mes de observación.

B. Detección o Develación.

¿Qué se entiende por detección o develación?

Los hechos son develados por la víctima a un/a adulto/a.
Los hechos son observados por un tercero (detección directa).
Los hechos son informados por un par no víctima a un/a adulto/a.

Un hecho de connotación sexual ¿Qué tipo de hecho es?

- Agresiones sexuales (delitos sexuales). Abuso, estupro, violación, exposición voluntaria a hechos de connotación sexual, realizados por un adulto o un adolescente mayor de 14 años en contra de un NNA.

- Hechos de connotación sexual no constitutivos de delito por descuido o formas de maltrato sexual. Exposición de NNA a contenidos sexuales por negligencia (imágenes sexuales, información, chistes de connotación sexual, conductas sexuales entre adultos, entre otras).

- Acciones intencionales de connotación sexual no constitutivas de delito.
  - Acoso sexual ya sea presencial o cualquier medio telemático o de comunicación a distancia, a través de regalos, gestos o comentarios y contacto físico inapropiado, realizado por un/a adulto/a o adolescente mayor de 14 años.
  - Agresiones sexuales no constitutivas de delito por realizadas por una persona menor de 14 años en contra de la voluntad del otro/s niño/s.

¿Cuál es el objetivo de este protocolo?

El objetivo consiste en elaborar una estrategia de protección para el/la niño/a involucrado/a y, en segundo lugar, cumplir con las obligaciones legales de nuestro colegio en materia de protección infantil. Priorizamos por el interés superior del niño o niña, establecemos estrategias lideradas por el equipo de protección del Colegio, entre las cuales pueden incluirse acciones de denuncia o información a las autoridades pertinentes, coordinación con la red, trabajo con la familia y recursos propios del Colegio, entre otros, dependiendo el tipo de agresión o hecho de connotación sexual y su gravedad.

Forma de actuación:

1. Cualquier adulto de la comunidad educativa debe actuar ante la detección o develación de una agresión o hecho de connotación sexual, de forma inmediata recurriendo al Director de Sección y/o al Delegado Local de Protección. Las acciones debieran incluir al menos las siguientes:

Acciones de protección y contención, diferenciando ante:

5.1 Detección directa

La detección se produce cuando se es testigo directo de una situación de agresión o hecho de connotación sexual, o se observan acciones que pueden considerarse inapropiadas o preparatorias de un delito sexual (ej. comentarios, mensajes o preguntas que buscan crear espacios de intimidad emocional, contactos físicos no deseados por estudiantes y sin justificación pedagógica, como “acomodar ropa” a niños mayores o adolescentes, abrazos indeseados, etc.).

Las detecciones que se basan en observación de indicadores o situaciones ambiguas deben ser tratadas como sospecha.

a) Interrupción protectora de la situación: Quien sea testigo de una situación de agresión o hecho de connotación sexual debe interrumpirla de forma inmediata, dando resguardo al niño/a afectado. Debe seguir el punto 1 de este protocolo.
b) Contención al niño, niña o adolescente: se contiene al niño/a o los niños/as, buscando protegerlos y llevándolos a la oficina del Director de Sección correspondiente.
c) Si hay presencia de lesiones física o se sorprende un acto sexual de tipo coital, se debe seguir rápidamente el punto 1 de este protocolo y el 4 del protocolo de sospecha.

5.2 Develación por el/la NNA involucrado/a.

Se acoge la develación que el/la niño/a esté preparado/a para decir, por lo que no se realizan preguntas ni se piden detalles, tampoco se indaga sobre los posibles responsables o la frecuencia de los hechos a menos que el/la niño/a comparta esta información espontáneamente. Las acciones indicadas debieran incluir al menos:

- Diferenciar si la develación se produce en una situación protegida o no. (Ej. es distinto si el niño se acerca a conversar que si la develación se produce frente a todo el curso).

    - Si el contexto no es protegido, el adulto responsable debe realizar una interrupción protectora del relato, expresando la importancia de lo que está comentando y decirle que irán a un lugar más tranquilo para conversar. Luego de esto se dirigen a la oficina de la Psicóloga quien toma el relato del niño/a. El Encargado de convivencia se queda con el curso durante el tiempo que el Profesor sale de la sala. El Profesor permanece en la entrevista con la psicóloga si el niño/a lo solicita.

    - Si el contexto es protegido se debiera:
        - Escuchar al NNA atentamente.
        - Desculpabilizar, señalando que lo que le ha pasado o le han hecho no lo merece y ninguna acción por parte de él justifica esto.
        - Señalar explícitamente que se le cree.
        - Agradecer y valorar su confianza y valor de contar lo que le pasa. Reconocerle que no debe haber sido fácil.
        - Explicarle que se informará al Director de Sección y a sus padres dado que es una situación que amerita una denuncia a los organismos competentes. Esto debe hacerse aún cuando el NNA pida mantener la situación en secreto, explicando que esto ayudará a protegerle.
        - Guardar confidencialidad. La información no será conocida por nadie que no participe en ese proceso y será confidencial para el resto de la comunidad educativa.

5.3 Relato de un tercero.

Se debe ser acoger el relato de la persona y comunicarle que se informará la situación al Director de Sección en forma inmediata. Es importante constatar lo siguiente:

- Preguntar a la persona cómo sabe lo que sabe. ¿Qué observó? ¿Quién le dijo qué? etc. La idea es obtener información lo más descriptiva posible de la situación.
- Agradecer a la persona el comunicar la situación.
- Indicarle a quién y por qué motivo se traspasará la información.
- Realizar acciones diferenciadas si quien entrega el relato es un estudiante. En ese caso se debe contener y entregar apoyo emocional, ayudándole a:
    - Dar espacio a la expresión de emociones y dificultades éticas (ej. conflicto de confidencialidad con su amigo/a, temor a que le pase algo, culpa de no poder ayudar más, etc.)
    - Desresponsabilizar y desculpabilizar explícitamente, ayudándole a ver cuál es su rol como compañero/a o amigo/a, pero señalando que la responsabilidad de hacer algo es de los/as adultos/as.
    - Sugerir conversar con alguien del equipo de protección, orientación (definir quién o qué rol) para recibir mayor orientación y apoyo (no es nada de fácil para un NNA ser testigo de estas situaciones).
- Aclarar roles y límites respecto a su participación en el caso. (ej. no se le dará información del NNA porque es confidencial).

6. Registrar lo observado. Indicar que quien recibe el relato o detecta una situación debe anotar por escrito en el Documento Nº1. El reporte debe ser:
   - El relato, de la forma más fidedigna posible, usando las mismas palabras de la persona. Intentar que el relato sea textual y no un parafraseo. Esto es especialmente importante cuando se está ante una develación directa.
   - Anotar exactamente lo que observó y escuchó. Esto es especialmente importante en los casos de detección, como también si el relato de develación del NNA se acompaña de algún gesto. Se debe ser lo más descriptivo posible sin interpretar, o clasificar hechos. (ej. poner "movió la mano de arriba hacia abajo, oponiendo el pulgar a los demás dedos", en vez de decir "hizo un gesto de masturbación".) Cualquier interpretación debe ir entre paréntesis, indicando que es una interpretación personal.

7. Informar por vía escrita, entregando el Documento Nº1 al Director de Sección y en su defecto al Delegado de Protección de forma inmediata.
   - Conflicto de intereses. Toda persona que ejerza un rol como responsable en este protocolo debe realizar un análisis de la presencia de conflicto de intereses ya sea en la activación del protocolo, realización de la entrevista o participación en la toma de decisiones, ya sea por afinidad o enemistad con el/la denunciado/a, de manera de autoexcluirse del tratamiento del caso o de la ejecución de alguna de las acciones o toma de decisiones cuando se le presente este tipo de conflicto de intereses. Esto debe ser realizado mediante documento escrito dirigido al Director de Sección en un plazo de una hora desde que conoce la situación.

8. El director de Sección y/o en su defecto el Delegado de Protección debe archivar el documento N1º recibido, activando el protocolo de develación de hechos de connotación sexual y convocar de forma inmediata a la Psicóloga de la Sección para entrevistar a los niños/as involucrados.

9. **La Psicóloga debe centrarse en ofrecer un espacio de acogida** al niño o niña que le permita generar confianza en tener apoyo si así lo necesita, evaluar factores de riesgo y protección que orienten la toma de decisiones. La metodología se centra entonces en acoger, evaluar las necesidades, recursos, factores protectores y de riesgo e informar al NNA. Está centrada en la protección y cuidado del NNA, no en la indagación o verificación de los hechos, entonces debiera evitar cualquier forma de interrogatorio o intento de conseguir pruebas. El procedimiento debiera incluir los siguientes pasos:

   i. Acoger y crear un clima de confianza (Indicar las acciones específicas para ello).
   ii. Comunicar al niño o niña las razones por las que se está preocupado/a por él o ella y que motivan la entrevista. Estas razones deben ser simples y concretas, sin suponer ni interpretar nada. (Ej. "estamos preocupados por lo que le contaste a la profesora XX", "Vi que el profesor te estaba ayudando a cerrar la falda" en vez de decir "por lo que te está pasando" o "por el abuso del que estás siendo víctima").
   iii. Abrir el espacio para conversar.

      a. Si se trata de una agresión sexual, se debe invitar a conversar, pero sin presionar un relato. Por ejemplo, "¿Quieres contarme de ello? Si no quieres contarme no tienes que hacerlo, la profesora XX ya me contó lo que le dijiste, yo ya sé, pero si quieres hablar más estoy para escucharte" (hay que adecuar según la edad). La invitación a conversar es ofrecer un espacio de escucha, no está al servicio de obtener información.

b. Si se trata de un hecho de connotación sexual no delictivo, se pregunta al NNA por su experiencia sobre la situación (Ej. ¿Cómo te hace sentir eso?) y en el caso que esté naturalizada la trasgresión de límites, se le invita a explorar los posibles riesgos de la situación o por qué es inadecuado por medio de preguntas reflexivas. Si el NNA no logra reflexionar, se le explica en forma sencilla la opinión del adulto al respecto, sin alarmarle.

iv. Evaluar en conjunto con el NNA el nivel de riesgo y los factores de protección, adecuando la metodología a su edad y capacidad de comprender la situación. Algunos aspectos a indagar y evaluar con el NNA son: cómo se siente en la casa y/o colegio; quiénes son sus adultos de confianza, por quiénes se siente querido, cuidado y protegido; qué es lo que ha intentado hacer ante esta situación; a quién ha contado o pedido ayuda; que necesita de nosotros, a qué le tiene miedo, etc.

v. Informar al NNA de las posibles acciones o decisiones que seguirán y cómo pueden afectarle. (Vamos a hacer una denuncia, vamos a llamar a tu mamá, etc.) y recoger la opinión del niño sobre ello a fin de poder evaluar si hay riesgos que debieran ser considerados.

vi. Comprometer aquello que se pueda comprometer. (ej. Se puede comprometer acompañamiento, pero no que todo va a salir bien).

10. **Toma de decisiones proteccionales**. La Psicóloga debe realizar un informe por escrito de la entrevista con el estudiante/es en un plazo de no más de dos horas y cita al Director de Sección y al Delegado Local de Protección, vía correo electrónico, para la toma de decisiones y para establecer la estrategia que se realizará con el fin de proteger al/ a la niño/a o niños/as involucrados. Las medidas acordadas por el Equipo se formalizan en un documento Nº2, donde se analizarán los antecedentes del/ de la niño/a o niños/as involucrados y la estrategia de protección, responsables y plazos. Esta estrategia puede contener medidas judiciales, de resguardo, de protección y pedagógicas.

Sugerencias para completar esta parte del Protocolo.
La estrategia de protección debe ser diferente dependiendo del tipo de agresión y de quién agrede.

10.1 Si se trata de una agresión sexual perpetrada por progenitor/a, adultos/as responsables de cuidado o un familiar que convive con la víctima la estrategia debe incluir:

- La solicitud de una medida de protección al tribunal de familia. El Rector del colegio o en su defecto el Delegado Local de Protección solicitará la medida de protección en un plazo no mayor a dos horas mediante registro de sistema judicial.
- Si el agresor es el cuidador principal, la medida debe solicitarse con carácter de urgencia a través de Carabineros. El Director de Sección o en su defecto el Delegado Local de Protección debe acompañar al NNA durante todo el procedimiento hasta que esté en un lugar seguro.

10.2 Si se trata de un hecho de connotación sexual no constitutivo de delito por descuido o formas de maltrato sexual, responsabilidad de los adultos a cargo del cuidado, se debe indicar las medidas apropiadas con el NNA y los adultos a cargo. Estas medidas debieran contemplar:

a. Comunicación a los padres del/a niño/a afectado. Mediante entrevista que realiza la Psicóloga de Sección en conjunto con el encargado de convivencia de la sección. Se deja registro por escrito en documento firmado, donde se comunican los hechos y las medidas de resguardo, pedagógicas y protección para el NNA afectado/a.
b. Medidas de acción psicoeducativas y de información legal a los/as responsables del cuidado, que pueden incluir acompañamiento desde el colegio o derivación a la red de protección o a profesionales externos.

10.3 Si se trata de una agresión sexual o hecho de connotación sexual no constitutivo de delito realizada por un/a adulto/a funcionario/a o de un integrante de un movimiento u obra marista la estrategia debe incluir:

a. Comunicación a los padres del/a niño/a afectado. Mediante entrevista que realiza la Psicóloga de Sección en conjunto con el Director de Sección. Se deja registro por escrito en documento firmado, donde se comunican los hechos y las medidas de resguardo, pedagógicas y protección para el NNA afectado/a.
b. El Director en conjunto con el Rector, le comunican al funcionario, en entrevista formal y mediante documento escrito la denuncia de los hechos en su contra en un plazo no mayor a 24 horas.
c. Diferenciar acciones según el tipo de hecho de connotación sexual (agresión sexual y hecho no constitutivo de delito).
   - Si se trata de un hecho no constitutivo de delito se deben indicar las medidas disciplinarias (de acuerdo al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad) y de acompañamiento al o la funcionario/a. Además de informar las medidas de resguardo con él o la estudiante afectado(a). Si el funcionario tuviese algún tipo de rol especial en la relación con el o la estudiante (ej. tutor/a, entrenador/a), debe cesar en ese rol, asumiendo otra persona dicha función.
   - Si se trata de una agresión sexual constitutiva de delito:
     a. Indicar la adopción de la medida de separación de funciones durante el periodo que dure la investigación y juicio en su contra y plazo para realizar dichas actuaciones (importante: dicha medida debe estar contemplada en los mismos términos en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad) o los reglamentos que apliquen a los movimientos.
     b. Se tomarán medidas disciplinarias de acuerdo al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad con el funcionario involucrado.
     c. El Rector del colegio será responsable de realizar las comunicaciones oficiales a la comunidad educativa respecto del caso.

10.4 Si la agresión es realizada por un par perteneciente a la comunidad educativa. El protocolo debe indicar:

- El Director de Sección en conjunto con el Delegado Local de Protección comunicarán NNA mayor de 14 años en conjunto a sus padres de los hechos de lo cuáles se le atribuye responsabilidad, en entrevista donde se dejará documento firmado y se registrará relato del estudiante. Cuando el estudiante es menor de 14 años la entrevista se realiza con sus padres en una primera etapa y luego en una segunda oportunidad con el NNA (menor de 14 años). En esta entrevista se comunican también:

- Las medidas de resguardo y pedagógicas que se tomarán para proteger a ambos NNA. En el caso de acosos persistentes o agresiones se deben tomar medidas para mantener a los NNA separados. Se recomienda que el equipo de protección se divida. Indicar la/s persona/s responsable/s de las medidas de protección y su plazo.
- La forma en que se tomarán las medidas de resguardo para cuidar la intimidad de los estudiantes y la confidencialidad de la situación.
- En el caso que la situación haya trascendido el espacio de la confidencialidad y sea conocida por pares, se deben establecer estrategias de información, contención, y orientación los pares del curso involucrados, procurando la protección de todos los NNA involucrados. (No corresponde entregar toda la información que se tiene, porque no corresponde ni a NNA ni apoderados juzgar la situación).

- Contemplar acciones diferenciadas respecto al acoso puntual de las agresiones sexuales o acoso persistente.
  - En el caso de agresiones sexuales y acoso persistente:
    - El Rector del colegio o en su defecto el Delegado Local de Protección solicitarán las medidas de protección al que se tomarán respecto de los NNA involucrados, en un plazo no mayor a 24 horas.
    - Se solicita medida de protección al tribunal de familia respecto al/a la niño/a señalado/a como agresor/a y se activa protocolo de sospecha de ASI de forma paralela.
    - Respecto al/a la niño/a agredido/a se evalúa la posibilidad de solicitar de una medida de protección en base a los recursos de la familia para poder proteger y generar las acciones de reparación (ej. pagar apoyo psicológico de ser necesario).
    - **Nunca se deben confrontar a los/as NNA involucrados/as.**

  - En el caso de acosos puntuales, debe primar una aproximación formativa, considerando que cumplen más bien características de un conflicto de convivencia, donde predominan elementos culturales que hay que reeducar. (ej. Cultura patriarcal y machismo, heteronormatividad, etc.). En este caso se puede propiciar una conversación entre los/as niños/as involucrados/as que favorezca la comprensión empática de los efectos del acoso en la quién lo recibe.

10.5 Si el/la agresor/a es una persona externa a la familia o a los/as adultos/as responsables de su cuidado (en el caso de cuidado alternativo), se procede con el punto 6, evaluando la necesidad de una medida de protección en base a la capacidad de los/as adultos/as responsables de otorgar protección.

En todos los casos, en virtud de la evaluación de las necesidades, recursos, factores protectores y de riesgo de los NNA involucrados se debe incluir en la estrategia de protección medidas de resguardo, de protección y pedagógicas estableciendo responsables y plazos para su ejecución (Indicar nombre del documento).

Si en la evaluación se detectan otros riesgos de victimización o emocionales, se abren paralelamente los protocolos respectivos (por ejemplo, ideación suicida, maltrato, consumo problemático de drogas, etc.). Si no hay protocolo específico referido a ese riesgo o estado emocional, se adoptan las medidas de protección pertinentes al caso dentro del documento en que se formaliza la estrategia de protección.

11. Entrevista con la familia. El Director de Sección en conjunto con el Delegado Local de protección realizarán una entrevista con los padres del NNA en un plazo no mayor a 24 horas, donde se le informa de los hechos develados o detectados y se acoge y escucha sus reacciones. Se da cuenta de los pasos que se han tomado y que se seguirán y de la estrategia de protección que el Colegio ha decidido tomar en este caso (dado el tipo de agresor, tipo de hecho y demás antecedentes recopilados) para dar una respuesta protectora al /a los niño/s involucrados.

Se deben indicar aproximaciones diferenciadas para la entrevista con la familia dependiendo del tipo de agresión y persona que agrede.

11.1 Si se trata de una agresión sexual intrafamiliar o extrafamiliar, se debe invitar al/a la adulto/a responsable del cuidado a movilizar sus recursos para proteger y hacerse parte del proceso. En el caso que se evalúe que este/a adulto/a no cuenta con las competencias o los recursos para proteger y ofrecer instancias de reparación a los NNA agredidos/as o no esté dispuesta a hacerlo, se realiza una derivación al sistema de protección a fin de que la familia y el NNA con el apoyo necesario. (elegir e indicar aquel que mejor funciona en la zona, sea OPD o Tribunal de Familia). Esta derivación la realiza el Rector del Colegio y/o en su defecto el Delegado Local de Protección mediante documento oficial de derivación de OPD o Tribunal de Familia, en un plazo no mayor a 24 horas.

11.2 Si se trata de un hecho de connotación sexual por descuido o maltrato sexual, se debe indagar con la familia respecto a la situación, evaluando su capacidad de problematizar al respecto y comprometerse con un cambio.

a. Si la familia comprende la importancia de la situación se realiza un acuerdo de intervención y compromiso de acciones y/o cambio de los adultos a cargo, señalando plazos y acciones que se tomarán de no cumplirse el compromiso.
b. Si por el contrario la familia desestima la importancia de la situación o la normaliza, sin estar dispuesta a la modificación conductual, se realiza la derivación al sistema de protección (OPD), mediante documento oficial de derivación. Esta medida la toma el Rector del colegio y/o en su defecto el Delegado Local de Protección.

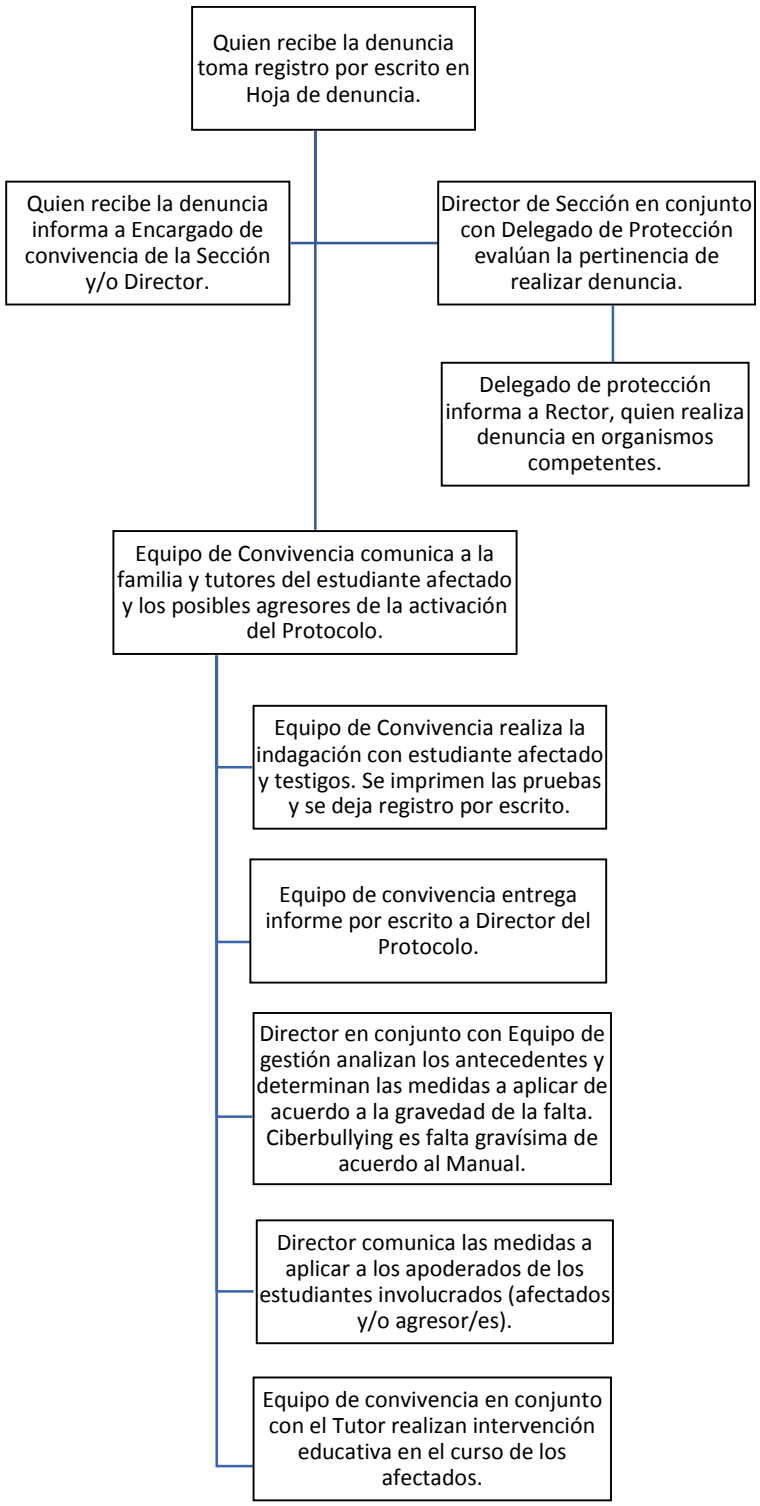
12. Denuncia de delito a las autoridades: El Rector de nuestro colegio realizará la denuncia en Fiscalía y/o Tribunal de Familia en un plazo máximo de 24 horas mediante documento escrito solicitado por sistema de denuncia. En caso de no estar disponible el Rector, la denuncia la realizará el Delegado Local de Protección.
    Esta procede únicamente cuando se trata de un hecho constitutivo de delito perpetrado por una persona mayor de 14 años.

13. **Cierre del protocolo: La psicóloga de la Sección correspondiente al estudiante deberá** cerrar el protocolo en un plazo máximo de seis meses de haber sido activado, en entrevista con la familia del estudiante. Se dejará documento firmado donde se establecerán las medidas de resguardo y cuidado a cargo del equipo de orientación de la sección y la coordinación con las

instancias externas de protección y reparación (OPD, Tribunales, Programas de SENAME, psicólogos externos, otros profesionales, etc.). Esta coordinación la realizará la psicóloga de la sección correspondiente vía correo electrónico bimensual.

14. Revisión de estrategias de prevención de hechos de connotación sexual y agresiones sexuales. El encargado de convivencia de la Sección correspondiente revisará las estrategias de prevención de hechos de connotación sexual y entregará un informe semestral al Encargado de Convivencia Colegial.

13. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DENUNCIAS DE CIBERBULLYING ENTRE ESTUDIANTES



14. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

I. Introducción

El Protocolo de accidentes escolares forma parte del **Plan Especifico de Seguridad** con el que todo colegio debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

El seguro escolar protege a todos los/as alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria **(Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social)**. Este beneficio protege a los/as estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

- Sus estudios o en la realización de su práctica profesional.

- En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional.

La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en **forma gratuita**. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.
Los primeros auxilios, serán entregados al interior del colegio, en la Sala de Primeros Auxilios o espacio habilitado para ello.

II. Tipos de accidentes escolares

a) Accidente escolar LEVE:
Se considera accidente escolar cualquier lesión leve que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que **no constituyan** hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

b) Accidente escolar GRAVE:
Se considera accidente escolar cualquier lesión grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave, aquellas lesiones que **sí constituyan** hemorragia constante, golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

III. Procedimiento

a) En caso de Accidente escolar LEVE

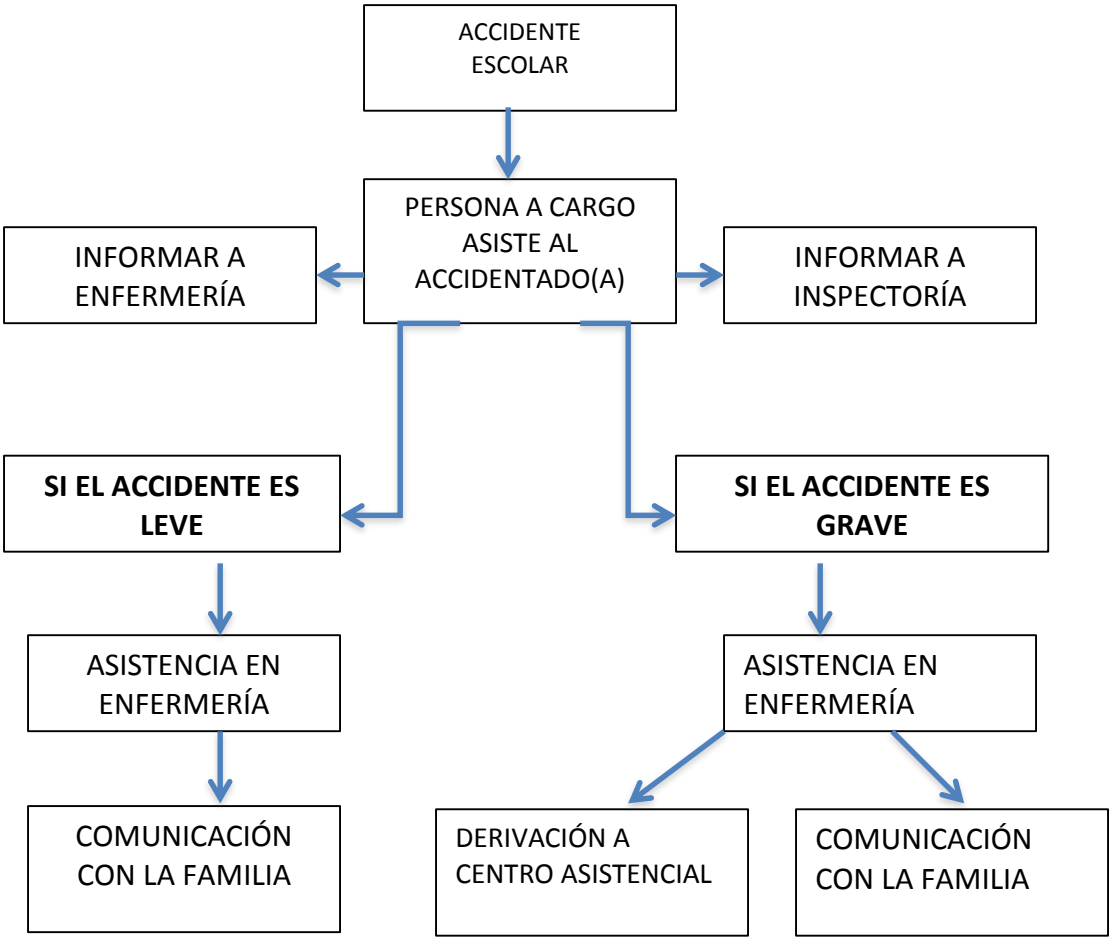
1. **Responsable de la activación del protocolo:** Persona a cargo (docente o paradocente que presencia el accidente o el responsable del menor en ese momento) quien le presta apoyo al accidentado(a) en el lugar y debe derivarlo a Sala de Primeros Auxilios, pero siempre deberá registrar en la hoja de vida del estudiante y en la agenda.
   Si el estudiante llega por sus propios medios a la Sala de Primeros Auxilios, la encargada de sala activa el protocolo.

2. **Evaluación Lesión:** La encargada de Primeros Auxilios realiza la evaluación de la lesión e informa a la familia vía telefónica y deja registro en la agenda del estudiante.
3. La encargada de Sala de Primeros auxilios, de ser necesario, entregará el formulario de seguro escolar interno y comunicará el accidente al Director de la sección respectivo.
4. En caso de ser derivado a un centro asistencial, el seguro escolar será entregado por el Director de la Sección respectiva.

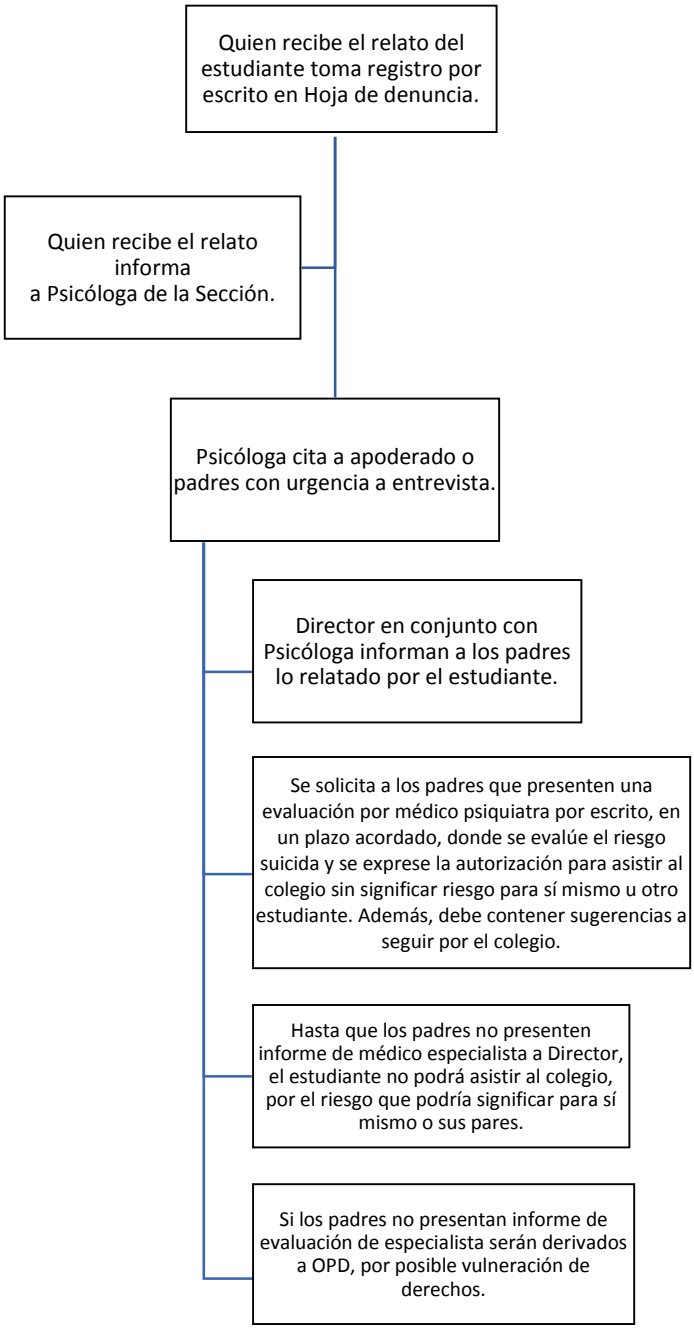
b) En caso de accidente escolar GRAVE

1. **Responsable de la activación del protocolo:** Persona a cargo (docente o paradocente que presencia el accidente o el responsable del menor en ese momento) quien le presta apoyo al accidentado(a) en el lugar y llama a la Encargada de Primeros Auxilios, quien acudirá con camilla o silla de ruedas según la necesidad.
   Si el estudiante llega de por sus propios medios a la Sala de Primeros Auxilios, la encargada de sala activará el protocolo.
2. El traslado del estudiante a la Sala de Primeros Auxilios, será bajo la **responsabilidad de la Encargada de Primeros Auxilios**, en caso de ser posible.
3. Derivación a Centro Asistencial más cercano: Mientras el estudiante es atendido, el adulto responsable (profesor, inspector o asistente) pide a recepción llamar al Centro de Salud Hospital de San Fernando y a la familia.
4. Secretaría del colegio llenará el seguro escolar y lo entregará de forma oportuna. En caso de riego vital, el colegio llevará el formulario al centro asistencial para no demorar el traslado.
5. Si la familia no llega antes que la ambulancia y existe riesgo vital y/o la familia no responde a los llamados telefónicos, un adulto responsable del colegio (profesor, Director, Inspector o asistente) acompañará al estudiante al centro asistencial.
6. La Encargada de Sala de Primeros Auxilios realizará un informe completo del accidente escolar que entregará al Director de Sección.
7. El/la directora de Sección registrará en hoja de Vida del estudiante lo sucedido en el accidente.

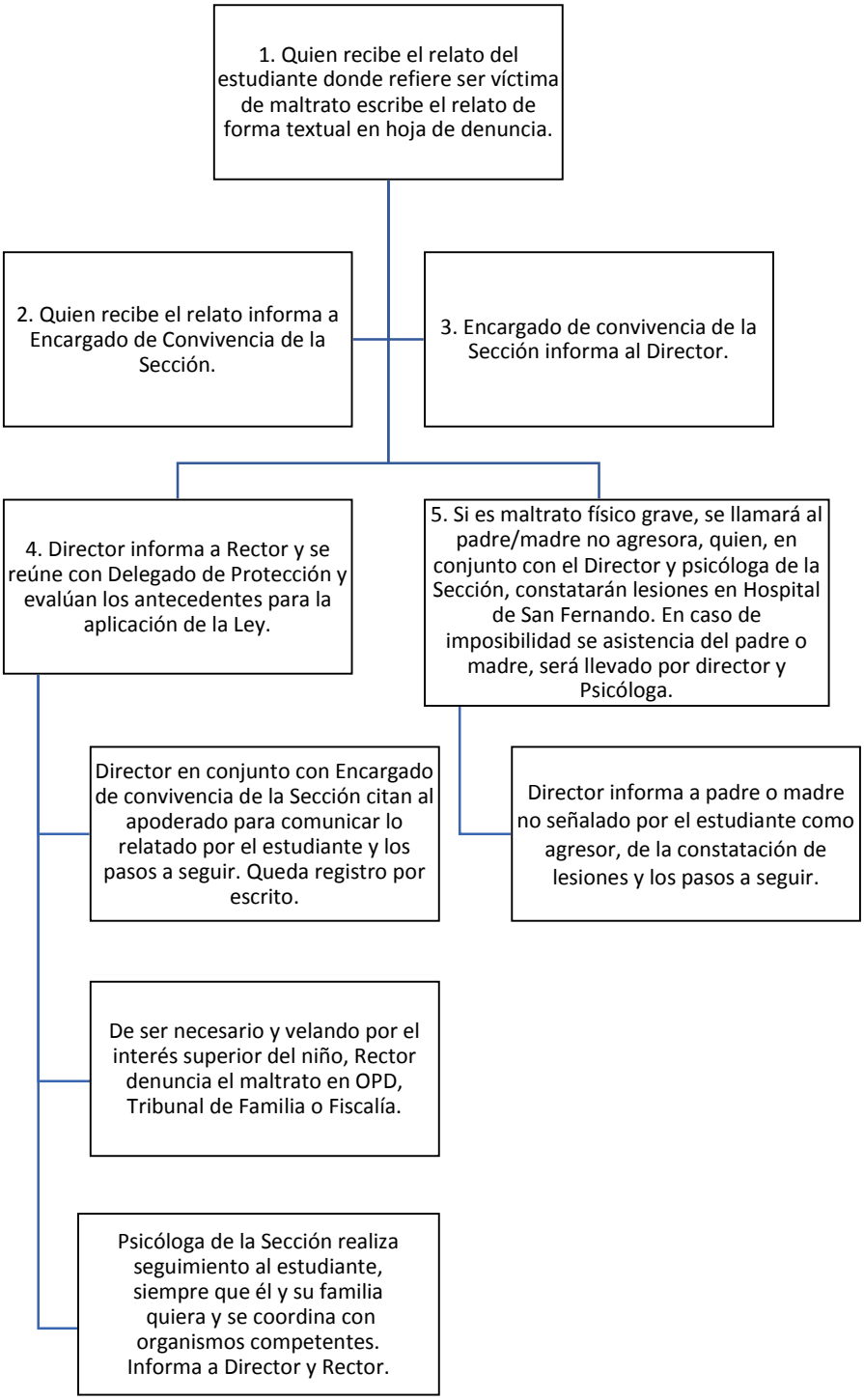
CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES



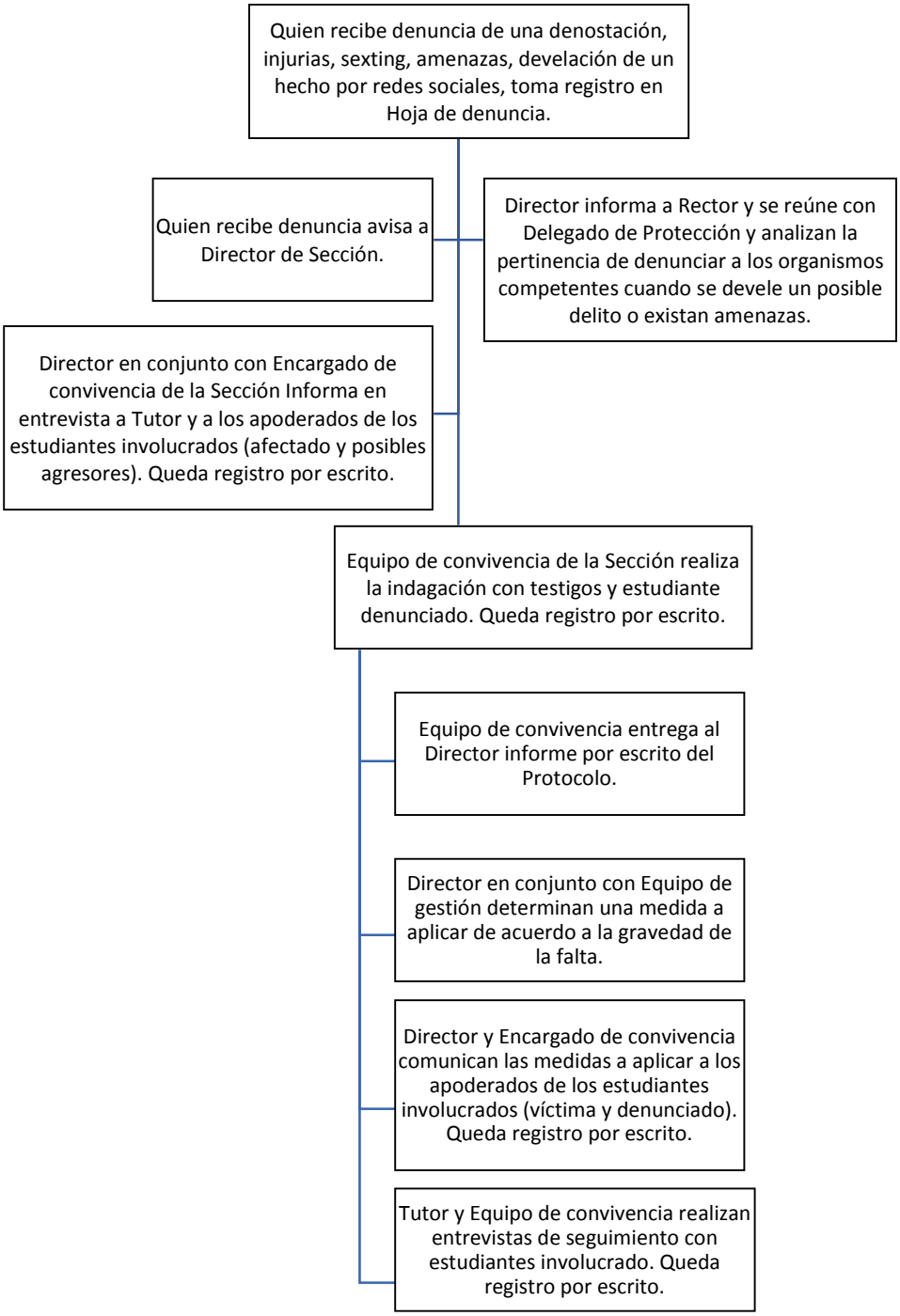
15. PROTOCOLOS DE ACCIÓN ANTE RIESGO DE AUTOAGRESION PROCEDIMIENTO FRENTE A EXPRESIÓN DE UN ESTUDIANTE QUE DESEA MORIRSE, AUTOAGREDIRSE O CLARAMENTE ATENTAR CONTRA SU VIDA



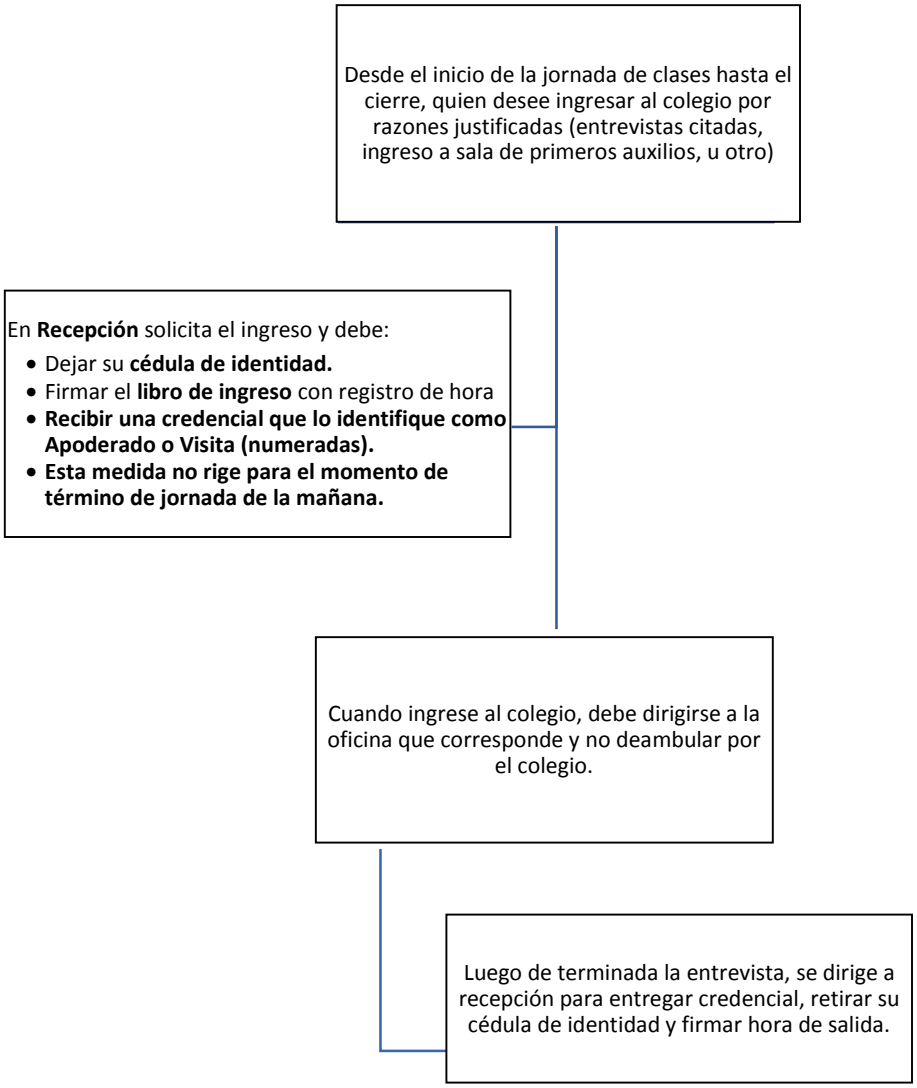
16. PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



17. PROTOCOLO FRENTE A DENOSTACIÓN, HUMILLACIÓN, DIVULGACIÓN DE HECHOS POR REDES SOCIALES, SEXTING, DESHONRA A ESTUDIANTES O FUNCIONARIOS.



18. PROTOCOLO DE INGRESO DE VISITANTES AL COLEGIO (APODERADOS, PADRES, DELEGACIONES, OTROS)



19. PROTOCOLO DE RETENCION Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

Estos estudiantes gozan de los mismos derechos respecto al ingreso y permanencia en el establecimiento. La Dirección del Colegio tomará las medidas siguientes para asegurar su permanencia en el sistema escolar y facilitar sus aprendizajes.

1) Los estudiantes en estas situaciones se acercarán a Rectoría para solicitar la autorización correspondiente que les permita eximirse de algunas obligaciones.
2) Se facilitará la autorización para llegar al colegio a una hora distinta de la habitual.
3) Se darán facilidades para que las madres puedan cumplir con su deber de lactancia.
4) Se facilitarán excepciones en cuanto al uso del uniforme escolar.
5) Los Profesores de Asignatura darán facilidades para la presentación de trabajos y la rendición de pruebas.
6) No se les aplicará el 15% de inasistencias como condición para ser promovidos/as.
7) El Consejo de Profesores podrá adelantar el final del año académico para embarazadas que estén en el período de permiso prenatal.

20. PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS

DEFINICIONES:

El Ministerio de Educación (2017) define:

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

a. Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

b. Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

c. Trans: Termino general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

II. DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

a) Derecho a acceder o ingresar al Colegio Maristas San Fernando a través de mecanismo de admisión transparente y acorde a la normativa vigente.

b) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que le ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que efecten ese derecho.

c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.

e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.

f) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente.

g) Derecho a que respeten su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de esta comunidad educativa.

h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

III. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

1. El padre, madre o apoderado de él o la estudiante trans, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrá solicitar al establecimiento educacional, mediante entrevista con el Director de Sección, el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa de desarrollo. La entrevista debe ser agendada en un plazo máximo de 5 días desde la fecha de la solicitud.

2. En dicha entrevista, deberán ser registrados los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.

3. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el colegio deberá adoptar como mínimo las medidas de apoyos que se establecen en el apartado siguiente en un plazo acordado en la entrevista. Es importante señalar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento que vive la niña, niño o estudiante, los adultos que conforman esta comunidad educativa deberán velar por el respeto de derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuando o a quien comparte su identidad de género.

IV. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

a) Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia: El departamento de orientación realizará las acciones de acompañamiento a la niña, niño o estudiante trans y su familia al interior del establecimiento.
b) Orientación a la comunidad educativa: Dirección y el Departamento de Orientación promoverán espacios de reflexión, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley no 17.344. Sin embargo, la Directora de Sección instruirá, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, al personal del colegio para que usen el nombre social correspondiente siempre y sin excepción, procurando mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante. Se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado del niño, niña o estudiante en documentos tales como informes de crecimiento personal, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas del colegio, diplomas, listados públicos, etc.
d) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del colegio, tales como, el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.
e) Presentación personal: El estudiante tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en la que se encuentre.
f) Utilización de servicios higiénicos: El establecimiento educacional en conjunto con la familia acordaran las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral.

San Fernando, Diciembre 2021.